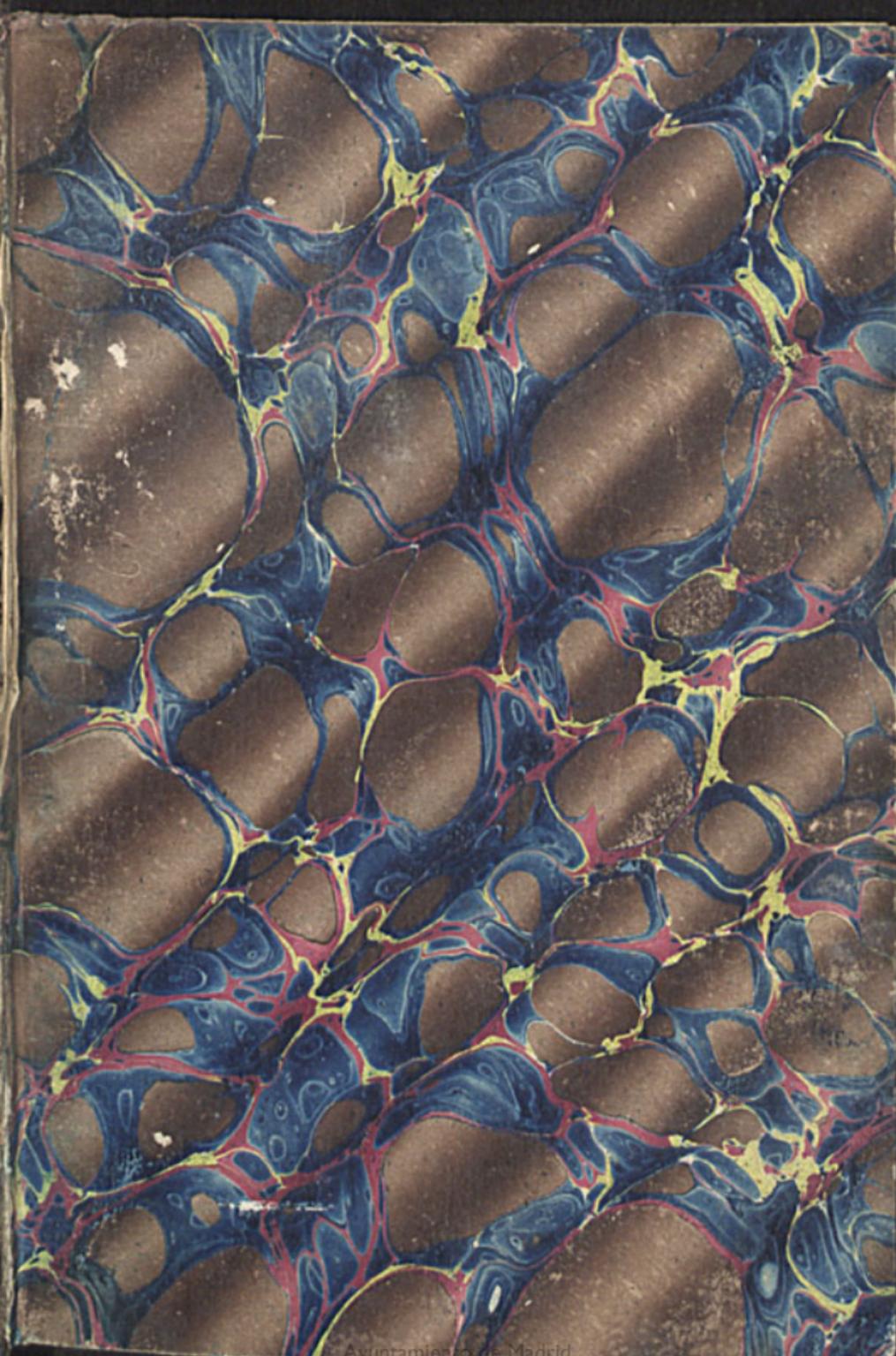


R  
819







# Confessionario

muy cumplido: con vn tractado de  
materia de Excomuniones: y de  
vsura: de matrimonio: y de vo  
tos. Con otras cosas de mu  
cha doctrina. Compuesto

por el maestro fr. Do  
mingo de Galtanas

dela orden de san  
cto Domingo.

Agora nue  
uamete co

rregido  
y año

nº 7.507



dido en esta tercera impresion.

1555.

# Comiēça el cōfessio

nario:

## Capítulo primero de penitēcia.



Actado el glorioso Augu-  
stino aqllas palabras  
del sc̄to euāgelio. (El que  
quisiere ser mi seruo nie-  
gue a si mismo: y tome su  
Cruz cada día: y sigame). Dize: toda la  
vida del chzistiano: si biue como lo man-  
da el euāgelio: cruz ha de ser y penitēcia  
Y dize muy grā verdad: y assi deuria ha-  
zerse: por q̄ como todo el discurso d̄ la du-  
raciō de la criatura racional se d̄ uida en  
dos ptes: (es a saber) è lo q̄ dura miētras  
tiene vida en esta misería mortal: y en lo q̄  
dura d̄spues de su muerte è la duraciō in-  
terminable de la eternidad: y cōparado  
lo vno cō lo otro no tiene proporciō: por  
q̄ lo vno es finito: y lo otro es infinito: q̄  
aunq̄ biuiesse vn hōbre mil años: todos  
ellos y diez mill q̄ fuessen: cotejados cō  
los millares de millares de años sin ter-  
mino q̄ despues de acabada esta vida: en

fu ser pmanecera: no tiene sensible can-  
 dad. Y assi dize Seneca. Un momêto es  
 lo q̄ biuimos. Mucho d̄ la vida tã breue  
 desperdiciamos en vanidades: en mar-  
 brauo āduuimos la vida: acabemos en  
 puerto. Y por rebueno q̄ vno sea: mien-  
 tras aq̄ biue: por la flaq̄za y d̄scuydo p̄-  
 p̄io: y por las ocasiões gr̄des q̄ ay para  
 caer: iūtamête cō la continua batería y  
 guerra q̄ el demonio y todo el infierno  
 nos hazê: no passa la vida sin muchas cul-  
 pas: y solamête en esta vida tiene lugar d̄  
 satisfazer por ellas cō obras penales he-  
 chas e gr̄a. Y assi acōseja el mismo Augu-  
 stino. Rescatate miêtras biues y no agu-  
 ardes a q̄ se te passe esta vida: y pierdas el  
 t̄po y el p̄cio. Lo q̄l no se puede hazer si  
 no cō ponernos e la cruz dela penitêcia.  
 Pero es de notar: q̄ este termino penitê-  
 cia tiene dos significados: y en l vno y en  
 el otro verdaderamête es cruz. Signifi-  
 ca vna virtud q̄ inclina al peccado a do-  
 lerse y pesarle d̄l peccado: por aver ofen-  
 dido a dios q̄ le crió: y d̄ q̄ tiene el ser y

## De penitencia.

todo el biē q̄ en si ay. Esta virtud infunde **D**ios en la criatura racional: q̄ por el libre arbitrio puede peccar: y puede mediante el ayuda d̄ la gr̄a salir de peccado: y así el objeto d̄lla es culpa emendable. De dōde se infiere: q̄ ni los angeles: ni **C**hristo n̄ro Redēptor tuuierō esta virtud. **N**o los angeles por q̄ aunq̄ pudierō peccar: no pudierō salir del peccado por la cōdició de su natural: q̄ en estado en q̄ vna vez se pone el **A**ngel cō plena y etera d̄ liberació de mal o de biē: en aq̄l estara para siēpre: o cōfirmado en gr̄a: si hizo lo que era en si: refiriēdose a **D**ios y poniēdose debajo de su obediencia/ o obstinado en mal: si contentandose de si: se descuydo de leuantar se en acto de agradescimēto al que le dio todo el biē de que le viene contentamēto: q̄ llama los theologos culpa de incōsideración: en la qual cayo **L**ucifer y sus consortes: y caen muchas personas q̄ en el primer acto humano que tienen (quando vienē a años de discreción: que es comunmēto

te a los siete años) no se ofrecen a **D**ios  
 a si y a todo lo que hazen y haran en to-  
 do el discurso de su vida. **C**hristo nuestro  
**D**ios assi como no tuuo fe ni esperança:  
 porque traen estas virtudes consigo im-  
 perfectiõ de no ver ni tener a **D**ios: me-  
 nos tuuo la virtud de penitencia: q̄ trae  
 consigo y incluye poder peccar: lo q̄l no  
 tuuo **C**hristo por ser **D**ios verdadero:  
 que implica cõtradición: la regla ser de  
 reglada: y la rectitud tener obliquidad  
 Y el peccado no es otra cosa sino acto sin  
 Regla y fuera de razon y rectitud.

Y assi porq̄ **C**hristo nuestro señor ni pe-  
 co ni pudo peccar: no tuuo esta virtud de  
 penitencia. **E**dan y los de mas: si el per-  
 feuerara en el estado de la innocencia: tu-  
 uierã esta virtud porq̄ pudierã peccar:  
 como de hecho pecco. **L**a bẽditissima  
 virgen **M**aria tuuo esta virtud: como  
 criatura racional: aunq̄ en meritos en-  
 cõbrada sobre todo lo q̄ no es **D**ios: y se-  
 ñora del cielo y del suelo: y nũca subjeta  
 a culpa. **E**s esta virtud de tan virtuosa

## De penitencia.

eficacia q̄ nadie de q̄ntos peccaron mortalmente se puede escapar del infierno sin ella. Y de aq̄ es: q̄ en estado de natura y de escriptura y de gr̄a a todos los peccadores es necesaria. Y el adulto q̄ despues de auer peccado: viene a se baptizar/ aun q̄ no es obligado a cōfessar las luxurias y peccados q̄ hizo antes del baptismo es obligado a dolerse dellos: q̄ es acto de esta virtud. Y así dixo s̄t Pedro primero: agite penitētia: y despues: ⁊ baptize tur vnusquisqz vfr̄s. Y la penitēcia q̄ es sacramēto no aprouecha sin el acto de la penitēcia virtud: q̄ el q̄ se cōfiessa sin displicēcia de las culpas cometidas: no goza del fructo de la penitēcia: ni vale la cōfessiō. El primer escalō pa alcāçar pdō es d̄rar el peccado: el h̄jo pd̄igo primero d̄ro de guardar puercos q̄ mereciesse ser rescibido biē de su padre. El peccador p̄mero ha de apartarse de sus brutales afficiōes y suzias q̄ el padre celestial lo reciba: haze Dios cō el peccador como el barnero cō el labrador: q̄ haze q̄ el se peyne primero:

porq̄ si ello toma entre manos mesarlo  
ha. Lō pesarle al peccador de su peccado  
y apartarse del: se cōtēta **D**ios.

## **D**el segundo signifi- cado de penitencia.

**L**a segunda significaciō d̄ este término  
penitēcia: es significar vn sacramē  
to d̄ los siete: q̄ el h̄ijo de **D**ios pa reme-  
dio de los peccadores instituyo: y tiene  
este sacramēto. iij. ptes q̄ son: cōtriciō d̄  
coraçō: cōfessiō d̄ boca y satisfaciō d̄ obra

**C**ōtriciō es vn dolor volūtario d̄ las  
culpas: cō p̄posito de cōfessar y satisfi-  
zer por ellas. y así no son necessarias pa  
q̄tar los p̄cdos d̄ la aia lagrīmas d̄ los ojos:  
sino solo pesar y arrepētīmiēto d̄ la razō  
por auer sido p̄cdor. y si a tenr este dolor  
se mueue el p̄cdor por miedo q̄ **D**ios no  
lo eche en l̄ infierno: o lo castigue en esta vi-  
da: no peca. y d̄zir q̄ l̄ dolor d̄ la cōtriciō  
no vale: sino es por solo d̄ios: es heregia  
cō d̄nada por la yglesia. Esta displicēcia  
por auer ofendido a d̄ios: si es perfecta:

a iij

Del segundo significado:

llamase contrición: y quando es assi: so  
lo Dios lo sabe: y humanamente no se  
alcança sino por conjeturas. y no es  
menor heregia afirmar: q̄ sabe vno quã  
do tiene perfecta contriciõ: sino es por  
reuelacion diuina: que d̄zir: que sabe q̄  
esta en gracia / que lo vno se sigue delo  
otro / y todo es error condẽnado: como  
doctrina de hereges cõtra la verdad de  
las diuinas letras. Quando esta displicẽ  
cia del peccado no es perfecta / ilamase  
atriciõ: lo qual acaesce en muchas ma  
neras. Quando el peccador tiene algũ  
proposito de boluer al peccado: o no le  
pesa muy de coraçõ por auer peccado / o  
no ha hecho el examen de su consciẽcia  
q̄ deue: o no propone de hecho q̄tar las  
ocasiones pp̄inquantas para boluer a peccar.  
Usamos deste modo de hablar de cõ  
trición y atrición en lo sp̄itual a similitud  
delo corporal: que assi como quando  
en las cosas corporales vna cosa dura:  
la molemos tan desmenuzadamẽte que  
queda hecha poluo / y quando se muele

mal: y no queda hecha poluo / fino en pe  
 daciños / alo primero llamamos contri  
 cto / y alo segundo atricto. Así el dolor  
 perfecto del peccado / do no queda nada  
 dela culpa passada: llamamos cōtriciō /  
 y donde ay falta desto / atrición.

**P**ero es la virtud del sacramento de  
 la penitencia: tanta: que el dolor de atri  
 cion imperfecto dela culpa que trae el  
 penitente: por virtud de las claues: en  
 recibiendo el beneficio dela absolucion  
 del sacerdote / se haze contriciō y dolor  
 perfecto. Dizen los doctores / que / velle  
 conteri: est conteri. y así quando vnose  
 confiesa: no proponiendo actualmente  
 de boluer a peccar: aunq̄ el dolor del pec  
 cado y el proposito de no recidiuar no  
 sea perfecto / y el penitente no adierte  
 la imperfección de su dolor: antes piēsa  
 que en esto ha hecho toda su possibili  
 dad / sin duda / virtute clauium: se quita  
 la imperfección: y queda dolor perfecto  
 y de mí consejo los que de tarde en tar  
 de se confiesan de uē con intervalo alo

En que se conoſcra

menos de dos o tres dias confellarſe diſtintas vezes: y aſſi el dolor que en la primera confeſſion fue falto: en la ſegunda confeſſion ſera perfecto: y en la tercera mas perfecto: lo que no acaſcra: ſi ſola vna vez ſe confeſſa: eſto creo certiffima mente: ſupueſto que el penitente haga diligencia en examinar ſu conſciencia. Y las perſonas que frequentan a confellarſe de quinze en quinze dias: o de mes a mes: no dubdo ſino que el dolor de atricion que traen: ſe perfecciona con la abſolucion: y viene a ſer contricion:

## En que ſe conoſcra la contricion.



El cõiectura mayor para eſder quando vno tiene contricion de ſus culpas: es quando le peſa eſtrañablemente: aun quando no eche lagrimas de los ojos: por auer ofendido a Dios ſummo biẽ y padre nõ digno de ſer amado ſobre todas cosas: como el buẽ hijo ſe due

le de auer enojado a su padre: que q̄rría  
 mas estãdo sin culpa sufrir todas las pe  
 nas ðl infierno q̄ auer offenãido a dios.  
 Este dolor es cõtriciõ: pero q̄ndo se due  
 le ðla culpa: principalmete por miedo ðl  
 infierno y ðl castigo: es atriciõ. Y no es  
 el dolor ðla cõtrición dolor sensual: sino  
 dolor de la razõ: la q̄l cõsiderãdo la gran  
 dezade Dios a quien ha offendido. Y  
 quien es el hombre que le offende gusa  
 no podrído: que agora ciẽt años era na  
 da: quanto al cuerpo formado de tierra  
 quanto al alma criado de nada: y miran  
 do por quien le offende: ca por cosas tan  
 viles como son los bienes y ðleytes mū  
 danos / que tan poco duran y tan nada  
 son: le pesa mucho y le duele: porque no  
 le duele mas: y porque no llora. Quien  
 assí lo haze: no dubde: que sin falta tiene  
 contrición: o la terna: recebído el benefi  
 cio de la absolución.

**D**ela otra parte de  
 penitencia: que es satisfacción.

3  
Dela otra parte.



Satisfacion es la tercera parte de la penitencia: y no es lo mismo q̄ restitucion: porq̄ restitucion es pagar al proximo lo q̄ se le deue: porq̄ haziedo lo assi toz nalo a poner en la possession d̄ lo q̄ es suyo: q̄ cōtra justicia le tenia usurpado: y esto deue hazer el penitente antes que se venga a confessar: que bastale llevar que llorar y confessar el peccado que hizo en dañificarlo: tomandole contra su voluntad lo que era suyo: sin que actualmente lleue consigo otro peccado deteniendole su hazieda. Porque como es contra justicia tomarlo a genos: assi tã bien es injusticia detenerlo cōtra la voluntad d̄l dueño. Y esta restitucion: agora sea de d̄neros mal tomados: o ropas o joyas: o del acostamiento q̄ da al criado / o d̄l jornal q̄ prometio al que le sirve y labra en su heredad: o por auerle leuãdo falso testimonio: o por auerle d̄scubierto faltas grandes del / que estauan secretas / y no las sabian las personas

quiẽ las reuelo: saluo si las reuelo aq̄en  
 podía poner remedio: en atajar que no  
 se offendiese **D**ios: o si las dixo para q̄  
 no viniẽsse daño ala comunidad: o a al-  
 guna p̄sona particular: o si eran cosas de  
 que por justicia auia sido castigado: o lo  
 dixo a persona que podía aprouechar al  
 peccado cō su oracion o consejo: o si es  
 cosa de que el peccador se precia: y se ala-  
 ba: como que es enamorado: o dio de pa-  
 los: q̄ en estos casos no es peccado mor-  
 tal dezir el delicto: y señalar el delinquẽ-  
 te a quiẽ no lo sabe: ni ay obligaciõ a re-  
 stituciõ de fama. **S**egũ doctrina de sant  
**A**ugustin y de sc̄to **T**homas: en materia  
 de correcciõ fraterna. **T**oda esta restituc-  
 ciõ se deue hazer antes q̄ se cõfiesse / po-  
 diẽdo se hazer buenamente. **Y** q̄ndo esta  
 falta por grãde descuydo del penitẽte: no  
 le vale la absoluciõ. **Y** quiẽ lo cõtrario õ  
 esto fiente: contradize al sancto euange-  
 lio: donde la sũma verdad claramẽte en-  
 seña esta doctrina: diziẽdo. **S**í offreces  
 tu dona **D**ios: y estãdo ya junto al altar

Delas partes

te acordares que tu proximo tiene que  
pade tí: deya de ofrecer tu don y ve prio  
mero a reconciliarte con el: y despues q̄  
esto hizieres: ven a offrescer a Dios tu  
ofrēda. y en la ley q̄ Dios por mano de  
Moysen dio a su pueblo: māda. Si al  
gūo trabajare en tu seruicio: pagale lue  
go lo que assentaste con el: y merces mer  
cenarij non maneat a putte vsqz mane.  
**E**y assi digo: que quien quiere q̄ la con  
fession le valga: antes q̄ se confiesse satis  
fagalo que es en cargo a su proximo / si  
buenamente lo puede hazer: opídale ef  
perapara la paga: de otra manera es bur  
la todo lo que se haze: quando ay possi  
bilidad para restituyr. Que el que deue  
y no tiene con que pagar / y hazelo que  
es en si para restituyr / no esta en mal es  
tado: y bien puede ser absuelto y comul  
gar dignamente.

**P**ero satisfacion: q̄ es la tercera par  
te del sacramēto de la penitēcia: propia  
mēte es la penitēcia de ayūos / o oracio  
nes: o limosnas: y el consejo que el con

fessor impone al penitente para satisfazer por las culpas confessadas / y para tirar las ocasiones / que pueden facilmente ha ser tozna a peccar.

## **D**ela otra parte de la penitencia que es la confesion.

**S** la otra parte de la penitencia confesio. Quando el peccador va a confessarse / due co siderar q va a reconciliarse co Dios: y a hazer amistad y paz co su señoꝝ y rey: co tra quiẽ ha cometido traycio: y su magestad por sola su bõdad: sin tener necesidad del peccador le qere perdonar y recibira su gra: y amor. Y por tato con mucha verguẽça humildad y lagrimas interiores: y si pu diere exteriores tã bien: haga algũ dia antes: conforme al tiempo q ha passado desde q se confesso: scrutinio de su conscie cia: discurrendo por los lugares y por los negocios y personas con quien ha tractado: trayendo ala memoria todos

Delas partes.

los peccados que ha cometido: y quando se acordare de alguno en particular/peñesele del particularmente. Y acabado de hazer el escrutinio/tenga vn acto d' dolor de todos sus peccados: de que se ha acordado: dolíendose grauemente por auer offendido a **Dios** de quien muchos beneficios ha recebido/y le tiene aparejada dos inefables bienes.

**E**Y es bien hazer esta diligencia: que si los que han de dar cuenta a algun señoz de cargos temporales que han tenido: se recogen a pensar biẽ y sũmar sus cuẽtas: porq̃ no caygan en falta: mas razones: que el peccador que va a dar cuẽta al sacerdote en lugar de **Dios** de lo que ha hecho en su ofensa: ponga alguncuydado: para acordarse d'lo q̃ es en cargo en su consciẽcia. Y despues que este el penitente a los pies del confessor: y ha comẽçado su confession: no lo ha de cõsiderar como aũ clerigo o religioso: sino como a persona que esta en lugar de **Dios**: y en aquel sancto **Sacramento** esta con su poder:

poder: y a esta causa ha de dezir sus culpas con mucho temoz y verguêça: aunq̄ el penitête sea Rey o papa: porq̄ allí no esta como persona constituyda en dignidad: sino como peccador: que ha quebrãtado la ley d̄ Dios: z sido traydor al vniuersal señor: delante cuyo acatamiento no ay acepcion de personas: ni dignidades: cada vno daracuêta delo rescebido y recibira premio: o castigo: como sus obras lo merecieren.

**D**eue començar el penitête y dezir lo que se le acuerda y su consciencia le acusa: aunque lo diga sin orden: y el discreto confessor ayudarle ha despues: discurrendo por los mandamientos: y despues por los peccados capitales: q̄ llamamos mortales: no preguntãdo a todos de todas las preguntas que se señalan: sino a cada vno: cõforme al estado y modo que tiene de biuir.

**D**elavirtud d̄ la cõfesiõ

b

**De la virtud**



**Ablando Augustino de la cōfession: dize. La cōfessiō destruy los vicios: y cōserua las virtudes: cierra el infierno y abre el cielo al q̄ legiti-**

**mamēte se cōfiessa. Para hazerse la cōfession como es razō: hanse de guardar las condiciones siguientes.**

**La primera es: q̄ sea senzilla. Quiere dezir: que no vayan tan concertadas las palabras: que ocultē la grauedad específica de la culpa.**

**La segunda que sea humilde. Esto se guarda: quando el penitente esta de rodillas: y descubierta la cabeça: si la disposicion del lo sufre: que no esta enfermo y con palabras y todo lo demas que denota humildad.**

**La tercera condicion es: que sea pura. Que no se mezclen en la confession platicas: solamēte se digā los peccados propios. Quando vno no puede confessar su peccado sin manifestar el peccado ageno: dene el penitēte buscar confessor**

que no lo conozca: porque no cayga en el peccado ageno. Pero si el confessor es persona tal: q̄ por dezirle el peccado por do se conosecō quiē peca: no se seguirá infamia: ni otro inconuiniēte: biē se podia confessar con el. Pero si se teme probablemente q̄ se seguirá infamia: o otro peligro grande: y no puede buenamēte auer confessor que no conozca la persona: dize el Cayetano: que haga cuenta q̄ no tiene copia de confessor quanto a explicar aquella circunstancia: por do ver na en noticia de la otra persona: y cōfiel se el peccado callando aquella circunstancia: porque no quiere Dios: que la cōfesiō sacramental se haga cō daño de nadie.

**L**a quarta condiciō es: que sea fiel: ouero dezir: que diga el penitēte verdad: y no miēta en la confesion: porque dezir mentira en la confesion de las cosas que el penitente dize: como materia del sacramento a sabiendas: es peccado mortal: si aduēte que confiesa lo que no hizo: aunque sea cosa venial la q̄ assi

## Dela virtud

confiessa: y cosa que pudiera dexar de confessar: porque es mentira perniciosa: y miente: no en qualquiera audiencia: sino en el sacramento: y haze injuria al sacramento: y quanto es de su parte le quita toda la authoridad que tiene este sacramento de la penitencia. Pero si la mentira que dize el penitente estando se confessando: no la toma como materia del sacramento: ni la dize como cosa que confiesa: sino a caso: no confessando lo que no hizo: ni de industria: tal mentira no sera peccado mortal. Por tanto deve el penitente el peccado que sabe cierto que lo hizo confessarlo por cierto: y lo dudoso lo confiese con dubda. Y entiendo que diga mentira: viendo que dize mentira: que ya puede ser que vno diga lo que es verdad: y piense el que dize mentira: que otra cosa es decir falsedad: y otra es decir mentira. Que para ser mentira: requierese: que piense que es otra cosa de lo que piensa: que: mentira est contra mentem ire.

**Q**uinta condicio es: que sea frequente.

En solo tres casos es obligado a confessar luego el pecado mortal no confessado. El vno es: quando se pone en peligro euidente de muerte: como si entra en la guerra: o en la mar: de suerte que a juicio y parecer del hombre prudente el peligro de morir es probable: o tiene enfermedad peligrosa: como lo es callêtura continua. El otro caso es en la qualresma: porque assí lo manda la yglesia. Si conoçerno q̄ tiene tan flaca memoria: q̄ si luego en pecando no se confiesse se le oluidaría el pecado mortal q̄ hizo/ también es obligado/ o hazer memoria: para q̄ no se le oluide/ o cōfessarlo luego. Fuera destos tres casos no peca mortalmente el q̄ en pecando no se confiesse luego: aunq̄ si muchas vezes lo hiziesse. ganaría mucho su cōciēcia y se aprouecharía. y verdaderamente no puede nadie hazer cosa en q̄ mas se muestre christiano/ y con q̄ mas agrade a Dios: que cō frequētar el confessar y el comulgar. y el consejo de sant Augustin es el q̄ todos

**De la virtud.**

deuríã seguir: do dize: que comulgarca  
da día: ni lo alaba/ni lo repzueua: pero  
aconseja: que cada ocho días comulgue  
Sant Ambrosio dize. Que el sancto sa-  
cramēto dela Eucharistia es el pan co-  
tidiano q̄ en la oración dominica pedi-  
mos: y q̄ cada día deuríamos comer pã  
de tanta virtud y substancia. Y que por  
sentírse vno tibio no se deue e scusar an-  
tes por esso deuría allegar al sancto sa-  
cramento / que es fuego que inflama al  
amor de Dios: y gasta las malas obras  
y consume las peruersas inclinaciones  
con tanto que en la consciencia no fieta  
pecado mortal/ni pensamientos malos  
en que con deliberacion se huelgue.

**C**onfessar vnos mismos pecados mu-  
chas vezes es buen consejo: con tanto q̄  
no se inquiete en la consciencia/ni ande  
escrupuleando: que ni el Papa ni otra  
persona puede obligar a que vno confie-  
sse mas de vna vez el pecado mortal que  
ha cometido. Y a confessar vna vez sola  
el peccado mortal que ha cometido es

obligado el peccador: y de los veniales  
 ni es obligado a confessarse: ni lo puede  
 nadie obligar: que sin la confesion ay  
 otros remedios para quitarlos.

**Q**uando se ha confessado de los pecca-  
 dos mortales de que se acuerda: si para  
 mas asegurar su consciencia se quisiere  
 confessar generalmente de toda su vida:  
 puede si quiere dexar de confessar los q̄  
 le pareciere: y no peca en ello.

**L**a persona que quiere cōfessar vnos  
 mismos peccados muchas vezes: mire  
 que lo haga breuemente sin perder tien-  
 po / ni impedir a si ni al cōfessor d̄ otras  
 obras buenas. y no dude nadie que sea  
 licito confessar muchas vezes vnos mis-  
 mos pecados: porque la materia propin-  
 qua del sacramento de la penitencia es  
 la confesion del pecado: y los pecados  
 son la materia remota. y assi tantas q̄n-  
 tas vezes vno haze confesion del pecca-  
 do / ofrece la materia de la penitencia.  
 y assi lo tienē todos los doctores. Las  
 personas escrupulosas y d̄ inquietacōs

De la virtud.

ciencia: que temen donde no ay que temer: y a sus antojos forman consciencia: que pecan mortalmente: de niñerías q̄ a la ymaginaciō les representa el demonio ayudando le ellas con no querer creer ni deponer la consciencia erronea por dicho de personas de consciencia y de ciencia: estas personas tales contentēse de confessar vna vez los pecados que hizieren. Y si tan engañadas estan / que no pueden deponer la erronea consciencia: como esta dicho: no se cōfiesen sino de quando en quando y miren por si: q̄ les falta poco para priuarse del vso de la razon / y perder el seso. Y el cōfessor que a semejantes escrupulosos dera iterar la confessiō: haze mal.

¶ La otra condiciō que la confessiō ha de tener es: q̄ sea prudēte: confessando la especie del pecado: especialmēte en pecados de carne: sin descender a particularidades: y coja debajo de cierto numero las vezes q̄ cada peccado en especie ha cometido, Diciēdo: peque con casa.

da / o dessee pecar con ella tantas vezes poco mas o menos: sin dezir: vnavez fue en tal lugar / y otra en otro lugar: saluo q̄ndo la tal circunstãcia muda la specie del pecado: q̄ fornicar en lugar sagrado no es fornicaciõ simple / sino sacrilegio: que es mas graue: q̄ en tal caso es obligado a manifestar esta particularidad.

**Q**La otra condiciõ es: que sea entera. Quien dexa de industria de confessarlo que vee que ha hecho de pecado mortal o lo que probablemente dubda si es mortal: peca mortalmente / y aquella confesion no le vale. El que dexa ð confessar el pecado mortal de que se acuerda / por que si lo confiesa se reuelaria la confesion que con el se ha hecho / no peca: ni tampoco el que sabe de cierto: que si cõfessasse algun pecado / se figura grã de trimento a la fama del proximo: segun el Cayetano. El q̄ haze confesion general de toda su vida en q̄ tarda tres o quatro dias o mas: si es ð pecados mortales

**De la virtud.**

que otra vez ha confessado: podra absoluerlo el confessor cada vez q̄ hiziere pausa en las confesiones particulares: pero si es de peccados mortales nūca cōfessados / no puede absolverle hasta la vltima: en que concluya su confession.

**¶** La otra condición es: que sea secreta. Que en ningún caso que offrezca no es licito al confessor reuelar la confession. Y tambien el penitente deue mirar por la honrra del confessor: no descubriēdo cosa que sea en su afrenta.

**¶** La otra condición es: que sea hecha la confession con dolor. Que el que se cōfiesa sin atrición y sin contrición: no haze cōfessiō saludable a su ánima: aunque por hazer esto cumple con el precepto de la yglesia / y no incurre en la excomuniō que se pone contra los que no se han cōfessado. Verdades es / que si en la sentēcia se dize: que excomulgan al que no se confesso ni comulgo: este tal porque no puede comulgar con la confessiō seca sin displicencia de sus culpas que hizo si incu

rriría en la censura. Pero el que a su parecer se confiesa con dolor perfecto de su pecado / que es quando le duele auer offendido a **D**ios mas que qualquiera otra cosa del mūdo que le puede dar pena / y propone para adelante no boluer a la culpa: aunque la verdad el se engañe: que no es así como el piensa que le duele. Este tal penitente por la virtud del sacramento: recibiendo la absolució del sacerdote: recibe la gracia: y el dolor de atrición imperfeto se haze contrición y passa a ser perfecto. Pero los que les pesa de auer offendido a **D**ios: y querrián no boluer a peccar: pero no se determinan en ello: de suerte que la voluntad de no recidiuar mas es veleydad y volūtat imperfecta que voluntad perfecta y deliburada: como la tienē algunos: que ha días q̄ estan amācebados o en otros peccados: a estos tales no se les due dar la absolució: sino exhortarlos a q̄ hagan limosnas: y se den a oració: y en buenas obras se exerciten: Assi se manda en el

capit. Quod quidā de peni. ⁊ remissio.

**L**a otra condició de la confessio es que sea acelerada. Que en peccado mortalmente / no aguarde a la quaresma : ni a estar enfermo : sino luego se confiesse : auiendo aparejo para hazerlo de copia de confessor y doneo. Y quanto a poner en execucion este buen proposito no es obligado : aunque assí lo daria hazer toda persona para librarse de morir en mal estado : porque confessar el peccado / y tener proposito de confessarlo : es precepto affirmatiuo : que aunque obliga siẽ pre / no obliga a que en peccandose confiesse : sino a tiempo y en lugar / que es necesario : como quando esta o se pone en peligro de muerte : o quando quiere comulgar / o ordenarse de orden sacro. Que aunque algunos Doctores tienẽ que se puede ordenar y comulgar : sin confessarse / con tener contrición : Sancto Thomas tiene lo contrario : y esto es lo mas seguro : auiedo c ommonidad de ydoneo confessor.

**La** vltima condicion que ha de tener  
 la confesion es: q̄ este el penitēte apare-  
 jado a cumplir la penitēcia que el confes-  
 sor le impusiere. Dize escoto. Que cō te-  
 ner el penitente voluntad de cumplir la  
 penitencia: o en esta vida: o pagarla en  
 el Purgatorio: cumple: y no es obliga-  
 do: so pena de peccado a acceptarla para  
 cumplirla en esta vida. Pero no es esta  
 opinion muy cierta: porque en esta vida  
 se han de recibir los Sacramentos y lo  
 anexo a ellos. Y el que no quisiese cum-  
 plir la penitencia injuncta: no recibiria  
 el sacramento de la penitencia perfecta-  
 mente por la falta de la satisfacciō: que es  
 la tercera parte del. Y cierto mucho falta  
 de la disposiciō: que es menester para  
 merecer el effecto de la penitencia y de  
 le: trae el que vna penitēcia leuissima no  
 aceptasse: y se remitiesse alas penas de  
 purgatorio: que son acerrimas y grauio-  
 ssimas.

**Que cosa es confesion**

Que cosa es confesion.



**C**onfession sacramental es: y n  
acto exterior: por el qual el pec  
cador manifiesta su culpa en  
specie: con esperança de ser per  
donado. Si el peccador puede con la len  
gua hazer esta manifestacion: assi lo de  
ue hazer. Pero si esto no se puede hazer:  
basta manifestar la culpa por señas exte  
riores lo mejor que pudiere: y con esto cū  
ple: y le pueden absolver.

**M**uchos doctores graves tienē: que  
se puede hazer la confesion sacramental  
por escripto: embiando el penitente es  
criptos sus peccados al confessor: y el cō  
fessor en ausencia absoluiendolo: o em  
biándole también la absolucion por escrip  
to. Pero ya que así se pueda hazer: no  
es obligado el penitēte a confessarse de  
este modo: ni menos por interprete: ni a  
no sacerdote. La institucion del sancto  
sacramēto de la penitēcia obliga a toda  
criatura racional a cōfessar todos los pe  
cados mortales: q̄ despues q̄ se baptizo  
ha cometido: assi los exteriores como los

interiores: los públicos y los secretos: teniēdo copia de y doneo cōfessor. En la ley de natura: dō de Dios era puro espíritu: bastaua cōfessarse interiormente a solo Dios. En la ley de scriptura erā obligados los Judios a cōfessar su culpa exteriormente: pero no en especie: sino en general: ofreciēdo cierta offrenda. Y assi mandaua Dios en aquella ley: q̄ el p̄ncipe quando peccasse: ofreciēse tal animal por su peccado: y quādo peccasse el sacerdote: otro animal.

En la ley euangelica: donde es Dios hombre juntamente con ser dios: manda que se haga la confesion exteriormente y en especie como a hombre.

## De la institucion de este sacramento.



De instituydo el sacramēto de la penitēcia por Jesu chriso hijo natural de dios y Dios verdadero: por la autoridad de excelēcia q̄ ē q̄nto hōbre tiene

**De la instrucion**

por lo qual solo el puede instituyr sacramentos causatiuos de gracia: y daralos hombres los efectos de los sacramentos sin los sacramentos.

**Q**uando a sant Pedro dixo nuestro redemptor. Tibi dabo claues regni celorum. Prometio darle poder de absolver de los peccados q̄ se le confessassen. Quando el día de su sancta resurreccion dixo a sus discípulos. Quorum remiseritis peccata: remittuntur eis: a todos ellos le dio poder para absolver: y hasta entonces no tenían este poder. Y assi si a sant Pedro se le cōfessara vn peccador de sus peccados el Sabado sc̄to: no le pudiera absolver: aunque entōces si quisiera pudiera consagrar: diziendo. Hoc est corpus meum sobre el pan: y el Cuerpo del saluador estuiera por virtud de las palabras de b̄aro de las especies del pan: asy si consagrado: sin alma y sin sangre: como entōces lo estaua. Y si dixera las palabras de la consecracion sobre el vino: estuiera la sangre del redemptor de b̄aro de las

de las especies del vino sin alma y sin cuerpo: como lo estaua en aquella sazón. Y esto todo pudieran hazer los apóstoles: porque por virtud de aquellas palabras q̄ en la cena dixo (Hoc facite in meam cōmemorationem) fueron ordenados de sacerdotes: y recibieron el caracter sacerdotal: q̄ es vna señal espiritual: a manera de vn luzero: q̄ en la ordenación de sacerdotes imprime Dios en el entendimiento del ordenado: por el qual tiene poder super corpus Christi verum. Y el día de la resurrección con aquellas palabras q̄ les dixo. Quorum remiseritis peccata: les dio poder sobre su cuerpo místico: q̄ son los fieles: para poder absolver de los peccados.

¶ El apóstol S̄antiago promulgo y pregonó este sacramento de la penitencia en aquellas palabras de su canonica: confitemini alterutrum peccata vestra: pero no lo instituyo: que como esta dicho: a solo Christo pertenece la institución de sacramentos: y no a otro ninguno.

Como se a de auer el confessor

# Como se ha de auer

el confessor con el penitente.

**D**os propiedades tiene este sacramento. La vna es ser medicina efficacissima contra el peccado: y remedio muy cierto para quitar males de la alma: y aun del cuerpo: y contra todo mal vtilissimo. Y pues naturalmente los hombres somos inclinados a procurar las cosas de nuestro puecho: deuriamos frequetar este sacramento: y sin dubda el que assi lo hiziere no acabara mal. Y no se puede hazer cosa para certificar nos del perdono de las culpas: y de estar bien con Dios: que usar de este sacramento: confesando legitimamente el peccado: que cada vez que Dios es de auer reuelado nuestra culpa en la confession al sacerdote: nos dize: absolucion (que estas palabras son la forma de la absolucion) se infunde ex opere operato gratia: y se da remission del peccado al que directamente se confiesa: y dubdar de esto es

blasphemia. Tiene otra propiedad: que es la mas graue cosa que a hombre se pudo mādarse: ni la circūcissio ni otro precepto ay en toda la ley tā pesado como es el dela confession vocal: y quanto es mas difícil de cumplir: tāto el premio y utilidad q̄ del se recibe es mayor. Por tanto los confessores deuen: quādo a sus manos yniieren pecadores: oyrlos con buena gracia: y aun combidarlos a que se cōfessen. Que Christo nuestro Dios aunq̄ acepto los combites q̄ le hizieron los justos y los pecadores: no leemos q̄ el se combidasse: sino a solo Zacheo peccador: dando doctrina a sus siervos que se combiden a oyr pecadores: y exortar los a penitēcia: y a lo q̄ es bien de sus almas. Y al que viere q̄ no esta determinado de apartarse del peccado: y de quien por vehementes indicios y coniecturas presumen / por auer recidido muchas vezes en los peccados cōfessados / q̄ no se emēdara: no le absueluā: o dilatēle algunos dias la absolucion: declarandole: q̄

Como se ha de auer el confessor  
al que **D**ios no absuelue: porque no sale  
del todo de los peccados: no le aproue  
cha cosa la absolucion del confessor. Y  
quanto en si fuere: despídan consolados  
los penitentes.

**L**os que por vía de confessiõ quierẽ  
saber las faltas de sus proximos: son sa  
crilegos/aunque dẽ a entender: q̃ a ello  
no les mueue otra cosa: sino a tajar offen  
sas de **D**ios. **A**lcõseje el cõfessor al pe  
nitente q̃ se aparte de la conuersaciõ que  
le es ocasion proxima de pecar: no lo ab  
suelua sino le obedesce/en lo q̃ es justo y  
le manda. Pero inquirir la persona con  
quien peccó y no quererle absoluer/ sino  
lo descubre: no se deue hazer. Y tales dili  
gencias no las hazen sino personas dia  
bolicas. **D**ize sancto **T**homas/ que los  
perlados q̃ por las confessions procu  
ran saber los defectos de sus subditos/  
hazen mal/ y asi y a los subditos enlazã  
y destruyen. **G**uardese el confessor por  
ninguna vía/ní por qualquier causa por  
muy grande que sea: descubra direte y el

Indirete lo que sabe en confesion. **D**ize el **S**alude/ y en ello dize muy gran verdad/ que si se ofrece caso/ donde el confessor no puede confessar su culpa: sin reuelarlo q̄ sabe en confesion/ todo el tiēpo que durare no poder confessarse sin descubrir la confesion/ no es obligado a confessar su propio pecado: porque a esto le obliga solo el derecho diuino: y a lo otro es obligado por derecho diuino y por el de natura y por el humano/ que son tres vinculos.

**D**ize sancto **T**homas/ que el secreto en la confesion es essencia de la confesion/ al qual son obligados el confessor el interprete: y el que a caso o de industria se pone a escuchar la confesion.

**Y** si el papa: o otro perlado mandasse algunas censuras a los sobre dichos le descubran la confesion/ no se lo pueden dezir/ ni les ligam las censuras/ porque no saben como hōbres sino como **D**ios lo sobredicho.

Que es la materia dela

# Que es la materia

dela penitencia y el ministro.



**E**l sacramento de la penitencia tiene su propia materia y forma y propio ministro: que son tres cosas muy necesarias al sacramento: y para que este sacramento obre: todas tres han de concurrir. El ministro de la penitencia es sacerdote con authoridad sobre el penitente ordinaria/ como la tiene el papa sobre todos los hombres: y el obispo sobre los de su diocesis: y el cura sobre su parroquia o delegada: o por comission: como la tienen los religiosos expuestos a oyr y confesiones por sus perlados o por las bulas.

**L**a materia de la penitencia remota son los peccados. La materia proxima es la confession de los peccados. De aqui dize sancto Thomas: que vnos mismos peccados se pueden confessar muchas vezes: y es cosa loable hazerlo assi, y cien mil vezes que vn mismo peccado confie

Sevno: tantas vezes puede ser absuelto  
 Porque cada confesion del penitente:  
 es materia distinta.

**C** Pecado mortal es materia necesaria  
 de la penitencia: q̄ quiē ha hecho tal pecca  
 do/no se saluara/sino cō fiessa a sacerdo  
 te su peccado/teniēdo copia de cōfessoz

**L**os veniales son materia volūtaria:  
 que si los quiere confessar el peccador/  
 puede ser absuelto dellos/ y con ellos so  
 los es sacramēto. Pero si no los quiere  
 confessar / puede lo hazer: y en su liber  
 tad esta cōfessar vnos de los veniales que  
 se acuerda y no todos: y por esto no pe  
 ca: aunque los deve de industria y a sa  
 biendas: porque sin el sacramento de la  
 penitencia se pueden perdonar con mu  
 chos otros remedios: q̄ para ellos dios  
 nos dio / como es dezir el pater noster  
 con deuocion/ o la confesion general.

**L**a forma deste sacramento es: absol  
 uote/ como esta determinado en el concí  
 lio Florentino. Y los q̄ añadē / a peccatis/  
 que mihi cōfessus es / et ab alijs quorum

Que es la materia de la penitencia.

memoriam non habes: hazen mal: q̄ ab-  
solutamēte dixo Christo ala peccadora.  
Remittūtur tibi peccata. Y assi deue el  
confessor pronunciarla sentēcia absolu-  
tiua sin limitacion: absoluo te a peccatis  
tuis: in nomine patri. &c.

¶ Y es de notar: q̄ quando el penitente  
esta en peligro d̄ morir: o quiere entrar  
en la guerra o en la mar / o esta en tierra  
donde ay pestilēcia: y no ay aparejo pa-  
ra pedir licēcia al superior / puede el infe-  
rior en tal caso absoluerle de la excomu-  
nion y caso por inozme que sea: y auntal  
puede ser la necesidad: q̄ qualquier sa-  
cerdote pueda hazer lo mismo: con auis-  
sar al penitēte: q̄ salido de aquel peligro  
se presente al superior / a quien de dere-  
cho es reseruado aquel caso.

¶ Y pues se ha hecho mēcion de repetir  
la cōfession de vnos mismos peccados:  
aconsejo a los que tienen consciēcias  
quietas: y no son escrupulosos: que alo-  
menos vna vez en la vida hagan confe-  
sion general de quantos peccados han

cometido desde q̄ tuuieron vso de razon con confessor docto y recogido y temeroso de Dios: si lo pudieren auer: y que tenga experiencia de cosas de consciencia. Pero a los escrupulosos no conuiene este consejo: ni deuen iterar confesiones de peccados ya confessados.

## Advisos para los escrupulosos.



Tales personas lo q̄ se deue aconsejares: q̄ escojan confessor sabio y prouidete y temeroso de Dios: y experto y sigan su peccer en todo: y creale. Y q̄ndo les dixerẽ q̄ no es pecado lo q̄ es sus escrupulos confiesã: y ellos tienẽ por peccado ciegos de la passion de escrupulos: abaxẽ la cabeça: y guardese de porfiar cõtra el parecer de tal confessor. Que sin dubda los escrupulosos turbados cõ la passio del escrupulo / piensan que consiẽten con deliberacion en el peccado: en q̄ en la verdad no consiẽtẽ: y engañanse: p̄sando q̄ son actos delibe

Que es la materia de la  
rados y consentidos con la razon todas  
las representaciones de culpas / que a la  
ymaginacion les vienē: aun q̄ no sean: si  
no primeros mouimiētos / que no son en  
mano de nadie estozuar q̄ no vegā. Y no  
distingue entre el apetido sensitiuo: do  
de no puede auer pecado mortal: sin co  
curre el cōsentimiēto de la razō: y entre  
el apetito intellectiuo: q̄ es el que da cū  
plimiento al merito o al demerito.

**E**n dos cosas se engañan: lo vno: que  
confunden el querer de la razon con el  
querer de la sensualidad: y lo otro / que  
piensan: que es querer el temer. Y así  
dize: como es possible tener proposito  
de nūca boluer a peccar / el que sabe que  
ha de peccar? Como se sufre tener vno  
voluntad de no hazer lo que sabe que ha  
ra? Dizen entre si: muchas vezes me he  
confessado cō proposito de nūca mas pe  
car: y al fin viniēdo ocasion he peccado  
así hare agora. Pero como digo / en lo  
vno y en lo otro se engañan.

**A**y mucha diferēcia del acto de la sen

fualidad al acto de la volūdad: y del que  
 rer al temer. El q̄ quiere peccar: pecca:  
 pero el q̄ teme peccar / no pecca. Lo qual  
 todo parece claro en este exemplo. Es  
 viernes / traen a vn enfermo vna perdiz  
 bien guisada: vee la vn sano: muene se le  
 del primer ímpectu la volūdad y el ape  
 tito sensitíuo a comer della: y esto llama  
 mos primer mouimiento: que nunca es  
 peccado mortal. Buelue la razón sobre sí  
 y dize: no es bien comer perdiz en vier  
 nes: y sera peccado comerla: y visto esto  
 da la volūdad buelta: y dize: no quiero  
 comer carne oy: pero con todo esto el  
 apetito sensitíuo queda siēpre cō el acto  
 de q̄rer la comer. Por q̄ como la volūdad  
 es potencia espíritual: puede prestamē  
 te dar la buelta a no querer lo que antes  
 q̄ría: lo q̄ no puede el apetito sensitíuo:  
 por ser potēcia corporal: y q̄ tarda algo  
 en executar sus actos. ¶ Si en vna vasi  
 ja de agua la meneasse vno con la mano:  
 lo q̄l haze la mano / por q̄ la volūdad lo  
 quiere y lo mada: iūtamēte son el q̄rerlo

Ansios para los

la voluntad: y el mouerse el agua: pero si la voluntad se muda a no querer mouer el agua: claro esta q̄ luego pararía el querer de la voluntad: y el mouerse el agua no pararía tan presto: sino poco a poco: y durante este mouerse el agua/la voluntad está cō querer q̄ no se mueua. **D**esta manera el mouimiēto de la sensualidad: q̄ aunque obedezca a la razon: no para ni cessa tan presto como el de la voluntad. **Y** como se queda el mouimiēto de la sensualidad: aunq̄ el hōbre no lo q̄rría: piēsa el escrupuloso: q̄ aquel desseo d̄ la apetitio sensitiuo es desseo d̄ la volūntad: y q̄ pecca: y ni es assi lo vno ni lo otro: ni pecca. **T**ambiē es d̄ notar: q̄ (segun el philsopho) la volūntad māda a los miēbros del cuerpo p̄ncipatu despotico: como el seño: manda al esclauo: q̄ no le puede contradezir sino: de grado o por fuerça ha de hazer lo q̄ le manda: y a la concupiscible y a la irascible / q̄ son la sensualidad / māda p̄ncipatu politico: como manda el seño: a sus vassallos libres: q̄

en vnas cosas le obedescē : y en algunas le van ala mano : z assi no todas las vezes que la voluntad manda ala sensualidad que haga lo q̄ deue : le obedece : y no por esso pecca mortalmēte el hōbre. Esta re nitēcia y contradiccion dela sensualidad ala razon : y el deleytarse y holgar en lo q̄ ala razon pesa : no es peccado mortal : y en personas de mucha perfeccion se ha-  
 lla. Dello se quera sant Ihabio / quando dize. Infelix / quis me liberabit de carce re mortis huius? Non enim quod volo bonū : illud ago : sed : quod odi : malum.  
**E**ngañase tambié el escrupuloso / q̄ el temer piēsa que es querer / y por q̄ teme que peccara / piēsa q̄ quiere peccar. Y es muy diferente lo vno delo otro. Antes el q̄ teme peccar / tiene gran señal de no q̄rer peccar : por q̄ el peccar requiere cō sentimiento / y nadie consiēte / sino èlo q̄ le agrada / y lo que agrada mas se dessea q̄ se teme. Y el no querer que vègan tēta-  
 ciones / y pesarle por q̄ le vienē / y quitar las ocasiones de peccar / es resistirlas / y

**Que es la materia de la penitencia.**

no consentir: y por el conseqüente es merecer y no peccar.

**C**es singular auiso para escrupulosos tener por escripto: q̄ protestan: q̄ no es su voluntad de consentir en ningū genero de representaciones que al pensamiēto se les ofreciere/agoza sean de infidelidad/y blasphemias contra **D**ios:y contra las cosas de la fe: o de torpedades y juyzios temerarios / sino lo firmaren d̄ su nombre/ si sabē escriuir: o hazer algū acto exterior/ como hincarse d̄ rodillas y quando no lo firmare/ o no hizierō el acto exterior/ que señalan: no se les impu tara a peccado qualquier pēsamiēto por inorme que sea/aunq̄ les parezca q̄ consentē con deliberaciō en tales pēsamiētos. Antes semejātes representaciones seran materia de merecimiēto/y corona ante **D**ios:quādo a n̄o pesar nos viniere:n:y querriamos q̄ no nos viniessen.

**C**Remedio cōtra los  
escrupulos.

Remedio contra los escrupulos. *xxliij.*



Sta passio de scrupulos procede y nace de soberuia: y de pensar que solos ellos aciertan y se entienden. Y el mejor remedio cōtra ellos es: de po

ner cōsciēcia erronea por cōsejo dī cōfessor prudēte: y creer: q̄ no es peccado y hazer cōtra el scrupulo lo q̄ la cōsciencia scrupulosa les dīcta. Quando esto no se hiziere: hūirā en mucho trabajo y desassosiego: y siēpre crecerā los scrupulos: especialmēte en p̄sonas q̄ son d̄ cōplexiō naturalmente temidas y melācolicos: y estraga mucho la salud dī cuerpo: y inq̄ta la cōsciēcia: y algūas vezes mata el alma: haziēdo cō erronea consciēcia peccado lo q̄ no es: y para tornarse locos. No es Dios tā corto/nī mira entā menudas cosas como piensan los escrupulosos.

¶ No crean nadie/ q̄ por cosas lūianas Dios (q̄ es soberano y manificētissimo y clemētissimo seño: q̄ mas q̄ nosotros p̄prios nos amamos: nos ama) nos obliga a p̄cdo mortal. Y assi ningūo d̄ue formar

Remedio contra los escrúpulos  
cōsciēcia: q̄ pecca mortalmēte: sino q̄ndo  
fuere aueriguada mēte pecado mortal lo  
q̄ haze. Lo q̄l es: quādo cōcurre vnade  
tres cosas. **D** grā menosprecio de **D**ios  
como es el perjurio y blasphemia: o grā  
de corrupció de si mismo: como es embo  
rracharse: o grā de daño d̄l p̄ximo: como  
es matarle: o injuriarle: o desobedecerle  
o haziédo cōtra el precepto de **D**ios: o d̄  
su superior. **N**o costamos tā poco a dios  
q̄ por pocas cosas nos quiera destruir.  
**T**ambiē aprouecha para quitar esta  
locura de escrúpulos: purgarse algunas  
vezes: y alimpiār su cuerpo: y escusarse  
de comer manjares melancolicos: y de  
dormir entre día: y en acabādo de cenar  
no echarse luego: y ocuparse en algun  
moderado exercicio corporal.

**D**ela grauedad del pec  
ccado.

**L**a penitencia en quanto virtud / y  
en quanto Sacramento es muy a  
gradable a **D**ios: porque por ella se des  
truye el mayor enemigo que **D**ios tie  
ne: y que

tie: y que mas su magestad aborrece. Lo qual esta claro: pues por el despoblo el cielo de los angeles en quien hallo peccado / y hermo el parayso terrenal porq̄ en el pecco. Adam: a solo el mundo con el diluuió. Y sobre todo por deshazer el peccado / a su vnigenito hijo puso a los mayores tormentos que nadie passo.

No ay cosa que Dios no ay a hecho para destruyr el peccado. Para castigo di: vna vez casi desbarato todas las obras en el diluuió.

**L**os otros príncipes para dañar a sus enemigos talan las tierras dellos. Dios destruy su propia tierra: porque el peccado entro en ella: y no solo tiene odio al peccado: mas a todo lo que toca el peccado. Los otros señores / si el vino se les daña / no echã a mal las vasijas en q̄ esta: pero Dios no solo el peccado: mas aun las almas p̄ciosas hechas a su y magē y redemidas con su sangre (q̄ son las vasijas donde esta el peccado) las echa al infierno por odio del peccado.

o

**Q**uien ay que para mostrar el odio q̄ tiene a su enemigo: quiera matar a su hijo o así: Pues Dios por destruyr el peccado: mato a su hijo: y el hijo por la misma causa dio su vida a la muerte.

**D**ios desde abinicio persiguio al peccado: derribolo del cielo: y viendo que auia quedado en el mūdo: abaxo en persona: para desterrarlo del: y finalmente lo encerrara en el infierno.

**N**o ay cosa mas amada del demonio nuestro capital enmigo: q̄ el peccado: ni en cosa del mūdo mas se deleyta: si no en el: ni busca oro ni plata entre los hōbres sino solamente q̄ pequen. Y mas de seys mil años ha: que no entiēde en otra cosa: sin ocuparse en comer ni en dormir y nunca se cansa. Y con auer tragado tantos millares de peccadores: aun esta hābriento/ y nūca se harta de hazer peccar

**E**l peccado daña al cielo: pues le quita su ciudadano. Daña al mūdo: pues por el ha sido vna vez anegado. Daña a los angeles/ pues les q̄ta su cōpañia. Daña

a Dios: pues le priua del alabança q̄ sus criaturas le deuen: ⁊ impide el fructo d̄ su passion. Nun al infierno ⁊ a los demonios daña: pues quãtos mas peccadores alla fueren: mas atormentados seran: ⁊ la morada mas hedionda ⁊ suzia.

**¶** No ay ponçoña tã ponçoñosa como el peccado. Que la pōçoña d̄ la biuora ⁊ las otras pōçoñas ala biuora dan vida: ⁊ a las cosas en q̄ estan conseruan fu ser. Que si toda la ponçoña quitan ala biuora no biuira. El peccado haze perder todos los bienes ⁊ meritos: ⁊ inhabilita a la criatura alas mercedes de Dios: ⁊ le haze incapaz dellas: ⁊ de criatura racional la haze bruta ⁊ sin razon.

**¶** El peccado obliga al hōbre a estar en carcelado perpetuamente en la mazmorra del infierno sin remedio en los mayores trabajos que se puedē imaginar: muertos de sed ⁊ de hambre: en fuego ardentissimo: tanto q̄ el fuego de acacō parado a el es como fuego pintado.

**¶** El peccado haze al hōbre malcriado

De la grauedad.

q̄ esta las espaldas bueltas a dios: y me  
nos preciale: siēdo tā poderoso y digno  
ser acatado. Y no se precia el q̄ es pecca  
dor de ser hijo y heredero d̄ su magestad  
**E**l q̄ pecca mortalmēte offende a dios  
y dera de ser su sieruo. Offende a si mis  
mo y apocase: haziēdose sieruo dela mas  
r̄il criatura del mundo: q̄ es el demonio  
Offende a todas las criaturas q̄ Dios  
crio para q̄ siruiesse al hombre: porque  
desde el punto q̄ el pecca/ todas ellas co  
miēçan a seruir al sieruo del demonio: y  
haze que el angel criatura tan excellēte:  
q̄ fue d̄putado para guarda del hōbre  
sea guarda dei sieruo de infierno: echa a  
perder quanto es de su parte la mas pre  
ciosa cosa del vn̄uerso: q̄ es la sangre del  
hijo de dios derramada para prouecho  
del peccador: que por el peccado pierde  
el hōbre las fuerças pa poder salir del:  
q̄ si sale de es por la gran bondad y mise  
ricordia de Dios. Para conoscer quan  
do no ha offendido a dios mortalmēte  
nota estas quatro proposiciones. Toda

obra y toda palabra y todo pensamiẽto  
 hecho o dicho o pẽtado cõ entera delibe  
 raciõ y cõsentimiẽto de la razon cõ traca  
 ridad es peccado mortal: y quãdo no ay  
 entera deliberacion: ni cõ la razon huel  
 ga vno de los malos pensamientos que  
 le vienen: antes le pesa / no ay en ello pe  
 cado mortal / antes es gran corona la q̃  
 resistiendo les se gana. La segunda pro  
 posiciõ todo lo que se haze contra el pre  
 cepto del superior: o en notable menos  
 precio ðl es peccado mortal. La tercera  
 todo lo que se haze por amor de alguna  
 criatura ordenandolo a ella como a vlti  
 mo fin: es mortal. La quarta: toda obra  
 hecha con escrupulo y dubda probable  
 q̃ es peccado mortal: es ofensa mortal.  
 Y lo que se dize de las obras se ha de en  
 tender de las omisiones: q̃ el que dera  
 de hazer la obra a que es obligado pecca  
 mortalmente.

¶ Y sin traer testimonios ð estraños: de  
 los daños que haze el peccado: nuestra  
 España dos vezes ha sido ðstruyda por  
 o iij

De la granedad

los peccados q̄ enlla auía. Enacō aq̄lla  
seca grāde: q̄ algũos años antes d̄ nasci  
miēto de n̄ro redēptor enlla ouo q̄. xxvi  
años no llouio: y a esta causa casi se d̄spo  
blo: por q̄ los pobres salierō se d̄la tr̄ra en  
los p̄rimeros años a buscar remedio. y  
los ricos q̄ darō se aguardādo q̄ la yza d̄  
Dios se amāfasse. y q̄ndo quisierō salir  
la tr̄ra estaua tā abiertacō los calozes q̄  
no pudierō escapar. Entōces se secaron  
todos los ríos y arboles d̄ España: sino  
fuerō Ebro y Guadalquivir q̄ no pdie  
rō toda el agua: y algũos oliuos y grana  
dos se salvarō en la r̄bera de estos ríos.  
Segūda vez fue destruyda por el pec  
cado d̄la luxuria y dissoluciō en carnali  
dades: mayor mēte por el strupo d̄l rey d̄o  
Rodrigo q̄ forço ala Cauahija del con  
de de Leuta en Africa d̄o Juliā. Por el  
q̄l peccado, ccc. mil moros entraron. En  
el año del señoz d̄ seteciētos y diez y nue  
ue de Africa: y subietarō desde Sibralt  
tar hasta la peña horadada en las Astu  
rias. Cosa marauillosa q̄ si en ocho me

les ganarō a toda España: y ochociētos años tardo en recobzarse. Desde el desuēturado rey dō Rodrigo hasta el Catholico rey dō Fernādo: q̄ año de mill y q̄trociētos y nouēta y dos: día dlos Reyes entro en Granada: tomado todo el reyno a fuerça de armas. Y el dicho día de los Reyes con grandes clamores de plazer de los Christianos. Y no con menozes gritos de trīsteza que los moros dauan: al ço en el Alhambra primero la vādera de la cruz: y segunda vez el pendon de Sanctiāgo y tercera vez el pendon real: aclamando toda la gente. La stilla Castilla.

**E**l obispo de Huila que ya estaua electo en arçobispo de Granada fray Hernando de Talauera de la orden del glorioso Hieronymo: el qual quando a los catholicos principes don Fernando y doña Ysabel que ouieron la dicha victoria escriuia: en el sobre escripto dezia. A los christianissimos principes de España / y por esso muy poderosos y mis

señores don Fernando y doña Isabel.

**D**ios es hombre de su palabra: nunca falto en cosa que dixesse: así como da fauores al que le sirve / y sí le da trabajos: es por que con la paciencia ve que ha de ganar mucho mas que si le viniéran regalos: así también açoitay castiga al que le ofende.

**D**iro Dios a cayn, Cur concidit vultus tuus? Nonne si bene egeris / recipies: si autem male: pro foribus aderit peccatum tuum?

**N**o: tanto deue el hombre con todo cuidado guardarse de peccar: y si peccare / aparejese al castigo / y haga penitencia no digalo que los hijos de Israel respondieron al propheta: quando les auiso desto burlando del: como nos y beuamos / pues tan presto hemos de morir: y cayo les sobre la cabeza.

**M**ostro Dios a Ezechiel el castigo: que quería hazer a Hierusalem / y vino vn varón al propheta con vnas escriuanias / y luego entrarón tras el seys con seys espadas y seys vasos de poción y diro Dios al que tenía la escriuania. **P**asa por medio de la ciudad / y señala con

tau/ q̄ es cruz/ y significa la penitencia/  
 a los q̄ vieres q̄ gime y lloran las abomi-  
 naciones q̄ se hazen en la ciudad. Y m̄-  
 do luego a los seys/ q̄ tenían la ponçõña  
 que fuessen tras aquel y mata s̄e quãtos  
 no hallassen señalados con tau qualque-  
 ra q̄ fuesse hombre o muger/ donzella/ o  
 mancebo/ y mandole/ q̄ començasse des-  
 de su sanctuario. Desde el sacerdocio co-  
 menço el castigo/ porque ellos sabẽ lo q̄  
 hazẽ/ los casados ellos saben lo q̄ hazẽ/  
 los caualleros ellos saben lo que hazẽ.  
 Hermanos/ todos hemos peccado: to-  
 dos hagamos penitencia: salido ha en  
 estos días cierto el castigo del cielo: dõ  
 de dara: no lo se. Dezis q̄ no verna sobre  
 vos: plega a dios no os halley burlados.

## De dos maneras de peccados.

**D**os diferẽcias ay de peccados vno  
 llamamos mortal/ otro venial. El  
 mortal es vn acto o p̄uac̄iõ ð acto: por el  
 q̄l el alma se desuia ðl deuïdo fin cõtra la

De dos maneras de peccados  
ley de **D**ios. Otro llamamos venial. Y  
este no es cōtra la charidad: aunque atib  
bia el feruor della: ni es contra la ley de  
**D**ios: aunq̄ no es cōforme a ella. El pec  
cado venial desagrada a **D**ios: pero no  
haze q̄ el que pecca venialmēte desagra  
de a **D**ios. El mortal haze lo vno y lo o  
tro. El mortal se compara ala muerte.  
El venial ala enfermedad. Es como el  
empeyne en el **R**ostro / que aunque no  
mata: afea. Y es como el agua echada go  
ta a gota en el fuego: que no lo mata: co  
mo quādo se echa de golpe: pero atibia  
le el calor. **M**ill peccados veniales: y to  
dos quantos se pueden hazer juntos no  
apartan de **D**ios: ni matan el anima: pe  
ro cada venial dispone / y ayuda a caer  
en peccado mortal: son como la gotera/  
que dādo muchas vezes sobre vna viga  
dispone a que se cayga. Un gozque por  
mucho que ladre / no matara al que en  
tra en casa: pero podra despertar vn ma  
stín / que lo desgarre.

**D**ezar ð pecar por miedo ðl infierno

De dos maneras de peccados. xxx.

Y hazer buenas obras: porque Dios de el cielo: no es peccado: antes es cosa que se deue aconsejar: y dezir otra cosa / es error. Verdades: que quiẽ hiziesse este discurso: y o cometeria este peccado sino viera infierno: o y o no siruiera a Dios ni le obedeciera como a señor: sino supiesse que me ha de dar el cielo: lo vno y lo otro es peccado graue.

## **D**ela materia de excomuniones.

**D**ize que a los confesores suele poner en trabajo: quando se les ofrece cosa / que pertenezca a la materia de excomuniones / o de matrimonios / o de lo groso y usura: por ne aquí algunos documentos: por los quales puedan decidir muchas dudas / que les vernan a las manos.

**D**os modos ay de excomunion. Una se dize mayor / y otra menor. La mayor prohibe que el que en ella viere incurrido: no participe actiue nec passiue

**Dela materia.**

en los sacramentos / ni en las cosas diuinas. Quiero dezir: q̄ el q̄ en esta excomunion incurriere: antes que se absuelua / pecca mortalmente: si ministra a otro o recibe el qualquier sacramento. Y si es eclesiastico: y exercita acto de orden sacro: o se ordena: estando excomulgado / es irregular: y pecca mortalmente: si oye missa / o entra en las horas.

¶ No due el q̄ esta excomulgado cōuersar con los otros fieles: ni los fieles con el en ningun acto ceuil: ni comer / ni hablar con el: sino fuere en los casos q̄ aquí señalare: pero si lo hizieren no peccan mortalmente / saluo si lo hiziesen cō menosprecio dela censura.

¶ En el concilio de Constancia se hizo dcreto: que nadie sea obligado a euitar qualquier excomulgado / por qualq̄er causa que este excomulgado: ni en las cosas diuinas ni hūanas: saluo sino fuere excomulgado por nōbre / o por auer puesto manos iniuriosas en psona eclesiastica tā euidētemēte / q̄ no lo pueda negar.

**L**as cosas prohibidas para con los excomulgados son estas. **D**s/ orare: vale/ cōmunio: mensa negatur. **Q**uiere decir: q̄ al excomulgado ni le hablemos: ni le escriuamos/ ni hagamos oracion con el: ni oygamos su lectiō ni su predicaciō y si lo encontraremos: q̄ en lugar de saludarlo: le digamos: **D**ios os alūbre: o os cōuertea: q̄ no cōuersemos cō el: ni lo cōbidemos a comer: ni aceptemos cōbite del. **V**erdad es/ q̄ si el excomulgado entra por la yglesia o passo: o a algun negocio: y no para oyr bisp̄ras ni las horas: no pecca mortalmente/ aunque se hincue de rodillas y haga oracion: ni el ni los que estuuieren en las horas.

**L**a excomunion menor es vnacensura: por la qual es prohibido: q̄ el que en ella ouiere incurrido no reciba sacramētos/ ni pueda ser electo en perlado. **Y** pecca mortalmente el q̄ estando en esta excomunion: recibe q̄lquier sacramēto: pero no incurre en nada el q̄ participa con el. **Y** desta excomunion puede absolver el q̄

puede oyrle en confessiō. Pero de la ma  
 yor excomunion no puede absoluer sino  
 el q̄ excomulgo o cōsulicēcia: o el superior

**¶** Los casos en que sin peccar ni incur  
 rir en cēsura alguna: podemos cōmuni  
 car con q̄lquier excomulgado: aun q̄ sea  
 en las cosas diuinas: se contiene en este  
 verso. *Utile: lex: humile: res ignozata/  
 necesse: hec quinq; factunt anathema/  
 ne possit obesse.* Quiere dezir: por la uti  
 lidad propia: y tambien del excomulga  
 do podemos tractar con el: agora sea la  
 utilidad sp̄ritual: agora temporal.

**¶** La ley del matrimonio tambien excu  
 sa/ que sin incurrir en nada puede el ma  
 rido con la muger: y la muger con el ma  
 rido: si estuviere excomulgado/ partici  
 par. Los hijos con el padre: y el padre  
 con los hijos: y los siervos y criados y  
 vassallos con el señor: y el señor con los  
 subditos: en las cosas que como señor es  
 obligado a hazer con ellos. Tambien  
 puede participar lícitamente el que no  
 sabe de otro q̄ esta excomulgado. y allē

de dello sobredicho: quando se ofrece articulo de necesidad: licitamente se puede participar con el excomulgado. Como si esta enfermo el excomulgado: licitamente lo puede curar: y servir: y dar lo necesario a su enfermedad: y si es pobre darle limosna: y pedirla del mismo excomulgado el pobre que lo ha menester.

**L**os casos en que se incurre excomunion mayor o derecho son muchos: y por las bulas comunmente se concede: que a lo menos una vez en la vida el confesor y donador: que es el que esta expuesto a otras confesiones por el superior / o otra persona sabia y experta que eligiere el que toma la bula pueda absolver de las censuras que al papa son reservadas. Y exceptan las de la cena del señor: que son las que incurrer los hereges: scismaticos: los que tienen usurpadas tierras y jurisdiccion de la yglesia Romana: y los que llevan armas y trigo y otras cosas prohibidas a infieles.

**N**ota: que basta para que el confesor pueda absolver con la bula: que el excomulgado

lo elijan por confessor: dandole cuenta de  
 algun caso particular: sin q̄ le oygatoda  
 su confession. y pueden con la concessiõ  
 de la bula o del jubileo ser absueitos de  
 los peccados y de las excomuniones:  
 pero no pueden ser dispensadas en irre-  
 gularidad ni suspension: si expressamen-  
 te destas dos penas no se haze mencion  
 en bula o jubileo.

**T**oda sentençia de excomunion ma-  
 yor presupone peccado mortal en el que  
 se excomulga. De donde se infiere: que  
 quando por deuda o por otra qualquier  
 causa excomulgan a vno: sino ha sido en  
 culpa dello: de manera que aya peccado  
 mortalmente: no le liga la excomunion:  
 aunq̄ por quitar escãdalo / due abstener  
 se de participar en los officios diuinos:  
 sino fuere en secreto: q̄ sentençia pastoris  
 iusta / vel iniusta timẽda e: dize gregorio

**P**or ley del reyno hecha por el rey don  
 Enrrique el segundo: y por el Rey don  
 Juan el primero y confirmada por los  
 reyes catholicos: el que se dexare estar  
 exco<sup>o</sup>

excomulgado vn mes sin fazer todo lo posible pa salir de la excomuniõ: le puede la justicia seglar penar en seyscientos maravedís. Y si estuviere endurecido en la excomunion medio año: le puede penar en seysmil maravedís. Y si perseverare en la excomunion: le lleuen por cada día sessenta maravedís: allende desto: que lo echen del pueblo donde estuviere.

**Q** Los eclesiásticos incurren en irregularidad en los casos siguientes. **P**rimera miente sino siendo de edad legitima se ordeno. Y edad legitima pa ordenarse de epistola es: diez e siete años cumplidos: entrado en los diez e ocho. Para de euangelio de diez e nueve cumplidos entrado en los veinte. Para de missa entrado en veinte e cinco años. **L**o segundo: si estado excomulgado: a sabiendas ministro sacramento: o participo en los diuinos officios. **L**o tercero si mato: o mutilo alguno: o dio consejo: o ayuda pa ello: aunq sea con buena intencio. **L**o quarto: sino guardo el entredicho. **L**o v. si se caso dos vezes: o

con vna muger q̄ era corrupta: porq̄ en tal caso es bigamia. Lo sexto: si estando ordenado in sacris se caso de hecho. Lo septimo: si es hijo bastardo. Lo octauo el que esta en peccado mortalesa irregular: quanto a esto que pecca mortalmente todas las vezes que exercita acto de orden: aunque sea delas ordenes menores estãdo en peccado mortal: y en otros casos se incurre: fuera de los dichos / pero los p̄ncipales son los señalados y ordinaríamēte por solo el papa. o por su p̄uilegio puede dispensarse cō el irregular.

## Del matrimonio.



Quando el hombre dize ala muger: yo os tomo por mi muger o me doy por v̄ro marido o otras palabras equivalentes: por dō de d̄clara q̄ de presente cōtrahe cō ella: y la muger respōde por palabras o por señas / que lo acepta y consiente en ello: es matrimonio. Aunque no se siga copula carnal. Y aunq̄ el

Panozmitano y el Cayetano y otros doctores tienē: q̄ por causas vrgētissimas podria el papa disoluer este matrimōio: para q̄ se pudieffen los q̄ assi cōtraxeren casar cō otra persona: la mas cierta opiniō es q̄ no: y sola la muerte natural o ciuil: q̄ es haziedo professiō en religiō apuada puede dissoluer tal matrimonio.

**T**ienē los que han cōtrahido matrimonio licencia dela vglefia: para poder entrar en religiō dētro de dos meses y despues q̄ ha hecho el vno profesion / q̄ da el otro libre para hazer de si lo q̄ quiere. Eō tanto q̄ no ayā consumado el matrimonio: porq̄ el papa no puede hazer q̄ sea sac̄o lo q̄ no lo es. ni menos hazer q̄ lo q̄ es sacramēto no lo sea. Quando dos p̄sonas sin impedimēto algūo dlos q̄ dirimē el matrō cōsientē por palabras d̄ p̄fete. y se da el vno al otro por marido o por muger cōcurriēdo el cōsētimimēto d̄ ābos eita la materia y la forma y todo lo q̄ es necessario pa el sacramēto: luego no podra el Papa disoluerlo. Item el

## Del matrimonio.

papa no puede dísoluer el matrimonio  
cōsumado: segū todos los doctores: lue  
go menos podra dísoluer lo q̄ndo no fue  
cōsumado: porq̄ la copula carnal no es d̄  
essencia d̄l matrimōio. Si dezís: q̄ el ma  
trimonio es sacramēto y es cōtrato: y en  
q̄nto es cōtrato puede el papa tratar d̄l:  
verdad es q̄nto a legítimar las p̄sonas/  
y a poner penas: pero supuesto q̄ han cō  
currido todas cosas: q̄ son necessarias  
para que sea sacramento: no puede ha  
zer q̄ no sea sacramento. No obstāte esto:  
pues la yglesia haze lo cōtrario/aq̄llo es  
lo mas cierto. Pero q̄ndo las palabras  
son de futuro: como q̄ndo dize: yo me ca  
sare cō vos: o no me casare con otra: son  
desposorio y no matrimōio: z peccamos  
talmēte el q̄ no cumple la palabra q̄ da de  
futuro de casarse cō otra: saluo si d̄spues  
de auerse desposado: sin auer atido co  
pula cumplida: no supiesse vna grā fal  
ta dela persona con quiē se caso: como si  
es ladrō: o herege: o tiene buuas: q̄ en  
tal caso no peccaría mortalmente.

**P**ara que sea matrimonio: o desposorio: es necesario que concurren juntamente el consentimiento del vno con el del otro: que si esto falta: no vale nada / que el matrimonio no puede claudicar. E aun que interuengan velaciones: e ay anbiuido mucho tiempo juntos: e si despues el que a principio no consintio se arrepiente e quiere passar por lo hecho: es menester q̄ claramēte diga a su cōpañero q̄ consienta de nueuo en el matrimonio passado. E aun q̄ sera bien q̄ haga esto con prudēcia e buena dissimulacion.

**P**eccan grauemēte los que se casan clandestinamēte: e en muchas diocesis por las sinodales encurren en excomunion los que assí se casan: e el que los casa: e los testigos ipso facto: e pluguiesse a Dios que el papa pues lo puede hazer o el cōcilio: inhabilitassen para que no se pudiessen casar (como lo ha hecho en otros casos) los que se casassen: sin entēder en ello: al menos el cura de su parrochia: que con esto se escusarian muchas

Del matrimonio:

offensas de **D**ios y muchas discordias  
y pleytos.

**E**l estado mas aspero que vno puede  
tomar es el matrimonio / mayormente  
para la muger que de libre se captiua y  
subjeta a mill miserias y necessidades y  
peligros: y el mayor de todos q̄ ha de  
biuir toda la vida: comer y dormir, y cō  
uersar en vna casa con vn hombre. **Q**ue  
las menos vezes acierta a ser bien come  
dido. Y por esto dixo el otro: q̄ no esta en  
si la muger q̄ dize si pa casarse. Y vn phi  
losopho dixo: q̄ a casado q̄ dios no le dio  
hijos cō desdicha le hizo dichoso. **P**or  
tãto deuen los q̄ quierẽ tomar este estado  
mirar biẽ lo q̄ hazẽ y con quiẽ se casan.

**E**l que se casa a tres cosas due aduer  
tir q̄ le vengancō la q̄ toma por muger:  
**Q**ue tenga ser y valor y persona. **L**o se  
gundo tenga deudos. **L**o tercero hazie  
da. Y de todos tres mas ha de poner los  
ojos en q̄ sea temerosa de **D**ios: sabia sa  
na y de mediana disposicion. no fea. Y  
tratela bien y amuestrele amor. Y aunq̄

no lo tenga: delea entender q̄ se fia todo della. Y no sea celoso sino receloso: quitando las ocasiones para tener celos: como son traer a su casa gentes y huespedes de fuera sin prudēcia: que todas las otras faltas passan las mugeres. Y ser tratadas con desamor: y no tener dellas confiança los maridos. no lo puedē llevar. Y la buena muger no se ha de guardar y la mala no se puede guardar.

## Los impedimētos

del matrimonio:

**D**os maneras ay de impedimētos pa el matrimonio. Unos impiden q̄ no se haga: pero si de hecho se casan no dirimen el tal casamiēto. Otros ipidē y dirimē.

Los impedimentos que dirimen se contienen en estos versos. Error. conditio. votus. cognatio. crimen. cultus. disparitas. vis. ordo. ligamen. honestas. Si sis affinis. Si forte coire nequibis. Quiere dezir: que quando verra el q̄ se

e iiii

## Los impedimentos

casacerca dela substancia dela persona/  
como sino tuuo intenció de casarse sino  
con la hija primogenita: y dieronle la se  
gūda: no vale el tal matrimonio. Pero  
sino ay erroz en la substancia dela perso  
na: sino en la calidat: como si penso que  
era rica: sana o virtuosa: como le han dí  
cho: y halla que no es así: no se dirime.  
Ytem la cōdición ser uil dirime el matri  
monio. Quando piensa que se casa cō lí  
bre y halla que es esclaua: no vale. Ytem  
el voto solēnizado por profession a reli  
gion aprouada dirime el matrimonio.  
Que si el frayle: o mōja de hecho se casa:  
son excomulgados: y el matrimonio es  
ninguno. Ytem si son parientes dentro  
del quarto grado / o affines / de suerte q̄  
el: o ella han sido conosci dos carnalmē  
te de deudo del q̄ se casa dentro del quar  
to grado / o compadre: o comadre: no va  
le el matrimonio.

**T**res cognaciones: o dudos ay. Una  
natural entre los que son de vn linage /  
otra spiritual entre el padrino: o madri

na y el ahijado o ahijada: q̄ tiene al bap-  
tismo: o ala confirmacion: otra legal en-  
tre el que adopta e hijo o hija a otra per-  
sona y el que es adoptado. Y todas tres  
cognaciones dirimen el matrimonio.  
Y tem delicto de homicidio: o adulterio  
dirime. **Q**ue si vno por consejo / o mada-  
do de vno d los casados mata al otro / el  
matado: no se puede casar con la perso-  
na que lo mando / ni tampoco quando co-  
mete adulterio / y mata. Y menos quando  
durate el matrimonio: prometio o juro  
de casar con la persona que con el adulte-  
ro: agoza preceda o no la promission de  
casarse al adulterio. Y tē el fiel no se pue-  
de casar con el infiel: y si se casa no vale  
el matrimonio: sino son baptizados: pe-  
ro si lo son: aunque sean herejes o aposta-  
tas vale. Y tē el que se casa por violencia  
absoluta: o por miedo q̄ caya en varō cō-  
stante: como es muerte: o açotes, o otra  
afrenta grande: no vale el matrimonio.  
**Q**uierela yglesia q̄ por ser perpetuo el  
vinculo del matrimonio: q̄ no se cōtraya

## De los impedimentos.

por q̄lquier cōsentimiento: sino con toda libertad. Y tē la orden sacra d̄irime el matrimonio: y es excōmulgado: el q̄ así se casa. Y tem la persona q̄ esta casada: bi uiēdo su marido / no se puede casar / y no basta no saber d̄l / sino es necessario para poder casarse: saber q̄ cierto es muerto. Y tē el hombre o muger q̄ fue desposado con alguna: no se puede casar cō pariente del d̄l fundo del quarto grado. Y tē los afines no se puedē casar / q̄ son los q̄ por copula carnal cumplida se conocieron: no puedē d̄tro d̄l quarto grado casarse. Y tem el q̄ es impotente para conocer muger: y la muger si fuesse tan cerrada que no pudiesse ser conocida de varon: no se pueden casar si la impotencia es perpetua: agora prouenga por falta natural: agora por vía de hechizos.

**U**s impedimentos q̄ impidē el matrimonio pero no lo d̄rimē son los siguiētes. Primeramētela prohibición de la Yglesia: como si por alguna causa razonable el perlado manda q̄ no se case

alguno. Y tem el que ha hecho voto simple de castidad: pecca si se casa: pero vale el matrimonio. Y tem el q̄ estadesposado con vna no se puede casar con otra. El q̄ contra qualquiera de estos tres impedimentos se casa: pecca mortalmēte. Y tem el que clandestinamente o contra voluntad del que tiene cargo del se casa: pecca grauemente. El que se casa por auer hijos: o por quitarse de fornicar: o por tener mas amigos: no pecca: porque son fines del matrimonio estas tres cosas. **I**doles: vitatio fornicationis: et amicitia affinitu. Pero si se casa principalmente por tener hacienda o porque la persona con quien se casa es hermosa pecca no mortalmente. El que estādo en peccado mortal o estādo excomulgado aunq̄ no sea sino de excomuniō menor se casa pecca mortalmēte sino tiene antes q̄ se case por palabras de presente cōtrición. **N**o guardar en el vso del matrimonio el modo natural es pecado pero no mortal guardado el vso natural. Lo mes

Delos impedimentos.

mo si vfa del matrimonio estando con su  
mes la muger: o si en día de fiesta : o de  
ayuno: o el día dela comunión. Tampoco  
es mortal (segū el Layetano) confu-  
mar el matrimonio: antes que se velen:  
aunq̄ es mal hecho. Usar del matrimo-  
nio de arte que peligrala criatura de q̄  
esta preñada: o icurre al marido o la mu-  
ger notable daño en la salud: es peccado  
mortal: y también es mortal negar el de-  
bito: saluo quando se seguiría graue da-  
ño ala salud: o quando el que ha guarda-  
do lealtad niega la deuda del matrimo-  
nio al que ha adulterado: que entonces  
no pecca negando la. Ytē es mortal vsar  
del matrimonio en lugar sagrado: o en  
lugar público. El q̄ ha hecho voto sim-  
ple de castidad: no pecca pagãdo el debi-  
to: pero pecca pidiẽdo lo: pero el que ha  
hecho voto de religió: no pecca pagãdo  
ní pidiẽdo la duda del matrimonio: assi  
como no pecca no guardando la obediẽ-  
cia dela religion a donde prometio: en-  
trar: ní el d̄ la pobreza: que el tal voto es

afirmatiuo: y no obliga a mas de ser re-  
ligioso: y quando lo fuere guardar los  
votos de la religion.

**T**ambiẽ es mortal hazer tactos lacio-  
uos de besos y abraços: de suerte q̄ vie-  
ne a hazer pollucion fuera del vaso natu-  
ral con su muger.

## **D**e vsura.

**V**usura o logro la ganan-  
cia q̄ se recibe por auer pres-  
tado dineros. Y es peccado  
mortal. Porque vna misma  
cosa se v̄de dos vezes: o se  
v̄de de cosa q̄ no es nada. Porq̄ si porq̄ p̄s-  
te vn ducado me d̄ vn real: ya me paḡ  
vn real q̄ paḡ dome el ducado me aū  
dado/o no es nada: por lo q̄ me lo d̄: pu-  
es ya me h̄ pagado lo q̄ yo di. De don-  
de se sigue: q̄ para ser logrero se requie-  
ren dos condiciones: La primera es:  
que lo que se da sea cosa que sea estima-  
ble y vendible. La otra que lo que se re-  
cibe por auer prestado: no sea cosa suya.

**D**e aqui infiero: q̄ el que presta dñe  
 ros: porque a quien los presta sea su ami  
 go/ no es logro: porque el amicitia no es  
 cosa que se puede comparar ni vender.  
 Ytem el que presta con condición que le  
 pague lo que le deue / y no lo puede co  
 brar por otra vía sin trabajo/ no es logro  
 Ytem si presta a vno que le amenaza que  
 le hara mal a si o a sus amigos: con con  
 dición que no haga aquel mal: no es lo  
 gro: porque redime su veracion. Ytem  
 el que presta con condició que le pague  
 el daño que le viniere: o prouecho ciero  
 to que pierde: que pudiera ganar cō sus  
 dineros: no es logro. Pero el que presta  
 con condición: que quando el tuuiere ne  
 cessidad le buelua a prestar/ es logro: por  
 que es cosa que vale precio esta obliga  
 cion. Y lo mismo: si con condición que  
 muela en su molino/ o compre de su tien  
 da: o con condició que le hagan alcalde:  
 o le den otro officio: es logro. Pero no  
 es logro quando vno alquila o vende el  
 dinero: o le viene prouecho del: no porq̄

lo presta: sino por otras causas. Y esta es la razon: porque quando vno presta: que mas propiamente es alquilar: que prestar sus ducados de oro para ostentacion: y que vean que tiene moneda mucha y por esto pide que le paguen alguna ganancia moderada: no es logro. Y lo mismo si presta los ducados para poner en la olla o en el baño: o si da moneda de oro por plata / o de plata por otra de mas bajo metal / no es logro pedir alguna cosa.

¶ Tampoco es usura vender al fiado por el precio justo: pero entre los precios justos el mas riguroso que no consisten los precios de las cosas en indiuísibili / sino tienen latitud: que si llegays a vn librero: y preguntays quanto vale vna bibliadotra que doze reales / y si a su vezino preguntays lo mismo / dira que diez reales: y si a otro / dira que nueue. Todos estos son precios justos / y al contado. Y licítamente puede el que vende dar: por ser al fiado por el precio mas subido: lo que da a otro al contado: por el mas bajo precio de los

justos. El q̄ deue passado vn año ciēto.  
 Y porq̄ anticipa la paga le dā. xc. logroes.  
**E**l que cōpra el trigo antes dela cose-  
 cha por menos precio delo que se cree q̄  
 valdra: porque da el dinero adelantado  
 logroes. El que presta trigo dañado: cō  
 condición que ala cosecha se lo paguen  
 bueno y dlo nuevo: logroes: pero no es  
 logro: sino cōtrato lícito dar trigo a ne-  
 jo bueno: al menos que sera de puecho  
 para todo el tiempo que lo toma presta-  
 do/ con cōdición que le dē trigo nuevo  
 bueno. Dar al mercader dineros para q̄  
 trate con ellos/ con condición que si ga-  
 nare: de parte: y si perdiere que tambié  
 pierda su parte: no es logro: pero es lo si  
 se dá de parte/ y si perdiere q̄ tambié pí-  
 erda su pte/ no es logro: pero es lo si se  
 dá con condición que los dineros esten  
 siempre seguros/ y de por cada año que  
 los tuuiere vn tanto. Y si quando prestā  
 trigo antes dela cosecha vale a dos rea-  
 les: y al tiempo dela cosecha quando lo  
 han de pagar: vale a ducado o a mas que  
 quando

quando se preste: no es logro por que trigo dio y trigo le han de pagar o el valor con que lo pueda comprar si quisiere.

¶ Benos es usura el que se casa llevar interés en tanto que no le pagan el dote porque no lo lleva por los dineros que le deuen/ sino por la carga y gastos del matrimonio/ para los quales poder llevar se señala dote. Los q prestā dineros a los q van a indias o por la mar: cō cōdicō q les dē vn tāto: si fuesse ganācia moderada: quāto puede estimarse el riesgo en q pone su dinero: no comete usura: por si la ganācia es excessiua como se suele hazer comúnmente: usura paliada es: y no se due hazer: cōprar por qtro lo q otro cōpro por seys quando el q cōpro rogo/ q se lo vēdiessen: y ruega a otro q se lo cōpre: no es logro: q mucho va de tieness a qeres en el cōprar: y otro precio justo es delo q se cōprarogādo. Y otro delo q se vēde rogando (como lo dize el Rayetano) y es verdad assí.

¶ Lo que ha de preguntar el confes

Lo que hade preguntar

soz al penitente.

**D**ue el cōfessor preguntar al penitēte  
de átes q̄ comiēcē la cōfessiō: lo q̄ se  
figue. Primeramēte: sino lo conosce: de  
q̄ tierra es: q̄ estado: arte y modo de bi-  
uir tiene. Lo. ij. q̄nto ha q̄ no se cōfesso:  
y le ē cargue mucho la freq̄ncia d̄l sacra-  
mēto d̄la penitēcia: como cosa de mucho  
puecho. Lo solaciō y descāso para el Al-  
ma: y sepa si cūplio la penitēcia q̄ ē su vlti-  
ma cōfessiō le fue dada: en comēdādo le  
mucho q̄ pōga diligēcia en cūplir sus pe-  
nitencias lo mas presto que pudiere.  
Lo tercero sepa si el penitēte esta desco-  
mulgado: por q̄ sino tiene autoridad pa-  
ralo absolver no puede ministrarle el sa-  
cramento de la penitēcia. Si el penitēte  
tiene bula o gracia: o cōfessional por dō-  
de pueda ser absuelto de qualquiera ex-  
comunión: podra el cōfessor absolverle  
della: satisfechala pte. Si fue dada a pe-  
dimiēto de otro sin q̄ el penitente gaste  
en sacar absoluciō del perlado. Lo quar-  
to demāde si ha estudiado sobre su confē-

ciencia para se cōfessar: reduziẽdo ala memoria todos sus peccados: porque si sin mas pensar / sin auer puesto diligencia para acordarse delas cosas en q̄ a **D**ios ha ofendido q̄ quiere confessar: poco le aprouechara la confessiõ. **D**euria el penitente alomenos tres dias antes dela confessiõ poner estudio. y recogerse: de focupãdose de otros negocios para reducir ala memoria los peccados hechos discurrendo por los lugares: tiempos: personas y negocios en que se ha ocupado desde la otra su confession: o por si o por algun confessorario. **E**scriuir los peccados y dezirlos el penitente por su escriptura: es muy buẽ consejo y todos los que saben escriuirlo deuẽ assi hazer. **S**epa si trae voluntad de confessar todo lo que se acordare: acusandose por la boca: dela manera q̄ le acusa su coraçõ y cõsciencia. **L**a quinta demãdele si trae firme proposito de se emendar y apartar de peccar: mediãte el ayuda dela gracia de **D**ios: y que para esto pondra tanta

Quando se ha de iterar la confesion  
diligencia y cuydado como haria en vn  
negocio muy principal e q̄ mucho le fuese.

**Q**uando se ha de ite  
rar la confesion.

**E**l penitente a iterar la confesion. **P**rimo  
meramente quando a sabiedas d̄ro de confes  
sar algũ peccado mortal o circũstacia ne  
cessaria: como si d̄ro de d̄zir el estado de  
la p̄sonacõ que t̄ pecco: o si fue e la yglesia  
o q̄lquiera otra cosa q̄ creya o dubdaua  
prouablemente q̄ era mortal: y esto d̄ro d̄  
d̄zir d̄ verguẽça o por mal respecto: por q̄  
si lo d̄ro temiendo q̄ lo confessor lo d̄scubriria  
o temia q̄ de confessarlo se seguiria algũ  
graue mal o escandalo: y para pensar y  
temer lo dicho tenia suficiente causa: no  
pecco de p̄dolo de confessar por estos ces:  
saluo si lo hizo con consciencia erronea:  
pensando que peccaua. Confessar la cir  
cunstançia del sacro tiempo: como si pe  
cco en fiesta: segun muchos doctores es  
necesario: segun otros es bien hecho:

Quando se ha de iterar la confesion. **xlviij.**  
pero no es necesario: y esto es lo que se  
deue tener. Lo segundo: quando por me  
nosprecio o gran negligencia dexo de cu  
plirla penitencia: y no se acuerda para  
cumplirla: deue boluer a confesar todos  
los mismos peccados: pero no es obliga  
do de necesidad. Lo tercero quando a  
sabiendas se confesso con confessor tan  
ignozate: que ni sabia qual era peccado  
mortal: ni qual venial: o quando se cofe  
sso con quiẽ no le podia absolver: o no le  
entendio lo que dezia: o porq̃ se dormia  
o porque el hablaua muy obscuro. Lo  
quarto: si quando fue absuelto de los pe  
cados: estava descomulgado: y no fue  
primero absuelto de la excomuniõ: o por  
que no podia el confessor: o porq̃ no tu  
uo intencion de le absolver: aunque pu  
diera. Y pueden breuemente confessarse  
de la manera siguiente. Hincadas am  
bas rodillas: baxa la cabeza de manera  
que no vea ni mire al confessor: el rostro  
con toda humildad interior y exterior:  
hecha la señal de la cruz diga la confesio

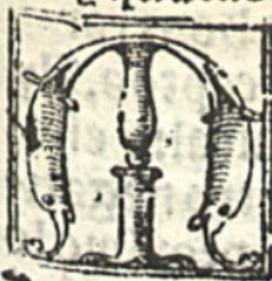
Quando se ha de iterar la confessiõ  
general hasta meaculpa: y mejor sería  
sin dezir la confessiõ general: comẽçar  
luego a dezir sus peccados. Padre acu-  
somes delante de **Dios** que no vègo a es-  
te sancto sacramẽto cõ la deuociõ y apas-  
rejo que para el se requiere: no traygo  
tãto dolor: verguẽça y arrepentimẽto  
de mis culpas quanta deuo. Las peni-  
tencias que me han sido dadas cumpli-  
las con mucha tibieza. Para confessar  
mis peccados no he puesto tanta diligẽ-  
cia quanta puse en hazerlos en offensa  
de **Dios** y perjuyzio de mi anima. Ven-  
go tarde: y no traygo tan firme propo-  
sito de no boluera offender a mi **Dios**.  
En las culpas otras vezes confessadas  
por mi descuydo me he derado caer. El  
día de la cõmunion no estuue tan recogí-  
do como era razõ: ni tuue la guarda en  
mis sentidos: ni el acatamiento y reue-  
rencia y pureza que tan excelente hues-  
ped requería. Acusomes de la poca emic-  
da que tẽgo en mi vida: y no apuechar  
cada día mas en el seruicio de **Dios**. No

Que cosa es mandamiento. xliii.

contemplo en su passiō: ni en su vida: ni en otros beneficios que su magestad me ha hecho: ni me acuerdo que he de morir: antes bivo como si nunca ouiesse de morir. Despues de dicho esto discorra por los mandamientos.

## Que cosa es mādamiē

to: y quātas maneras ay de preceptos.



Mandamiēto es vn precepto del superior: por el qual obligā a su subdito a hazer alguna cosa: si es p̄cepto afirmatiuo: como es el tercero y q̄rto p̄ceptos q̄ dizē: sanctificaras las fiestas: honrraras a tus padres: o no obligā a d̄jar de hazer algo: si es p̄cepto negatiuo: como es el sexto: q̄ dize. No fornicaras: y los otros semejātes. Los preceptos afirmatiuos obligā siempre: pero no a siempre. Los negatiuos obligā semper y ad semper. Quiere dezir: que el precepto negatiuo: como es / no juraras falso: obligā oy y mañana y cada

f iiii

Que cosa es mandamiento.

Día y cada hora: porq̄ en ningū tiēpo es lícito jurar falso: pero el afirmatiuo: como es: honrraras a tus padres/ obliga siempre: q̄ oy y mañana y en todo tiēpo soy obligado a honrrarlos: pero no soy obligado en cada vno de estos tiempos en particular a hazerles esta honrra: sino quādo los viere en necesidad: y quādo se ofreciere caso en q̄ yo dūa mostrarme que soy su hijo y que le deuo honrrar

**Q**uatro modos ay de preceptos. Ay vnos que se llamā de ley natural: y estos son dos: vno afirmatiuo: y otro negatiuo. El afirmatiuo: haz cō tu proximo lo que conforme a razon tu quierēs que el haga cōtigo. El negatiuo es: no hagas a nadie lo q̄ conforme a razon tu no querrias que se hiziesse contigo. Ay otros preceptos de ley escripta: como son los preceptos ceremoniales: q̄ son propios de la ley vieja: y solamente obligauan a los indios que los guardassē hasta la venida del messias. Y los morales q̄ obligauan a los judios: y a todas las criaturas

racionales: porq̄ aunque los dos que dī  
 fimos por ser muy generales se llaman  
 de ley natural: también son de dicta mi-  
 ne legis nature: que sin estar escriptos  
 obligā en sola razon natural. Y esto dīo  
 a entender Moyses en lo que dize: que  
 Dios los escriuio con su dedo y en dos  
 tablas de piedra. En ser escriptos cō la  
 mano de Dios da a entender la gran au-  
 thoridad q̄ tienen: y la reuerēcia en que  
 los deuenos tener: y con dezir que fue-  
 ron escriptos en tablas de piedra: que  
 es cosa rezia: da a entender la perseuerā-  
 cia y constancia que deuenos tener en  
 los guardar. Bādo Dios a los judios  
 que los atassen en la frente: q̄ es el assien-  
 to de la memoria: y en los brazos q̄ son  
 instrumētos de obzar: para enseñarnos  
 que nos auemos de acordar dellos para  
 ponerlos por obra. Los tres primeros  
 destes diez mandamientos pertenecen  
 a la honrra de Dios: y como mas princi-  
 pales fueron escriptos en la primera ta-  
 bla. Los otros siete pertenecen al bien

Que cosa es mandamiento.

del proximo: y fueron por esto escriptos en la segunda tabla. Ay otros preceptos de ley euangelica: como son: que recibamos el baptismo: y comulgemos. Ay otros de ley humana y derecho positivo como son los preceptos del ayuno: y los que los superiores ponen a sus subditos: agora sean ecclesiasticos: agora seculares: que las leyes de los principes quando ponen pena de muerte: o perdimiento de bienes: tambien obligan en conciencia: y pecca el subdito que las quebranta. Verdad es que segun el Layetano y otros doctores graues: quando el subdito guarda la intencion del que hizo la ley: aunque haga contra las palabras de la ley: o epicheyzando con la virtud de epicheya: que es vna virtud moderatiua del rigor de las leyes: o por rati habicion: que tiene por cierto certitudinemo rali: que si el superior se hallase presente o fuesse consultado: que dispensaria en aquel caso que se ofrece: no pecca mortalmente: haziendo contra las palabras de

la ley. La razon de dar Dios mandamiētos que pertenezcā a su honrra: y otros que pertenezcan a la vtilidad del proximo es: porque para ser gouernada pacificamēte algūa republica y comunidad han ò guardarse dos cosas. La vna que los subditos esten bien con el principe y presidente della. Y esto se prouee en los preceptos de la primera tabla. La otra es: que los subditos esten bien entre si: y esto se manda en los preceptos de la segunda tabla. El Principe tres cosas se deuen. La primera es fidelidad que no le sean traydores los subditos: tomādo otro señoꝝ. Esto se manda en el primero mandamiēto. La segunda q̄ le honrē: nombrādo su nombꝛe cō reuerēcia y acatamiēto: y esto se manda en el segundo. La tercera deuese les seruicio y obediēcia: y esto se māda en el tercer precepto.

¶ Para estar en paz los subditos: vnos con otros son menester tres cosas. Dessearse biē: hazerse biē y no hazerse mal vnos a otros. Y esto se puee en los otros

Que cosa es mandamiento  
fiete preceptos / y los vnos y los otros  
preceptos / assi los de la primera tabla co  
mo los de la segunda / se reduzē a dos p̄cep  
tos generales: q̄ son fines de todos los p̄  
ceptos: q̄ son. Amar a dios sobre todas  
las cosas: y aun sin todas las cosas: q̄ na  
da amemos sino a Dios / o en dios: o por  
dios. Y al primo como assi mesmo: q̄ es q̄  
lo amemos amore amicitie: como a nos  
nos amamos: y no amore concupiscen  
tie: como amamos el manjar y al cauallo  
que no lo amamos por si ni para si / sino  
para nuestro p̄uecho: que procuramos  
el cansancio y del hazimiento dello: por  
nuestro descanso: y por nuestra conser  
uacion: aunque se pierdan ellos.

## De los diez manda mientos de la ley de Dios.



Enca del primer mandamiēto  
to digo mi culpa q̄ no amo a  
Dios mi señor con toda mi  
Anima y fuerças como soy  
obligado: ni a mis proximos como ami.

**O**bligado es el hōbre a amar a **D**ios sobre todas las cosas: por muchas causas: porque es sumamente bueno: porque nos amo primero: porq̄ es nuestro padre: porque nos prouee de quanto hemos menester: porq̄ murio por nos: porque se nos dio en la Eucharistia / y porque nos tiene aparejado el cielo.

**D**oy mas credito que es razon a los sueños: no es siēpre peccado mortal creer en sueños: saluo quādo mucho se desmā dalle a mirar en ellos: y creyesse q̄ sin duda ha de ser como el lo soño. **A**tro en agüeros: hize o procure de hazer hechizarias. **T**rabaje por saber si algūas personas se han de casar y otras cosas que estan por venir: que solo **D**ios las sabe: por fuertes o supersticiones: o por otras vias ilícitas: todo es peccado mortal: tātas quantas vezes se haze. **E**n las cosas de nuestra fe parome muchas vezes a mirar. **S**i haze esto dudando: mortales. **S**i con algūa tibieza sin dudar desecha estos pensamiētos: veniales. **S**i le pesa

Del primer mandamiento:

porque le vienē tales y maginaciones: y trabaja por dsecharlas: no es peccado: átes es materia d merecimiēto. Si dio fauor a hereges. Si hizo oraciō a algūa estrella o a otra criatura. Si inuoco al demonio: o hizo pacto con el: Si procuro por apzēder arte magica. Si viēdose en algū trabajo estuuo para desesperar. Todo es mortal: si lo haze con deliberaciō. Hazer vn cosa con deliberaciō: es quādo despues de auer biē mirado lo q̄ es: agora sea en mal: agora sea en biē: se dtermina cō toda su razō y voluntad de hazerlo. Si tiene demasiado amor a hijos: marido: muger: padres: o a las cosas dste mūdo: y se da poco por las cosas de Dios. Si pone diligēcia y sollicitud por las cosas q̄ tocā al cuerpo: y de su cōsciencia: y de lo que cumple al ánima no cura mucho: comunmēte es venial/ sino fuesse en grande exceso. ¶ Nota q̄ vna de las cosas en que mucho se manifiesta la ceguedad en que por nuestros peccados diuimos: es que no ay persona en el

mundo que si supiesse algun artificio cō  
que pudiesse hazer su cuerpo el mas lin  
do y hermoso: no lo procurasse aunque  
fuesse a mucha costa de su persona y ha  
zienda: y podriamos todos cō poco tra  
bajo: y cō ninguna cosa hazer nuestras  
animas hermosas mas que Angeles / y  
no curamos. Si querria nūca morir ni  
salir deste mundo: mortales: si es curio  
so en querer saber y escudriñar los he  
chos y prouidencia de Dios. Si piensa  
que aunque biua mal y perseuere en pec  
cados Dios le dara la gloria: presunciō  
es y mortal. Si encanto algun animal:  
mortales. Si hizo voto d cosas illicitas  
como de matar a otro: no le obliga: y pe  
co quando lo hizo. Las cosas q se hazen  
por voto son de mas merecimiento que  
las que sin el se hazen. Pero para ser vo  
to ha de tener estas condiciones. La p  
mera q sea de bienes de cōcejo a q no so  
mos obligados. La segūda que se haga  
cō libertad: y sobre pēsado: y cō d libera  
ciō. Por q si se fazē d subito sin pēsar: no

Del primer mandamiento.

mírandolo q̄ hazen no obliga. Los votos que se suelen hazer de velar a tal sancto: o è tal yglesia: mejor sería no cūplílos: porque bien mirado: segun la manera q̄ se tiene en cūplílos: no son votos.

**E**ncomēdar las cosas perdidas alas estrellas: guardar los dias q̄ llamā azia gos para no començar camino en ellos y escogē vn día mas que otro: vanidad grande es.

**M**ezclar las cosas diuinas en materias torpes: como el que trobo las lecciones de Job: aplicandolas a sus amores mortales. Y lo mismo cantar cantares suzios: y echar pullas por bendiciones: como lo hazen algunos en los maytines dñauidad: peccado graues. Poder boluer a este mundo las Anímas de los defuntos: y de hecho boluer a reuelar a los viuos algñas cosas: es verdad y dudar desto es error y peccado. Sancto Thome mas dize: que las ánimas de los que acaban en gracia tienen licenciá general de Dios para boluer aca quantas vezes quisiere

quisierẽ. Las delos malos no tienẽ esta  
licẽcia: sino hã la ð pedir para cada vez:

## **D**el segundo man- damiento.

**D**el segundo mandamiento me acu-  
so / q̄ tengo mala costũbre y abito ð  
jurar. Juro muchas vezes sin necessi-  
dad en cosas lĩuianas: sin mirar lo q̄ ju-  
ro. Esto de si no es mortal: saluo q̄ tanto  
excesso y descuydo puede auer en esto:  
por el peligro en q̄ se pone: por q̄ ð jurar  
sin mirar lo que jura: verna alguna vez  
a jurar lo que es mentira. Y tambien por  
razon del menosprecio y desacatamiẽto  
que tiene al nombre ð **D**ios: podria ser  
mortal. Si juro falso: o lo q̄ no sabia de  
cierto: mortal es. Si hizo jurar a quien  
temia que se auia ð perjurar. Dezir por  
mi salud: o por mi vida: o de mis hijos/  
juramẽto es: pero dezir en verdad: o sin  
dubda: o por cierto: o verdaderamente:  
o certissimamẽte: a fe: o por mi fe: en bue-  
na fe: a fe de hombre de bien: no es jura-

Del segundo mandamiento  
mento: ni se entiende de la verdad / q̄ es  
Dios: ni de la fe catholica / sino de la hu  
mana: saluo si el q̄ esto dize piensa q̄ jura  
por q̄ ya sería juramēto: no por virtud d̄  
las palabras: sino de la intincion. **Dezir:**  
a fe d̄ dios: a fe d̄ xp̄iano: o a ley d̄ xp̄iano  
juramēto es. **Dezir** ē mi cōsciēcia: o ē mi  
aia: no q̄ere d̄zir otra cosa: sino q̄ lo q̄ di  
go es lo q̄ siēto: y assi no es juramēto: pe  
ro dezir por mi consciēcia: o por mi ani  
ma juramēto es. **Si juro:** o prometio: o  
d̄io palabra d̄ hazer algo por otro: no te  
niēdo volūtad d̄ fazerlo: sino solo por cū  
plir: mortal es. **Si d̄ix**o pese: o mal gra  
do: reniego: o descreo de tal / o de algun  
sancto mortal es grauissimo. **Dezir** vo  
to a tal o por vida de tales muy mal he  
cho: pero no es mortal. **Si descubri** lo  
q̄ auia recebido en secreto: o juro de no  
dezirlo a nadie: mortal es: saluo si lo des  
cubre a fin que se ataje o escuse algun of  
fensa de dios: o si superlado o juez le mā  
da q̄ le reuele lo q̄ sabe en aq̄l caso: por q̄  
entonces no le obliga el juramento / ni

el secreto / si en alguna manera es pu-  
blico. Si abrió cartas: no presumiendo  
que su dueño holgaría: o no temiendo  
q̄ en ellas yua algo contra si: muy mal he-  
cho es. El marido puede leer las cartas  
que vienē para su muger: y la señora de  
la casa las que vienen para sus hijos / o  
mugeres: y criadas. Y el perlado o per-  
lada las que vienen para sus subditos.

¶ Si es regidor / o tiene otro officio q̄  
aya jurado de hazer sin passion y acep-  
cion de personas / o descubrió / o fue cau-  
sa que otro le descubriesselo que passa se-  
creto en cabildo / mortal es en cosas de  
importancia. Jurar por las criaturas  
absolutamente tomadas en si: es darles  
la reuerēcia q̄ a Dios se deue: y así no  
es juramēto: sino blasfemia: pero jurar  
por ellas: teniēdo respecto al criador: ē  
q̄nto en ellas resplādece algo d̄ Dios / es  
como jurar por dios: como jurado por  
el cielo: por los euāgelios: por los santos  
por mi salud: et etiēdo como lo etiēdē iō-  
plicitamēte los xp̄iāos q̄ desta māera jurā

Del segundo mandamiento.

en quanto en las cosas dichas reluze alguna particularidad diuina: juramēto es: y el que tal juramento no cumple/ peca mortalmente: y si es falso lo que jura: y es perjurio.

**D**os maneras ay de juramētos. Uno es assertorio: afirmando: o negando: q̄ es: o fue: o sera algo. Y si es falso lo q̄ así se juro: es mortal: con t̄nto q̄ el que lo jura aduierta en dos cosas. La vna q̄ jura la otra que no es así lo que jura.

**A**y otro juramento promissorio que ha a tal cosa. Tres compañeros ha de tener el juramento para que sea lícito. Lo primero sea verdad lo que jura. Lo segundo: que sea cosa lícita y honesta pa hazer lo que promete. No sea como el voto y juramento de Septe: q̄ prometió de sacrificar a dios: en agradescimēto del triumpho q̄ ouo de sus enemigos: la primera cosa q̄ viesse: quando boluiesse a su casa: y vio a vna hija q̄ sola tenia: y sacrificola. De quien diz el diero: q̄ fue necio en p̄meter y impio en cūplir

tal voto. Lo tercero: q̄ haga el juramento con iuzzio de discrecion: deliberado primero y mirado lo q̄ promete. Y si faltan las dichas condiciones no obliga el juramento: ni se deue cumplir.

**C**El que jura vna cosa que el tienepor cierta: si halla que se engaño: que en la verdad era falsa: no es perjuro/ pero es lo el que jura lo q̄ piensa que es falso/ y es verdad. Quando vno jura en fauor de otro: si la persona en cuyo fauor se hizo el juramento lo remite: queda libre del juramento el que lo juro. Y de aquí es: q̄ quando por cortesía vno jura de no entrar por vna puerta: o de no yr delante: y importunado entra: no es perjuro. Y tambien prometer de hazer a otro o por otra cosa de poca importacia: como las madres q̄ prometen de açotar a sus hijos: o darles vna mançana: cō tal que al jurar tengan intenciō de cūplirlo: no es mortal quebrantarlo. Jurar sin causa y sin necesidad/ siẽpre es peccado: alome nos venial: y d̄zir lo cōtrario es heregia

Del tercero mandamiento:

porque es contra la doctrina de la sagrada escriptura: que dize: Ego dico vobis non iurare omnino.

**C**on jurarcō palabras sanctas al pulgon y ala langosta: no endereçando las palabras del conjuro a estas criaturas que no entienden: sino a Dios que las mueue rogandole: que no nos las de en açote: o forçado al demonio por virtud de las palabras de Dios que no v se de llas en nuestro daño: no es peccado.

**Del tercero mandamiento.**

**D**el tercero mandamiento digo mi culpa: q̄ no santifico los domingos y dias de fiesta como soy obligado: de xede oyr missa en ellas: y fue causa q̄ otros hiziesen lo mismo: o no la oy entera: dexado la mayor parte de la missa sin muy grã causa y sin justo impedimiento: como si otro de quiẽ tiene cargo estaua enfermo y saliẽdo el a oyr missa: le haria falta: o si no tenia quien guarda la casa y

guisasse de comer: o si es dōzella / y no fue  
 le salir a ver vanidades / mortales. Si  
 trabaja estos días: si es de manera q̄ por  
 ello pierde la missa mortal es: sino vuo  
 muy grā causa pa ello / o si fue por todo  
 el día. Segun el caŕetano: andar cami  
 no todo el día ð fiesta: no dexado de oyr  
 missa aunq̄ nose haga cō grā necesidad  
 no es mortal. Si cose algun poco / no es  
 mortal. Y si es tan pobre q̄ no tiene otra  
 cosa de q̄ sustētar se: sino de lo q̄ gana con  
 sus manos: no es peccado ðspues de oyr  
 da missa trabajar: haziēdo lo ð manera q̄  
 nadie se escandalize. Licito es trabajar  
 las fiestas en los casos siguiētes. Ratio  
 ne modicitatis: pietatis: necessitatis: ⁊  
 publice utilitatis. Si trabajar las fiestas  
 para hazer limosna al proximo pobre es  
 merito: mucho mas merito sería traba  
 jar para remediar su pobreza / y de sus hi  
 jos: a quien es mas obligado. Si es des  
 cuydado en oyr sermones es mal hecho  
**¶** Si en los días de fiesta no se da a ora  
 cion y contemplacion / ni haze diferēcia

Del tercero mandamieto.

de otros días: ni haze algũ señalado ser uicio al sancto que cae en esse día.

**C** Si quando se acuesta o leuanta ò dormir no se sina y santigua / ni se encomiẽda a **D**ios: todo esto es mal hecho: pero no es mortal.

**C** Si habla en la yglesia o mientras se dize el officio diuino: z impidio a otros: y hizo que no estuuiessen atetos ala missa si es poco estoruo: venial es. Si rezo quando dizen la missa que es obligado a oyr: muchos doctores tienen que es mortal: saluo si es quando el sacerdote dize algo baxo y en silencio: alomenos es mal hecho rezar quando se dize el **E**uangelio / la epistola: las oraciones y prefacio: y todo lo que dize alto el sacerdote.

**C** Nota que de las mejores deuociones que vno puede tener: es quando se acuesta despues de signarse y santiguarse de zír el credo / que es como hazer pleyto o menage a **D**ios de tener la fortaleza de su anima por su real magestad: y luego de zír la confessiõ general: protestãdo de

bivir y morir en su santa fe y obediencia de sus sanctos mandamientos: porque si la noche que esto haze muriessse subitamente: esto le valdria por cõfession: y no puede dexar mayor indicio de su salvacion: y de aver tenido contriciõ. Tener las fiestas contriciõ de los peccados: es buena cosa: aunq̃ no es necessario / puesto que algunos doctores tienen que si.

¶ Si en las fiestas compra: o ṽde: no entiende en juegos: o cosas en q̃ mucho se distrae y derrama: sin o pierde por ella la missa: no es mortal.

¶ Si tiene tablero publico para todos los q̃ quieren jugar: muy mal hecho es y ofensa de Dios. Dyz missa del dia no es de obligacion: cumple oyz qualquier missa el domingo: o fiesta: pero haze mal el sacerdote que no dize la missa de la fiesta que ocurriere.

¶ Nota que en los dias de fiesta nos devemos ocupar en algunas cosas: y nos devemos excusar y guardar de otras.

¶ Deue el buẽ christiano el dia ð fiesta

Del tercero mandamiento.

ocuparse en dios / y en si mismo: y en sus proximos.

**E**n Dios: visitandola yglesia: oyendo missa / y sermon / en leer / o en oyr libros buenos / dandose algun rato a oracion y contemplacion.

**E**n si mismo llozando sus peccados. En los proximos / haziendo les limosnas.

**D**euenos tambien guardar nos los dias de fiesta de hazer obras corporales: que si sin causa letigima y sin mucha necesidad vno trabaja por todo el dia o por la mayor parte del / peccamortalmente. Tambiẽ deue guardarse de offender a Dios mortalmente en estos dias / que aunque peccar en fiesta no es circunstantia necessaria para cõfessar (segũ la mas cierta opinion de los doctores) agraua mas el peccado ser hecho en fiesta. Para dar nos a entender Dios que deuenos en las fiestas hazer le mas seruicios que no en otros dias: mado en su ley: q el dia del sabado / que era entre los Iu-

dios como el domingo es entre Chri-  
 stianos: se le ofreciessen dos corderos a  
 llende de los que cada dia se le ofrecian  
 en continuo sacrificio. Mas cosa es de  
 llorar: quan al reues se haze esto oy en el  
 mundo. Sanctifica el vulgo la semana:  
 porque se ocupa en obras corporales li-  
 citas: y en las fiestas dan se a borrache-  
 rias y a luxurias y a otros peccados. Por  
 la semana dan el cuerpo al honesto tra-  
 bajo: y en la fiesta el alma al diablo: ape-  
 nas offenden tanto a dios en todo el mes  
 quanto pecan en vna fiesta: mirado el des-  
 cuydo que en esto ay: y la poca espe-  
 rança de remediar se / mas acepto seria  
 a dios ordenar: que sino fuesse pascuas  
 y otras fiestas solemnissimas: que las fie-  
 stas se guardassen con oyr missa y ha-  
 sta medio dia: y que despues pudiesen  
 trabajar. Quanto al començar la fie-  
 sta deue guardarse la costumbre de la  
 tierra:

# Del quarto mandamiento.

**D**el quarto digo mi culpa: q̄ a mis padres carnales y espirituales: y los q̄ tienen cargo de mí no los hōzro ni tēgo el acatamiento q̄ deuo: comunmente es venial: saluo si les ouiesse desacatado grauemente: como poniendo las manos en ellos: o injuriado los de palabra hablandoles muy asperamente y cō menosprecio grande: o si les desobedece en lo que mandan: quando es cosa notable o sino les prouee de casa o mantenimēto: quando biuen en necesidad: y no se pueden proueer de otra parte.

**S**i les dio causa para que le echassen su maldición.

**S**i tiene por su negligēcia por cūplir algun testamento de sus antepassados: o si fue testamētario: y no puso la diligēcia que era razō para cūplir el ánima.

**S**i trata a su muger: y la muger al marido como a si mismo.

**C** Si es causa que su marido aya grande enojo: o diga mala dios: o se rebuelva con otros.

**C** Si es indiscreta en pedirle celos: o si le da ocasion que ofenda a dios con mugeres por su desamor y mal tratamiêto.

**C** Si se caso cōtra la voluntad de sus padres o a escōdidas. Si los padres castigan a sus hijos: y hazen q̄ toda su familia sepa el aue **A**Baria: pater noster: y el credo: es mortal: al que no lo sabe y a los que tienen cargo del.

**C** Si pone con tiêpo a sus hijos y hijas en estado en que siruan a **D**ios: mucho descuydo en lo sobredicho sería mortal: el hijo o hija menor de xxx. años que se casa sin voluntad de sus padres pecca mortalmente.

**C** Si estorua a su hijo o hija: o a otro q̄ fuesse religioso: peccado graue es. Si se mueue a ello por algun mal respecto: o por amor carnal: o por la hazienda que pierde. Y segun algunos doctores: es obligado a boluerlo a la religió: o ètrar

Del quarto mandamiento

el: sino lo pudiere acabar con el otro.

**S**i metto monja a hijacōtra su volū tad: si fue pura fuerça o violēcia: mortal es: salvo sino lo hiziesse en pena de gran yerro o culpa alguna.

**S**i condenamos a peccado mortal al q̄ hurta vn ducado a su proximo: q̄ en po dra escusar de culpa muy graue al q̄ ro ba y prīua a otro de su libertad: q̄ es la mas preciosa joya que el hombre tiene:

**N**o deue hombre meter monja a per sōna: sino le sale muy de cozaçon: y sobre suerlo pensado muchos dias y pedido muy muchas vezes: y de edad que co nozca quan poco es lo que d̄ra: aunque depe todo el mundo: y quan grā merced le haze **D**ios en sacar la del **M**undo / y traerla ala religión. Las personas que mas en el mundo aplazen y firue a **D**ios son las religiosas q̄ de volū tad y de mu cho cōtentamiento estan en los moneste rios y de quien mas se offende y de firme son las religiosas descōtentas: y que bi uen como en carcel en la religon.

**¶** Si prouee a su muger y hijos: y a toda su casa de ropas y mätenimiento y de todo lo necessario. **¶** Si pone a sus hijos a officio cõforme a su estado. **¶** Si los regala: mucho excelso en esto podra ser mortal. **¶** Si pone diligẽcia en q̃ sus hijos: criados: y esclauos: y toda su gẽte ayune quando lo manda la yglesia: en todo biuan como Christianos y oygan missa las fiestas: desde que son de siete o ocho años: y se confiessen. Y quãdo son de treze o catorze años comulguen y se guarden de malas compaņas. **¶** Notable descuydo en esto sería mortal. **¶** Si tiene en su casa: criados o otras personas q̃ manifiestamẽte estẽ en peccado mortal/ como amãcebados: blasfemos: enmistados: mortal es: si cõ d̃spedirlos o d̃ otra manera los puede corregir: y no lo haze. **¶** Si d̃ra passar sin castigo los pecados d̃ sus subditos. **¶** Si los casados se tratã amorosamẽte. La muger si hazelimosas: o otros gastos grandes sin licẽcia de su marido: mortal es: saluo si es cosa

Del quarto mandamiento.

de poco precio: o si aliende el dote tiene algo propio: o lo que por su trabajo gana. **N**o si lo haze para bien de su marido, y moderadamente.

**S**i en las cosas del matrimonio se han honestamente y con templança.

**S**i se niega el vno al otro la copula carnal: mortales: sino lo haze por enfermedad: o por otra gran causa.

**E**l amo que duerme con su esclava merece perderla: y si forçosamente a pesar de ella se haze: due: ahorrarla: que si al que quiebra los ojos a su esclava: manda dios en el Exodo. Capí. xxi. q̄ le de libertad: mas rason ay para lo mismo: si la fuerça.

**L**os señores de vassallos pueden acusarse: si tienen algo en sus tierras de que tengan dubda que es vsurpado: si el escrupulo es probable: mortal es no restituyrlo luego: o hazerlo bien examinar y aueriguar la verdad.

**S**i tiene coto de venados: o de liebres o de puercos: o de otros animales en baldíos o tierras cõceguiles: peccado mortal es: y

es/ y es obligado a restituyl: y lo mismo  
 si es en su ppria tierra cō perjuzyo y da  
 ño del proximo. y no basta tener propo  
 sito de satisfazer el daño: porque es man  
 damiēto de **D**ios: q̄ no danifiemos  
 a nuestros proximos/ y assi peca mortal  
 mente el que da vnacuchillada a su pro  
 ximo: aunque tenga proposito de satis  
 fazerle. Ninguno puede acotar su tier  
 ra. Porq̄ de ley de naturaleza es alçado  
 el fructo que el señor de la tierra lleva en  
 su heredad: poder caçar quē q̄ siere en e  
 llo. Aunque miētra tiene fructo puede  
 prohibir: q̄ nadie passe: ni entre en ella.  
 Si el coto fuesse inmemorial: aunque se  
 ría mas seguro de sacotarlo / no se deue  
 condennar a peccado mortal el q̄ lo tie  
 ne. Esta materia de cotos es odiosa/  
 porque es contra derecho natural/ y en  
 perjuzyo y daño del proximo: aunque  
 se paguē los daños: lo qual pocas vezes  
 se haze a derechas: pierdese el diezmo q̄  
 ala yglesia venia. y portanto los cotos  
 nuevos siempre se deuen estoziar/ y los

Del quarto mandamiento.

antiguos aconsejar que se deshagan:

**D**ize san Hieronymo sobre aquello  
del Genesis. Capitulo decimo. Erat Iſa-  
broth robustus venator. Y lee se en el de-  
creto distinctio. lxxxvi. Capitulo doze.  
Esau venator: quoniam peccator erat:  
et penitus non inuenimus in scripturis  
sanctis sanctum aliquem venatorem.

**S**i recibio criados para que le siruies-  
sen en vn officio solo: y les hizo que le sir-  
uies sen en muchos: deue satisfazerle. Y  
por esto es bueno quando los señores re-  
ciben criados: assentar con ellos que les  
han de seruir en todo lo que les manda-  
ren: y señalaren a costamiêto cierto: a pa-  
ges: y moços de espuelas: y a todos. Por  
que pagandoles el assiento que se les ha-  
ze: no se les deue mas descargo de obliga-  
ciõ: saluo si el assiento no fuesse notable-  
mente menos del o justo: o si al tiêpo que  
se hizo fue sin su voluntad: y no lo accepta-  
ron.

**L**icitamête puedê los señores echar  
pues pedes a sus vassallos guardada scier

tas cōdiciones: la primera es que tēgan  
 costumbre inmemorial de echar huespe  
 des: la segunda que no les tomen contra  
 su volūta dtrigo ni ceuada ni paja: ni ro  
 pa para aposentarlos en otra parte: la  
 tercera que no aponsentē en vna misma  
 casa: mucho tiēpo: como seria si por mas  
 de dos meses durase: el aposento contra  
 voluntad del huesped: la quarta que no  
 echen huespedes en casa donde ay mu  
 geres moças: ni en casas donde los ma  
 ridos no residen en sus casas: como son  
 los labradores al tiempo que van dema  
 ñana a entēder en sus haziēdas: la quīn  
 ta: que si hurtaren los hospedados ro  
 pa o aues o hizieren otro agrauio a los  
 huespedes: lo paguē. Y por escusar incō  
 uenientes seria cosa muy acertada: que  
 mandassen los señores señalar cō su apo  
 sentador otra persona virtuosa del pue  
 blo que no cō sintiēse aposentar a nadie  
 en casas donde ay peligro y mucho me  
 ior: q̄ en los mesones se hospedasse: agen  
 te comun: y para la otra señalassen doze

Del quarto mandamiento

o quinzecafas con voluntad de los due-  
ños dellas / a quiẽ pujassen vn tanto por  
cada mes: q̄ tuuiesse huespedes. **Q**uã  
do vno toma alguna renta por su volun-  
tad sin hazerle fuerça ni ègaño de parte  
del señoꝝ cuya es la hazienda / y acaesce  
perder èla rēta: no es obligado el señoꝝ  
en justicia ni en cōsciēcia a hazerle suel-  
ta: pero charidad sera hazerle algũa re-  
mission.

**Q**uando el Rey manda que los grã-  
des le siruan con gente: la costa toda de  
sto no son obligados a pagar los señoꝝ  
res de su hazienda. **P**orque en este caso  
por tener la jurisdicō por el Rey no son  
obligados a mas que los corregidores  
y otras justicias del reyno. **P**orque q̄n-  
to a esto no ay mas dīferēcia entre ellos:  
q̄ ser los vnos justicias tēporales: y los  
señoꝝ corregidores perpetuos. **P**ero  
por q̄ tienen mas haziēda: y gozan mas  
de los bienes publicos de los pueblos de  
quien son señoꝝ / y por otras causas  
obligados son a poner mas para la costa

Del quarto mandamiento.      llr.

que los subditos. Pareceme que duría poner la tercia parte de la costa los señores y hazer pagar a los pueblos las otras dos partes de los propios de los pueblos / o echando repartimiento por ellos como suelen hazer para las obras publicas. Si procuro para hijos: o para qualquier otra persona algun officio o beneficio: especialmēte como cura d'ánimas: o renta de yglesia: sabiēdo que son indignos y sin suficiencia para ello. Si echa imposiciones: o prestidos contra voluntad de sus vassallos. Si tarda en despachar los pleyteātes y los negociantes: sino haze justicia a los que se la piden: y a todos: mortal es: y es obligado a restitucion de todo el daño que a esta causa les viene: si sustenta en su tierra tableros publicos y otras malas costumbres. Nota que biē mirado el correr toros d'la manera q̄ comūmēte se haze: es ilícito: por que muchos se ponen a peligro de muerte: y dexā de oyr missa: y trabajā mucho en fiesta de guardar: y se hazē otras grā

Del quarto mandamiento

des y sin numero ofensas de Dios. Por  
tanto los señores que en sus tierras podría  
impedir: y los regidores no están muy se-  
guros en conciencia: ni sin culpa: si dan vo-  
to pa ello: o si lo pueden buenamente im-  
pedir y no lo hazen: pero proueyendo a los  
inconuenientes dichos: no es mortal. Si hi-  
zo alguna injusticia: o agrauio: si prouee  
los officios por fauor a los que no duen ni lo  
merecen: si prouee los officios publicos:  
mas por passion y azepcion de personas  
por ser amigos: o duudos: o por auerle he-  
cho seruicios: que por tener merecimieto  
y ser abiles para ellos: de manera que  
mas se diga proueer a las personas que no  
a los officios: en cosa notable es peccado  
mortal y es obligado a restitucion de to-  
do el dano que a la republica verna por  
tener el officio persona insuficiente. Si  
mando acotar: o cortar la mano: o hazer  
otra justicia sin guardar orden de dere-  
cho: es mortal. Nota que vender el re-  
gimieto: veyntiquatria: juraderia: y  
fiel executoria: es illicito: por que esta pro-

h̄bido por ley: y todo el interesse q̄ por  
 tal venta se ha: esturpe lucrum: y ha se  
 de restituyr: no al que lo dio porq̄ tam-  
 bien fue en culpa: sino ala república: en  
 cuyo perjuysio se hizo. El rey puede  
 dispensar: y dar licēcia para v̄der estos  
 officios: con tanto que se vendan a pre-  
 cio moderado: y se den a personas abiles  
 al officio: pero nūca se denria hazer. Si  
 trae: o fauorece pleyto injusto Si gasta  
 en b̄āq̄tes: o cōbites: en ropas: o ē otras  
 burlerias y locuras mucho demasiado.  
 Si haze gastos: y si trae o tiene gēte y ca-  
 sa mas dela q̄ req̄ere su estado y basta su  
 r̄eta. Si trae v̄ados y gasta mucho cō hō-  
 bres perdidos: como son rufianes y tru-  
 hanes: y personas desta manera. ¶ Si  
 tiene deudas: y no procura d̄ pagar. Si  
 da acostamientos excessiuos a sus offi-  
 ciales. Si no paga lo q̄ assienta con sus  
 criados. Si pone malos officiales. Si  
 castiga los peccados publicos: como he-  
 chizeros: amācebados: y blasphemos.  
 ¶ Si vendio la justicia: dando sentēcia

Del quarto mandamiento.

en algun pleyto por dineros. Si compe-  
pelle a sus vassallos a que le paguen pre-  
sentes no devidos por las pascuas. Si  
hizo coto de animales: aunque sean en  
sus tierras. Si tomo para si los baldios  
y tierras cõcegiles. Si recibio presen-  
tes de los litigãtes. Si sin causa prẽdio  
a alguno. Si forço que alguna se casasse  
con su criado. Si permitio desafios.  
Si cõsiente las mugeres publicas estar  
en los mesones / o ventas dẽtro de la ciu-  
dad fuera del lugar publico. Si no po-  
ne diligẽcia en purgar la tierra de malos  
hombres: y assegurar los caminos. Si  
quebranta las leyes aprouadas del rey  
no. Si despenso en las penas determi-  
nadas de derechos para castigo de los de-  
lictos. Si al Rey y a la yglesia y a to-  
dos sus superiores es inobediente. Si  
trata mal a los q̄ apelan para la chãcille-  
ria. Si hizo estatutos contra la liber-  
tad ecclesiastica. ¶ Si saco de la yglesia  
algun preso: o juzgo a los de corona fue-  
ra de los casos en que se permite. ¶ Si

Del quarto mandamiento. lxx.

Alas biudas y huerfanos y a los que po-  
co pueden no fauorece. Sino haze al-  
gunavez audiencia publica: o se pone en  
parte donde le puedan pedir justicia: y  
dar peticiones. Si es patron de algu-  
na yglesia: y al obispado: beneficio: o ca-  
pellania presento persona indigna. Si-  
no guarda la fe y jurameto que dio para  
ministrar justicia: quando fue recibido  
Todo lo dicho es mortal. Si se da mu-  
cho a juegos y caças y otras vanidades  
es muy mal hecho. Si esta muy ocioso.  
Sino tiene reuerencia ala yglesia y alas  
personas ecclesiasticas. Nota que de  
las buenas deuociones que los señores  
deuen tener es / mandar dos o tres dias  
en la semana visitar el Hospital: la car-  
cel: y saber si ay alguna persona en gran  
necessidad: para remediar lo que pudie-  
ren en ello. De tres cosas se deurían los  
señores mucho preciar. Lo primero de  
tener mucho acatamiento a las cosas de  
Dios y dela yglesia: y culto diuino. Lo  
segundo de tratar bien a sus subditos:

**Del quarto mandamiento.**

Y ser bien quistos dellos: de ser espejo de toda virtud a los de su casa: guardando se mucho de no darles atreuimiento de peccar con su mal exemplo. Lo tercero de no deuer nada a persona.

**C**uando vee en si: o en su proximo alguna grã necesidad spíritual: o corporal: no pide socorro a Dios por oracion mortal es: si castigo sin tiento: y mas por vengarse que por emendar y corregir: en cosas liuianas: es peccado venial.

Los eclesiasticos se pueden acusar: si se ordeno sin tener edad. Para ordenarse de corona ha de ser de siete años cumplidos: para acolito de doze años cumplidos: para epístola ha de entrar en diez y ocho años. Para euāgelio en veynte. Para missa ha de entrar en .xxv. Para obispo ha de tener .xxx. años cūplidos. Si fuerō ordenados: o tienē beneficios por simonia. Si dexā de rezar las horas canonicas sin gran causa: como si tienē grã dolor de cabeza: o gran calentura: o flaq̃za grande: de manera q̃ del consejo

Del quarto mandamiento. lxxij.

del medico: o del su perlado: o cōfessor le  
hara daño notable rezarlas: mortales.  
No rezarlas cō la atēciō: sentido y reco  
gimieyto q̄ deuen: comunmēte es venial  
fino trae el habito y tōsura d̄ cēte: grāde  
excesso ē esto seria mortal. Habito de cē  
te es de paño no de color con maneras/ y  
no muy corto. Tōsura de cēte es: q̄ no  
trayga crecida la barua y el cabello cor  
tado tā alto q̄ se parezca algo de las ore  
jas. Si de sseo tener cura de animas: aun  
que no sea mas d̄ mercenario y seruicio  
sin titulo d̄ beneficio: mortal es: segū san  
cto Thomas: aunq̄ sea docto y muy pru  
dente. Segū muchos doctores: el benefi  
ciado q̄ no reside en su beneficio curado  
y lo mismo de q̄l quier otro beneficio q̄  
requiere residēcia: es obligado a resti  
tuyr la renta q̄ entōces lleva: y lo mismo  
el que esta descomulgado por su culpa y  
descuydo. Y el tiempo q̄ no reza las ho  
ras: y todo el tiēpo que esta en peccado  
mortal publico. Pero en los dos casos  
postreros: segun la verdadera op̄inion:

Del quarto mandamiento.

no es obligado a restituyr la renta: aunq̄ sería biẽ hecho restituyr lo que en aquellos días lleuo. El beneficiado que da d̄ la renta dela yglesia a truhanes: o a malas mugeres: o a parietes ricos: o la gasta en malos vfos: es obligado a restitució: el q̄ lo da y el q̄ lo recibe: y lo mismo (segun algũos) el q̄ tiene renta suficiẽte de su patrimonio para sustentarse: si gasta dela renta dela yglesia. Si viẽdo q̄ no tiene letras: ni entie debiur como persona dedicada al culto diuino: d̄ se o beneficio simple: como calongia: ració prestamo: o capellanía: graue peccado es. Pero si es medianamẽte instruto en las cosas dela yglesia: y sabe rezar: y procura y entie de d̄ biur en recogimieto: sin escãdalo: licito es d̄ sear beneficio simple. Si no da la quarta parte d̄ toda la renta q̄ tiene por la yglesia a pobres: hurto es. Si fue desobediente al mando de su perlado. Si estando excomulgado irregular: o suspenso: celebzo. Si estando en peccado mortal: teniẽdo aparejo

para se cōfessar: administro algun sacramento sin tener contrición del: o estãdo assi exercito acto de qualquier ordẽ: aũ que no fuesse mas de acólito: o ayudo a missa como ministro de la yglesia. ¶ Y si reza las horas estando ocupado a sabiẽdas en obra manual: o pensamiẽtos distractiuos. ¶ Y si celebra cõ hostia o vino corrupto. ¶ Y si dixo missa sin auer rezado maytines/primano es necesario dezir antes de celebrar: o no ayuno: o teniendo consciẽcia de peccado mortal: sin confessar primero auẽdo copia de ydoneo confessor. ¶ Y si dexa sin causa de seruir y officiar la yglesia a dõde es beneficiado. ¶ Y si no reside en su beneficio. ¶ Y si no guardo el etredicho. ¶ Y si es amãcebado. ¶ Y si tiene demasiada comunicaciõ cõ mugeres. ¶ Y si tiene en su casa algũa muger sospechosa. ¶ Y si no tiene riẽda de jurar: ni de hablar cosas torpes: ares de todo se ha como seglar sin cõcierto. ¶ Si elavisiãtiõ dõde auisar al visitador: de algo por temor: o amor

Del quarto mandamiento.

o por otra causa ilícita. Si por pereza o descuydo dexo de administrar los sanctos sacramentos: de manera que su parrochiano murio sin ellos. Si absolvió a quiẽ no deuia. Si es descuydado en corregir a sus feligreses: y è mirar por ellos. Si cumple las missas porque rescibe pítanças: o tiene capellania. Si tiene los corporales y vestimentas no limpias.

**C** Si tiene muchos beneficios: aunque sean con dispensacion: sino es cõ causa: o vtilidad no propria sino de la yglesia. Si es tahur: o negociante por mercaderias. Si estaua en peccado mortal quando se ordeno. Si dexa de dezir missa las pascuas estando sano: santo Thomas quiere sentir q̄ es mortal. Si auiedo tenido polució voluntaria procurada: o si le vino polució en sueños por auer en vigilia pasado en cosas torpes: a sabiendas celebró: mortal es: segun sancto Thomas. Pero segun el Palude: y otros doctores deue abstenerse de celebrar: y comulgar por veyntey quatro horas: que es vn día

natural: pero si despues ð cōfessarse luego celebrasse: especialmente mandando lo la obediēcia: o por escusar escandalo o por alguna gran falta: no sería mortal si la pulució viene sin nuestro querer: y sin auer dado causa q̄ sea peccado mortal: ningun: peccado es: o quãdo mucho sería venial: celebrar o comulgar luego antes que passe vn día natural. Si entro en sagrado personas de quien cōsta que murierō en peccado mortal: como si se ahorco: o personas entredichas. Si ouo algũ beneficio sin tener intenció ð ser dela yglesia: segun el Angel es mortal. Si no bendize la mesa: ni da gracias despues de comer: es venial. Todos los ordenados de orden sacra: y los religiosos y religiosas professos y los beñficiados: aunque no tengan mas de capellanía son obligados a rezar las horas canonicas: y derãdo las sin gran enfermedad o causa: lo qual podra arbitrar el cōfessor docto y temeroso de dios: o otra persona semejante: peccan grauemente.

Del quarto mandamiento

Los ordenados de grados: es biẽ que rezen el Canticum gradum/ y los de corona el Psalmo de Misereere mei. Deus: pero no son obligados. Deuẽ los sobredichos estar muy atentos al officio diuino: y cumplen teniẽdo qualquiera de estas atenciones: puedẽ estar atẽtos alas palabras del officio/ o ala significaciõ dellas: y al fin porque las horas se dizẽ: que es meditar los passos dela pasiõ de nuestro redemptor Jesu Christo. Nota que aunque es malo no rezar como esta en su ordinario no es peccado mortal: porque el precepto dela yglesia no es que se reze este: o otro determinado officio: sino que se reze algun officio. Tanto se deve dar en limosna por dezir vna missa: quanto basta para sustentarse el sacerdote moderadamẽte. Nota que segun el Cayetano: redemir y comprar a dinero la pensión que vno da del beneficio q̄ tiene: no es peccado ni simonia. Los Mercaderes se deuen acusar si dan dineros a logros. Y si tienẽ tractos

o baratas illicítas. Si por vender al fiado/crecê mucho el precio. Si por pagar adelantado cōpran por menos del justo precio: si hurto los derechos: o aduana: o alcauala: o si saco mercadurias phibidas del reyno: si engaño cōprando: o vèdiendo. Sin cargo de cōsciencia puede pedir vno mas de lo q̄ vale lo q̄ presta: o vède: tãto q̄nto es el daño q̄ recibe: por no le pagar al tiẽpo señalado: o por prestar sus dîneros: o quãto es el puecho q̄ sin dubda auría tractando cō sus dîneros: y esto tienẽ todos los doctores. Quando vno incurre en la pena q̄ se puso en algũ cōtracto: sin su culpa y malicia: sino por no poder mas no se le deue llevar. Pero si lo hizo de malicia: o por grã descuydo sin cargo se le puede llevar la pena. Si vède o cōpra cō peso y medida falsa. Si dió acãbio fuera dl reyno a lugares dîstãtes: lícito es el precio moderado q̄ corre si en el reyno a lugares de poca dîstancia: es vsura paliada: y no se como se pueda escusar: sino fuesse: ratiõne lucrí ceso

Del quinto mandamiento

santis; vel ratione damni emergentis;

**E**n tres cosas cōsiste el hōzrar los padres las q̄les caē de baxo deste precepto y hazer cōtra ellas ē cosas d̄ importācia es peccado mortal. La primera es: tractarlos cō amor y acatamiēto. La segunda: en cūplir sus mādamiētos. La tercera: en socorrerles en las necessidades.

**D**el quinto mandamiento.

**D**el q̄ntome acuso: q̄mateo dī cuchi llada: o dī palos: o affrēte d̄ palabra o dessee deliberadamēte hazer algo desto: o dī consejo: o ayuda: o fauor pa ello: peccado mortales. Los q̄ tienen cargo de otros puedē por vía de castigo moderadamēte poner las manos en ellos: y dezirles palabras affrentosas sin peccado. Y si puso las manos injuriosamēte en alguna persona ecclesiastica: aun q̄ sea de sola corona: esta descomulgado. Y si est enemistado: o quito la habla a otro: peccado mortal es: salvo si es ē cosas leues.

Y si d'esseo v'egarle: o no p'donar al q'le ino-  
 jurio: q'ndo le pide perdō y se ofrece a  
 toda satisfacciō razōable p'cdo mortal es.  
**C**l'flora q' d'la injuria tres cosas nascē.  
 La primera: es odio y rancor en el cora-  
 çon: y esto es obligado el injuriado a d'z-  
 zir luego aunq' no le pidā perdō: ni le sa-  
 tisfagan por el p'recepto de la charidad.  
 Tener odio y rancor: es des'sear vengar  
 se por sus manos: y no por via de la just-  
 cia al q' le afr'eto: y d'ss'ear mal: sub ratio-  
 ne mali absoluti: que si lo d'sseasse sub ra-  
 tiene iusti: no sería rācor: ni peccado. An-  
 tes es sanctissimo algunas vezes pedir a  
 la justicia que haga su officio: porque el  
 mal hechor se emiende: y escarmienten  
 otros. Tambien parescen las horcas  
 pobladas de mal hechores: como el cie-  
 lo de estrellas. La segunda es: no con-  
 uersar con el: ni hablarse: esto tambien  
 ha de dexar quando le pide perdon: o se  
 seguira grāde' escādalo de no hablarle.  
**C**l' verdad es: que si dexa de cōuei sar: y  
 hablarle no por enemistad: sino porque

Del quinto mandamiento.

tiene experiència q̄ de su conuersaciō se si-  
gue daño en su cōsciencia: y sabe q̄ se po-  
ne en peligro de ofender a dios: no es pe-  
cado no hablarle familiarmēte: en tal q̄  
satisfaga a los q̄ sabe q̄ no conuersaciō el:  
y les auise: por q̄ lo dexa. La tercera es:  
acusarle y pedirle por justicia: esto no es  
obligado a perder hasta q̄ satisfaga to-  
do el daño q̄ se siguió. Dessear y pcurar  
q̄ por justicia castigūe y matē a vno: no  
por vēgarse ni por hazer mal: sino cō ze-  
lo de justicia y por q̄ no se atreua ningu-  
no a hazer mal: no es peccado: antes es  
merecimiēto. Aunque nadie sea obliga-  
do a tener cōuersacion particular y ha-  
blar familiarmēte a quiē el afrento: sino  
como es dicho: pero no dexa de ser obli-  
gado a hazer cō ellas obras y señaes de  
amistad general: como si quiere hazer lí-  
mosna: pecaría: si exceptasse a los q̄ le hā  
hecho mal. Si peccando públicamente  
fue causa q̄ otros pequen. Si sembrazo dis-  
cordia ētre algūos. Si fue causa q̄ algu-  
na muger mal pariesse: o diobenedizos:

opõçõña: Si echo algun niño a la puer-  
 ta dela yglesia: sino prouee q̄ no se mue-  
 ra de frío: o por falta de mamar: o le com-  
 m̄a perros: o le v̄ega otro semejãte daño  
 o se muera sin baptismo. Si podiẽdopo-  
 ner paz entre los q̄ estã enemistados: o  
 quieren reñir: no lo haze: si hizo juegos  
 o prueuas peligrosas: o si salio a los to-  
 ros: poniẽdo se a peligro euidẽte: si en-  
 tro en la mar: o se puso en peligro d̄ mo-  
 rir sin cõfession: si en tiẽpo de pestilẽcia  
 o modorra: o estãdo enfermo d̄ enferme-  
 dad peligrosa: no se cõfiessa: y haze testa-  
 mẽto si tienẽ d̄q̄: mortal es lo sobre dicho.

**E**ntres cosas no es pecado matar hõ-  
 bres. **D** por autoridãd publica: y assi no  
 pecca el juez q̄ m̄ada ahorcar al ladrõn.

**L**o segundo defendiẽdose: quãdo no  
 se puede defender sin matar: no pecca ma-  
 tando. **L**o tercero: quãdo vno mata a si-  
 o a otro cõinstinto: d̄l sp̄ritu sc̄to. Y assi  
 no pecco san s̄o matãdo a si y a otros. **D**e  
 donde parece q̄ dios no prohibe / sino la  
 muerte de hõbre injusta: q̄ sola esta se lla-

Del sexto mandamiento.  
ma homicidio. El hōbre q̄ dize si mi mu-  
ger me hiziesse adulterio: matarla ya:  
pecca mortalmente: si lo dize de coraçō.

## Del sexto mādamiēto

**D**el sexto mandamiento (q̄  
es no fornicar) me acuso q̄  
soy suzio: y carnal peque-  
con casada: o con soltera: o  
corrupta: o con virgen: o  
con religiosa: o con persona de orden sa-  
cra: o la bese: o la toque en su cuerpo libi-  
dinosamente: o lo dessee hazer: o passe  
por calles: o fuy a yglesias: o romerías  
por ver mugeres: o en la yglesia hize se-  
ñas: o estuue mirando a mala parte: o di  
cōsejo para esto: o embie: o lleue cartas  
o mēsages sobre este caso: o di musicas: o  
estādo echado me pare a pensar en cosas  
suzias y torpes: o en cosas q̄ passā entre  
casados. Nota q̄ en todos estos pecca-  
dos es necesario exprimir el estado de la  
persona: si es casada: o virgen. &c. porq̄  
es circūstancia necesaria: y dexādo se d̄

especificar no a puecha nada: aunq̄ sean  
 pcdos de solo el p̄samiēto. En los pcdos  
 q̄ yo he cometido otras vezes me paro a  
 p̄sar deliberadamēte: holgādo me ene  
 llos. Procure q̄ estādo d̄spuerto: o en sue  
 ños me viniēse polució. Pareme a v̄eta  
 nas porq̄ me viessen: o afeyteme y adere  
 ceme: o mostre pte de mí cuerpo a mala  
 parte: todo es pcdo mortal. Nota que la  
 muger casada no pecca antes merece ata  
 uia do se moderadamēte pa agradar a su  
 marido: y la q̄ estā pa casar si lo haze por  
 cōtētar: por via d̄ casamiēto: por no pes  
 cer fea: saluo q̄ peccaría poniēdo se ē pte  
 dō de alguno la mirasse y hablasse muy  
 particularmēte: por razō d̄l peligro ē q̄  
 se pone: y por la ocasiō q̄ al otro da d̄ pec  
 car: q̄ muchas vezes se ē gañan las muge  
 res ē esto: y se hallā burladas: trabajādo  
 d̄aplayer a quiē las desseapoz mācebas  
 y no por mugeres. Habley holgue d̄oyz  
 palabras suzias y d̄sonestas. Ley libros  
 suzios de amores: esto puede ser mortal  
 por razō de escādalo q̄ a otros da: o si se

Del sexto mandamiento.

pone en peligro consentir en algun mal p̄samiento q̄ a esta causa le v̄ga. Son̄e sueños suzios: esto d̄ si ningū peccado es ni la polució en sueños: saluo por la causa d̄ dō de procedē: q̄ si vienē por auer comido demasiado: o por auer hablado / o visto alguna persona a mala parte: es peccado tal qual es la causa de dō de nascen. Y lo mismo si se huela despues d̄ despier to por el deleyte que en ello siente: pero si no se huela: si no solamente por el alí uio que dello se sigue al cuerpo: y ello se viene sin procurarlo: ningun peccado es: y no impide la comunid̄. Si comio algū m̄jar por poder mas peccar fuera d̄ matrimonio. Si se alabo de algun peccado: si trae olores: o desseaa andar biē vestido o ser hermoso: o tener gracias y hazien<sup>da</sup> para agradar a mala parte: todo esto es mortal. Si es casada: y por no dar lugar a su marido a la copula carnal es causa que peque con otras: mortales: saluo si lo dexa por q̄ no se puede hazer sin gr̄a perjuizio de la salud corporal. Si en las

cosas del matrimonio no guarda la manera deuida: o no se ha en ellas con tanta tēplāça y honestidad como deue. Quiē en esto tiene en su consciencia algo q̄ le de pena dīga lo particularmēte. La verdad es: que segun la mas cierta opinion nīngūa cosa q̄ passa entre casados guardado el vaso natural: aunque no se guarde la manera deuida: nī es inmortal: aunque sera muy mal hecho: y el cōfessor lo deue mucho reprehender. Pedir la copula quando la muger tiene su mes: segun algunos es mortal. Pero otros tienen lo contrario: y esto es la verdad.

**C**Nota q̄ vna muger sin auer sido peccadora con hombre: puede estar tal: que parezca ser corrupta: y no estar dōzella: o por auer ella misma hecho en si tocamiētos libidinosos: o por auer cōsentido q̄ otra p̄sona hōbre o muger hiziesse cō ella femejātes tocamiētos. Y aun sin culpa alguna puede vna muger perder el signaculo de la virgīnidad quāto alo material: de suerte que parezca corrupta: o

**Del sexto mandamiento.**

por enfermedad: o por caer d'alto: o por otra causa semejante. Y aun dize medicos q̄ despues dela passiō natural q̄ en los meses sientē las mugeres: quedā en algūas dellas tā abiertas las carnes: q̄ si aquel tiempo fuessen conosciadas de sus maridos: les pareceria estar corruptas.

**D**ize santo Augustin en el primero d'ciuitate Dei: q̄ vna muger partera corrompio a vna donzella catandola. Y sancto Thomas en vn colibeto dize. Puede vna muger hazerse preñada sin copula carnal: operante demone incubo: sin culpa alguna dela muger.

**E**he puesto esto aqui por desengañar a los hōbres: que no piensen que por no auer visto rastro de sangre en el acto matrimonial: por esso crean q̄ sus mugeres han sido deshonestas cō otro hombre.

**Del vij. mādamiento.**

**D**el septimo me acuso: q̄ hurte: o engañe: comprado/ o v'ediēdo: o hize daño en la hazienda de mi proximo/ o lo

del te hazer: o do a logro: o cõprea delã  
 tado por menos del justo precio: o vèdi al  
 fiado por mas dello que vale notablemẽte:  
 o tengo cõtratos vsurarios: o combi  
 de a otro que me diesse a logro sin tener  
 yo gran necesidad: ni estar el otro apa  
 rejado a dar a logro. Si vèdiendo encu  
 bre alguna grã tacha dela mercaderia/  
 todo es mortal/ si es cosa de q̄ puede ve  
 nír gran perjuizio al que la compra: aũ  
 que abate en el precio. Si tiene costum  
 bre de jugar dinero seco: o juega cõ blas  
 femadores: peligro es de mortal. ¶ Si  
 gana a menores: o a esclauo: o a persona  
 que no puede agenaar: como a religioso:  
 o a casada: o con engaños: trayendo los  
 quasi por fuerça al juego: mortal es: y es  
 obligado a restituciõ. Nota que no pa  
 gar el alcanala y derechos dello que vno  
 vende: al menos en aq̄lla cantidad en q̄  
 los arrendadores allegados a razõ fue  
 len cõtarse: es mortal: y ðuese restituyr.  
 ¶ Nota que quando vno haze merced  
 a otro: y le da algũa cosa de gracia/ si la

Del septimomandamiento.

persona que haze la merced deue algo a la persona a quien haze la merced: aunq̄ actualmente no lo piense: es visto darlo en pago de lo que deue: y ha lugar recō pensación de la merced con la deuda.

La muger casada si tiene bienes fuera del dote: puede sin licencia d̄ su marido gastar moderadamente de los dichos bienes: y el marido que pr̄ua d̄sta libertad pecca: y es obligado a restitución.

**C**Si cobro por entero la renta de p̄a o azeyte: en Años de esterilidad: mortal es: y obligado a restituciō: saluo: si el arrendamiento durasse t̄atos años q̄ ouiesse prouecho de la hacienda tanto qūanto fue el daño q̄ rescibió con la esterilidad que entonces se puede recompensar lo vno cō lo otro: He. que renunció esterilidad no obstantela renunciación no se le deue en consciencia pedir toda la r̄eta porque Memodebet locupletari cum iactura alterius: como dize la ley de rason Aunque en el fuero exterior le condemnarián. Año estiriles: quãdo no se coje

Del septimo mandamiento. lxxi.

tanto fructo: como fue el gasto y otro tã  
to poco mas o menos: y en tal cosa esta  
en election del rentero: o pagar la rêta:  
o que le pague el señor de la hazienda los  
gastos que ha hecho y selleue todo el fru  
cto que ouiere poco o mucho.

## Del octauo manda miento.

**D**el octauo digo mi culpa: que leuã  
te falso testimonio. Fuzgue a mal  
los hechos d mi porimo: sin auer suficiẽ  
tes indicios: o sin indicios: mortal es en  
cosas de importãcia. Fuzzio temerario  
es qndo en cosas graues vno se determi  
na: sin auer indicios a creer q es mal lo  
que vee hazer a su proximo: y siempre es  
mortal. Pero la sospecha: que es quãdo  
no se determina es venial. Si dixo mal  
delo bueno: o bien delo malo: en cosas  
de importancia: mortales. Los buenos  
como el abeja: q de amargas flores: ha  
zen dulce miel. Las faltas ajenas conui  
erten las en biẽ propio: humillãdose a si

Del octavo mandamiento.

mismos: q̄ pudierā caer en otras mayores faltas: si la mano de Dios no los tuuiesse / y trabajā d̄ escusar quāto se sufre cō razō la culpa de su proximo. Si murmurar: o fue causa q̄ otros murmurassen en cosas de infamia y secretas: mortal es y es obligado a restituyr la fama. Si procura por saber vidas ajenas y culpas / olvidando se de mirar en las propias. Si procuro q̄ otro le dixesse lo q̄ tenia en secreto / o auia jurado de no dezir. Si el descubriolo q̄ assí auia recebido. Si huelga q̄ otros pequen: o sean infamados o afretados: peccado mortal es.

Del nono y decimo mandamientos.

26. **D**El nono y decimo (allē de delo q̄ se toca en el sexto) me acuso: q̄ d̄sseo tener lo ageno: mortal es: si lo d̄ssea por q̄l quier vía: aunq̄ sea cōtra justicia: o si lo d̄ssea para hazer mal: o vègarse. Pero sino d̄ssea sino tener otro tanto: o tener lo mismo por vía licita: no es mortal. Si d̄ssea desordenadamente tener bienes

Del nono y decimo mandamiento. lxxij.  
tēporales. Si tiene amor desordenado  
a las cosas deste mūdo. Si pone mas di-  
ligēcia y cuydado en adquirir haziēda  
q̄ en adquirir virtudes. Si en las cosas  
q̄ tocan al cuerpo es muy solícito: y para  
las del ánima y de **D**ios es muy floxo: y  
en ellas luego se cansa: comūmente todo  
esto es peccado venial. Si tiene palomar  
es licito quādo el dueño prouee de ceuo  
a las palomas: o tiene tantas heredades  
al rededor del palomar q̄ no hazē daño a  
otros: y si dañan es poco. Algunos tienē  
q̄ mirado el prouecho q̄ las palomas ha-  
zen a las heredades con comer gusanos  
y las malas yeruas: tātto aprouechā q̄n-  
to dañan: pero no es esta opiniō segura.  
**P**or estos dos preceptos no se prohí-  
bē de baxo d̄ peccado mortal los prime-  
ros mouimientos de cobdicia y luxuria  
fino el cōsentimieto deliberado de la vo-  
lūntad para deleytarnos en ellos: o poner  
los por obra. Y cierto nos hizo dios grā  
merced: en vedarnos los interiores des-  
seos destas dos cosas: porque si tuuiera-

De los peccados mortales.

mos licencia de dessear matar: huartar:  
fornicar: y de las otras cosas illitas:  
muy penados anduieramos: miẽtras  
no lo pudieramos executar.

## De los peccados mortales.

**D**elos peccados mortales me acuso:  
q̄ en todos por mi culpa me he des-  
rado caer: y en todos he ofendido a **D**í-  
os mi señor. **C** Nota q̄ los peccados q̄  
llama el vulgo mortales: mas p̄piamẽte  
se dizen capitales: porq̄ no todos ellos  
son de si mortales: y cada vno se puede  
llamar capital: porq̄ son cabeça: y prin-  
cipio de muchos otros peccados. Y es ð  
notar: que ni toda soberuía: ni toda ira  
es mortal. En dos casos lo que de suyo  
es mortal: no se imputa al que lo haze a  
peccado mortal. El vno es propter im-  
perfectiõem actus voluntatis: quãdo  
no interuiene entero consentimieto ð  
la voluntad ni deliberciõ: como es en  
los primeros mouimientos de la volun-  
tad:

Delos peccados mortales. lxxij  
tad. El segundo propter imperfectionē  
rei: q̄ lo q̄ es poco: la razon no haze caso  
dello: como hurtar vn quarto: es venial  
y no mortal: aunque d̄ si hurtar es mor-  
tal: porque en cosas leues ni charidad:  
recibe agrauio: ni el proximo daño.

**C**Primeramēte dela soberuia: q̄ es des-  
ordenado amor de propia excellencia:  
me acuso que soy soberuio y vanaglorio-  
so: presumptuoso. Tenga amis proxi-  
mos en poco: pensando q̄ soy para mas:  
y valgo mas. Deseo q̄ de todos sea esti-  
mado en mas. Las buenas obras si algu-  
nas hago: no van hechas puramēte por  
Dios. Lo bueno que ay en ellas tomo  
melo para mi: y no lo refiero a Dios: ni  
le doy por todo las gracias q̄ deuo: ni co-  
nozco quā para poco soy: ni me humillo  
ni miro en mis faltas: antes nunca entē-  
do sino en notar defectos ajenos. Las  
culpas que hago por ser mias no me pa-  
recen tan graues / como en la verdad lo  
son. Huelgo q̄ mis cosas sean vistas y ala-  
badas: y que todos las mirē. Todo esto

## De la soberuía.

comunmente es venial. Alabo a mí y a otros de peccados: y precíome dellos. Quando veo a otros errar: no los corrijo con charídad: antes los menosprecio con soberuía. Soy inobediente a mis mayores: en cosas notables mortales: no obedecer el religioso al perlado: el hijo a sus padres: el criado a su amo: el esclauo al señor: y los subditos al obispo: al prouisor: y al cura. Quando vno haze vna obra buena: principalmente por ser visto y alabado mortal es. Pero si la haze principalmente por Dios: aunq̄ juntamēte huelga de ser por ella tenído: y alabado: venial es. El apetito de la propia excellēcia siendo reglado de la razón: no es peccado sino acto de la virtud de magnanimidad si es excessiuo: pertenece a la soberuía: si es falto: al vicio de pusilanimidad. Nota q̄ hazer coplas o romāces en infamia de otros: aunq̄ sea de cosas públicas: o de cosas de q̄ por justicia fue condenado: es peccado mortal: y grauíssimo: y lo mismo si las públicas: o da consejo para ello:

lo mismo si pone nombres que son afrentosos  
o con que da mucho enojo al su proximo:  
o si haze burlas que son muy pesadas.

## De la auaricia.

**D**ela auaricia (que es desordenado  
amor de adquerir y guardar los  
bienes temporales) me acuso: que gasto  
en traeres y ponpas y tener criados y  
casa mas dello que sufre mi hazienda: no  
table exceso e esto puede ser mortal. No  
pago las deudas que deuo: ni a mis cria-  
dos su acostamiento: ni a los que traba-  
jan en mi hazienda su jornal: mortal es.  
El auariento mas quiere estar sin dios:  
que sin hazienda. Por esto no nos da di-  
os bienes de fortuna porque nos alça-  
mos con ellos contra el: y no nos haze mas  
mercedes: porq̄ nos hazemos vanos con  
ellas. El q̄ vera a dios por las criaturas:  
merece pder a dios y a las criaturas: el co-  
raçõ del mal xp̄iano esta lleno de codici-  
as: como si fuese judio: o hõrras: como si  
fuese gẽtil: y o dleytes como si fuese bestia

**De la anaricfa.**

**N**ota q̄ quando vno vee q̄ aquel a quiẽ  
deue esta en tan grã necesidad como el  
fino le paga luego: aun q̄ se pōga en nece-  
ssidad de su estado: pecca no pagãdole: y  
todas las vezes q̄ buenamẽte podria pa-  
gar: y se determina de diferir la paga cõ-  
tra la volũtad dela persona a quiẽ deue:  
o por enojo q̄ del tiene: o por no dshazer  
se de sus dñeros o por no ponerse en al-  
gũa necesidad: pecca muy grauemẽte:  
y todo el tiẽpo q̄ detiene lo ageno en si:  
fino tiene para ello espera volũtaria d la  
parte: o esta en extrema necesidad q̄ se  
morira el o algũo de su casa de hãbre pa-  
gando: o no lo puede pagar sin graue ja-  
ctura d su estado: y la parte no esta en tal  
necesidad: antes segũ razõ d uria hazer  
remissio: o espera al menos dela deuda:  
esta en malestado: y no basta tener pro-  
posito de mandar restituyla en su testa-  
mento: y mucho mas: si claramente vee  
que lo detiene cõtra la volũtad del due-  
ño. **N**ota q̄ quando vno no puede bien  
luego pagar: y no puede auer espera vo-

luntaria: es buē remedio pagar cēso a la  
 parte: quāto bastare la deuda: señalādo  
 el dicho censo q̄ da sobre heredad q̄ ren-  
 ta otro tātō: por q̄ siēdo censo q̄ da sobre  
 heredad q̄ renta otro tātō: siendo al pre-  
 cio q̄ comunmete se suelen dar tributos  
 abiertos: y alquitar: es biē hecho y lici-  
 to: o si es persona q̄ tracta cō su haziēda  
 el puede pedir el interesse q̄ probablemē-  
 te suele ganar cō tanta quātidad de ha-  
 ziēda: y señalādo al deudor aquel tātō y  
 pagando selo: no ay escrupulo. Y sino es  
 persona q̄ trata con su haziēda: puede d̄  
 suyo o el deudor darle algū interesse: y ro-  
 garle q̄ espere. Y si vso de moneda o me-  
 dida falsa. Y si falso letras: o cartas: d̄ co-  
 sa importante: mortal es. Y si gasto lo q̄  
 no deuení quando deue: y dero d̄ gastar  
 lo q̄ cumple pa su casa: o no curo d̄ curar  
 a sus criados: o esclauos quando estā en-  
 fermos: o hizo bāquetes: si es el exceso  
 grande: mortal es. Mira en el septimo  
 y nono mandamiento. Dize santo Tho-  
 mas en la secunda secūde. q. clxix. q̄ a na-

**De la auaricia.**

die es lícito tratar officio: ni vèder de q̄  
en ningúno puede biē vsar: ni el de q̄ mas  
vezes los hōbres vsan pa mal: ni cosas d̄  
q̄ puedā vsar pa mal y pa biē: en caso q̄ p  
uablenmēte las cōpza para hazer mal. **De**  
aquí infiere Siluestre en la summa (aun  
que en la rosa aurea siēte otra cosa) que  
hazer vèder tablas: dados: nay pes: are  
drez: arrebol: y cosas d̄sta manera: no es  
peccado mortal. Porque destas cosas  
los hombres no vsan las mas vezes pa  
ra peccado: al menos que sea mortal.

**M**uy gran varezza es: amar desorde  
nadamente las riquezas criaturas viles  
y mudas: que las crió Dios para que sir  
uiessen al hombre en sus necessidades: y  
vsasse dellas teniēdo las so los pies: y no  
para que las estimasse mucho: ni las ado  
raste como a dios. Que el oro no es sino  
tierra bermeja: y la plata tierra: blanca:  
y si aprouechan en algo: dañan en mu  
cho: y mas son los inconuinentes y ma  
les que dan a los que las tienen: que no  
los bienes q̄ les traen. Que cierto quis

tan muchos verdaderos bienes: y traen consigo muchos verdaderos males.

**P**agar el esclauo vn tãto cada día al q̄ le da dineros con que se ahorre/entre tanto q̄ no paga el capítal: lícito es: siendolo q̄ paga moderado: porq̄ como puede vno alquilarse por vn dia: lo puede hazer para muchos días: sin peccar.

## De la luxuria.

**D**ela luxuria me acuso: q̄ no soy tan casto: ni tã limpio como duo: ni me trato con tãta honestidad: miro mi cuerpo: y toco en mis verguencas sin necesidad: comunmẽte es venial. Toque è las verguẽcas de otro/ o consenti q̄ me besassen: o me tocassen en mis carnes: y procure de ver las verguẽcas de otro. Procure de ver los q̄ estan juntos carnalmẽte: todo esto las mas vezes es mortal. Puseme a sabiẽdas a ver animales brutos quando se toman carnalmente. Si vee que se pone por esto en peligro de peccar/ y no se aparta/ mortal es. Si vee que

## De la Inxuria.

de conuersar: o mirar alguna persona le  
viene malos pensamientos: deue escusar  
tal compañía y conuersación: aun q̄ le parez  
ca q̄ no cōsiente en tales p̄samientos por  
q̄ podría peccar mortalmēte por poner  
se a peligro. Acusome: q̄ como y beuo d̄  
templadamēte: y hago poca penitēcia.  
No tēgo en mis ojos la cōpoficiō q̄ de  
uo: andādo mirādo ventanas: y por las  
calles a vna parte y a otra / mirando las  
mugeres / o hōbres q̄ encuētro: si son bi  
en dispuestas. Tēgo poca mortificaciō  
en todo mi cuerpo y en mis obras: por dō  
de soy causa q̄ me vengan malos pensa  
mientos: tāto exceso puede auer en esto  
que sea mortal. Entre y cōbide a otros  
ayr al lugar de las malas mugeres / aun  
que no sea con intención de peccar / mor  
tales / por el peligro a q̄ se pone. Precio  
y alabo a mí o a otros de enamorado / y  
huelgo q̄ por tal me tēgā / mortales. Mi  
ra en el sexto mādamiento. Nota q̄ besar  
o tocar en las carnes a hōbre o muger lí  
bidosamente por lasciuia: es peccado

mortal. Lo q̄l es q̄ndo se hazen estos tactos: p̄ncipalmēte por el d̄leyte q̄ en ellos se siēte: aun q̄ sea cō determinaciō de no tener copula carnal. Pero q̄ndo se hazē los dichos tactos d̄ amistad por beniuolēcia y no lasciuamēte/niḡn peccado es: pero es cosa peligrosa entre q̄lesq̄er p̄sonas: y por tāto se deue excusar de hazer.

**D**ezia Ciceron/q̄ la luxuria es vicio q̄ todos lo reprehendē: y pocos se guardan d̄l. Para guardarse de no caer/en el despues de frequentemente pedir socorro a Dios en la oracion cōtra el son medios muy ciertos para vencerla: tēplança en el comer y en el bener y en el dormir y el recogimiento de toda cōuersacion: y el mas p̄ncipal huyz la conuersacion de la persona cō quien ha tenido flaquezas/y poner tierra en medio. Sean no tā sancto como lo q̄ sierdes pintar/ y la muger tan casta como Lucrecia/sino escusa la conuersacion/no fiexs dellos nada en este caso/que sin dubda caeran. Y por tanto los que tiēn a su cargo mugeres

## De la luxuria.

moças: y las q̄ por si biuen no sujetas a otro: aunq̄ no seā muy moças: huygā como del infierno: si q̄erē btuir en limpieza: ð tener estrecha cōuersaciō cō qlquier hōbre q̄ sea: y den ala maldiciō visitaciones cotidianas sin mucha causa ð todo hōbre. Así se fiē de deudos ni de estrānos: de viejos/ni de moços: de feos ni de hermosos: y mucho menos ð psonas espirituales: saluo pacōfessar: y pa comunicar casos arduos q̄ se ofrecē: y entōces fera mejor tratar desto por cōfessionarios/ q̄ a los mas buēos guerra mas el ðmōnio pa hazerlos caer: z priuatiō est causa appetitus. La tierra por si es buena: y el agua/ y quādo se juntā tierra y agua hazēse lodo/ y la mae olozosa y fresca rosa ðl mūdo mano se andola pierde su frescura y oloz/ y se marchita. El carbō: si tocā cō el vna torre: no la derriba: pero si z nala y manchala. Así lo hazen las cōuersaciones demasiadas: y sin prudencia y sin grande causa y muy amenudo de las mugeres con los hombres.

**E**ste vicio es el que mas ay na a come  
 te y primero a los hōbres: y el q̄ mas re  
 zio cōbate: y el q̄ mas cūde: y mas psonas  
 lleva a perdiciō. Y quāto mas se da vno  
 a el: mas se inhabilita alo de par. Y aunq̄  
 pa libzarnos de q̄lquier peccado a pue  
 cha q̄tarlas ocasiones: como son las vif  
 tas incautas: hablas deshonestas: y con  
 uersaciones peligrosas / pa este es mas  
 necessario q̄ a todos: el q̄l se vence huyē  
 do. Quādo dos personas hā caydo y re  
 caydo en flaquezas dela carne: deuen el  
 cusar quanto buenamēte fuere possible  
 la cōuersaciō: y el requerirse cō dadias  
 y huyz de verse: y escriuirse: y tratarse  
 con palabras muy amorosas: y no hazi  
 endolo assi ponense en peligro euidēte  
 de caer en peccado mortal: y por el confi  
 guiente estan en mal estado. Si dizen q̄  
 su amistad es limpia: engañanse: que no  
 es sino suzia y carnal. No digan que es  
 un escandalo de no tratarse como d̄ pri  
 mero que es burla: que si les importasse  
 prouecho temporal / ellos sabrian dar

**De la luxuria.**

correte para ausentarse el vno del otro sin nota / y por ser descuydados en lo q̄ mas les va / inuentan y fingen q̄ no se puedē dexar de tratar estrechamente sin escandalo. Y dado q̄ así fuesse : deuen seguir el consejo del santo euangelio que dize. Quando no es vno tā vtil como las manos / y necessario como los ojos : lo corremos y apartemos de nos. Sentencia es del espíritu sancto por boca del Sabio: el que ama al peligro perecera en el.

**E**n todo genero de peccado : mayormente en los dela carne : tiene verdad lo del propheta. *Delicta quis intelligit? Por tāto lo seguro es huyr y d̄rar la ropa en las manos : como lo hizo el sancto Joseph con la reyna de Egypto. Los animales brutos : no enseñan a fer castos : y huyr d̄ la suziedad d̄ la luxuria. La leona si se ha enfuziado cō otro leon : no osa parecer delante del su cōpañero : hasta lauarse primero : y lo mismo haze la cigueña. El cisne : si ha conocido a su compañera no come hasta lauarse primero.*

Elelefante: si se ha juntado cō su compañera: no se allega a la compañía de los otros Elehpantes sin primero lauarse:

## ¶ Dela inuidia.

**D**Ela inuidia me acuso / q̄ me pesa d̄l bien de mis proximos y me huelgo de sus trabajos. Si lo haze porq̄ no tengan lugar de offender a Dios / ni hazer mala otros / o porq̄ se guarde la justicia / no es peccado / d̄ otra manera mortal es en cosa d̄ tomo. No querria q̄ supiesen el officio q̄ yo se: ni selo enseñopudiendo. Desame quando veo q̄ aprenden bien / o porq̄ b̄tue bien y son virtuosos / y porq̄ tienē buena fama / y porq̄ son tenidos y hōrrados d̄ todos / o porq̄ les proueen d̄ algunos officios. Desame q̄ndo los alaban / y procuro de deshazer sus cosas / y descubro algunos defectos dellos / porq̄ q̄ no los tengan en t̄ato. Estorue algun bien q̄ les venia / si es cō deliberación y en cosas de importancia / mortal es.

## ¶ Dela gula.

De la gula.

**D**ela gula me acuso: q̄ como y beuo demasiado y sin regla. Como muchas vezes fuera de tiempo y sin necesidad: solamente por satisfazer ami apetito y gula. Como cosas que me hazē daño / porque me saben bien: si el daño es grande: y mirando en ello: a sabiendas las come: mortales. Si comen hasta vomitar: es mal hecho. Si come carne en viernes: o en los días vedados. Si hizo quebrantar / o quebrantar los ayunos de la yglesia: siendo de mas de veynte y vn años estando rezio y sano: y no trabajādo: y teniendo medianamente de comer para poder passar. Y si es muger que no esta preñada ni cria: y lo mesmo d los ayunos q̄ tiene hecho voto. Si beuio hasta embeodarse: o echo sal en el vino: o hizo q̄ otros se ēbozrachassen / todo es mortal.

**E**l peccado de la gula cōsiste: no en comer con gusto y sabor el mājar / que esto n̄ngū peccado es: sino en dessear tomar desordenadamente el manjar: o el beuer excediendo en la cantidad: o fuera de tiē

po: o sin prudencia. No se quebranta el ayuno haciendo colacion con pan: con tanto q̄ sea cō poco: y se tome por medicina: mas que por mantenimiento: porq̄ no le haga mal el beuer: y aūque no aya de beuer podra comerlo. Beuer agua o vino antes de comer: o tomar vnaspasas si va por via de medicina: no quebranta el ayuno. La hora del comer el dia de ayuno ha de ser a las onze y media: poco mas o menos.

## De la yza.

**D**E la yza digo mi culpa: que me enojo y tomo yza y do bozes. Muchas vezes con yza digo mal a Dios y a los Sanctos: o mal digo: y offrezco a mis proximos acuyos no son: mortal es: quando se dize de coraçon con voluntad que assı venga: de otra manera es venial. Con yza castigo a quien no deuo: y a mis hijos y criados mas de lo que es razon. **E**l demonio procura

## De la pereza.

mucha o incitar las personas a yza: por  
que la persona ayzada no mira lo que di-  
se ni lo que haze: q̄ la yza ciega la razón.  
Haze como el cueruo: que al cuerpo a q̄  
se abate / lo primero que haze es sacarle  
los ojos. Y como el pescador que entur-  
bia el agua para tomar los pesces a ma-  
nos sin que lo vean: y como el atahonero  
que atapa los ojos a la bestia para q̄ me-  
jor boltee la rueda. Y cierto la yza es vna  
breue locura.

## De la pereza.

**D**ela pereza me acuso que soy pere-  
zoso y tibio y negligēte en las cosas  
de Dios: y en las del mūdo / y en ofender  
a Dios muy diligēte: no pienso ni tēgo  
memoria de las muchas y grandes mer-  
cedes q̄ Dios mi señor me haze cada día  
para seruirle y darle gracias por ellas.

## De los preceptos de la yglesia.

**D**elos preceptos de la yglesia me acu-  
so del primero: q̄ es guardar las fie-  
stas:

itas: o yz missa enellas dela manera que  
 me acuse enel quarto mandamiêto. **D**el  
 segundo: que es ayunar quaresma y los  
 otros dias: como dixe en la gula. **D**el ter  
 cero q̄ es cōfessar la quaresma: y comul  
 gar la pascua: me acuso q̄ no lo hize assi:  
 y no me pareje para ello como soy obli  
 gado: o estãdo enfermo de enfermedad  
 peligrosa: o auiendo de entrar en la mar  
 o en batalla: o passar por lugar peligro  
 so: o estando para parir no cōfesse ni co  
 mulgue. **T**odos quãdo venimos a tener  
 uso de razon / q̄ ordinariamente es a los  
 siete años: somos obligados en comen  
 darnos a **D**ios: y tomarlo por seño: y  
 referir todas nuestras obras y hechos a  
 el: y no haciendolo es mortal. **L**as per  
 sonas que en su niñez son criadas bien:  
 creesse que assi lo hazen: pero por mas se  
 guro cada vno se deue acusar d̄sto: si por  
 caso no lo hizo assi. **L**o segũdo de uemo  
 nos acusar si nos confessamos desde que  
 supimos peccar / que es a los siete años:  
 porque desde entõces somos obligados

De los preceptos de la yglesia.

Lo tercero sino començo a comulgar a los treze o catorze años. Lo quarto si a los que estan a su cargo no haze que hagan lo mismo. Lo quinto si es muger: si estando para parir no confesso y comulgo: y aun hazetestamêto si tiene cosas q̄ es necessario declarar por su testamêto. Todo esto es mortal: quando se dexa de hazer por nuestraculpa. Lo sexto los q̄ se desposan por palabras de presente de uen estar confessados: porque entonces es toda la substancia del sacramento del matrimonio: alomenos si casana escondidas: o ð otra manera/ que al tiempo que assi se desposan estan en peccado mortal: por la irreuerencia q̄ hazê al sancto sacramento peccan mortalmente: y deuen hazer consciencia dello en especial. Del quarto precepto de la yglesia (que es de los que estã descomulgados) me acuso q̄ no los euito/ y por mi negligencia me ðre caer en ðscomuniõ. Por vn extrauagãte: no fomos obligados a euitar ningũ descomulgado: saluo en dos casos. Lo prime

Delos preceptos dela yglesia. lxxxiij.

ro quando es descomulgado particularmente por nombre. Lo segundo quando esta descomulgado por auer publicamēte puesto manos injuriosamente en personas ecclesiasticas. Pero el mismo descomulgado / aunq̄ sea secreto / obligado es a euitarse: 7 no participar en los diuinos officios: esto es lo mas seguro: porq̄ este decreto se hizo no en fauor de los excomulgados: aunque las palabras dela dicha extrauagante quieren sentir q̄ ni el excomulgado sea obligado a escusarse de los officios diuinos: ni los q̄ no lo son euitarlos: excepto en los dos casos dichos.

Del quinto / q̄ es pagar diezmos / me acuso q̄ no los pago / o si los pago: no tã presto como deuo / ni de lo mejor: sino lo peor señalo para / esto mal hecho es.

Nota los decretos siguientes.

De cōsecratione dist. ij. en l. ca. seculares dize la yglesia q̄ no puede mētir: ni sabe engañar a nadie. Los q̄ no cōfessaren y comulgarē en la fiesta del nacimiento de nuestro redemptor / ni en la fiesta de su

De los preceptos de la yglesia.

resurrección: ni en la del espíritu sancto:  
no se tengan por Christianos: ni se cuen-  
ten entre ellos.

**I**tem otro decreto del concilio y liber-  
tano: dize así. Todo hombre se absten-  
ga tres: o quatro: días de tocar a su mu-  
ger: quando ouiere de comulgar.

**I**tem de consecra. en la distin. i. en el  
cap. nullus dize. Ningū sacerdote: aun-  
q̄ sea obispo: este ministrado al altar cu-  
biertala cabeça: y quien lo contrario  
presumiere sea descomulgado.

## De las obras de misericordia.

**D**elas obras de misericordia espíritu-  
ales y corporales me acuso q̄ no las cu-  
plo como deuo/ni tengo cuydado de los  
pobres como es razón. Sino curasse yo  
de sus esclauos/aunque seã moros: y de  
los q̄ estan a su obediencia quando estan  
enfermos mucha negligencia en esto: se-  
ría mortal. El horrar a los esclauos: qua-  
do no son temerosos mucho de Dios: ni

sabē officio: no es biē: baste q̄ a sus herederos mande que los tratē biē. Pero si son temerosos de Dios: y personas concertadas: y se sabrā valer biuiendo por si: obra es de misericordia ahorrarlos: y alguna obligacion y para hazerlo assi: quando han seruido biē doze: o quinze años. No requiero los q̄ estā llagados en los hospitales: ni los que estā presos en las carceles.

**N**ota: que de las buenas cosas q̄ vno puede tener es: vn dia alomenos en la semana requerir la carcel y hospital: a ver si ay alguna gran necesidad que el pueda remediar.

**L**as obras de misericordia son catorze: siete corporales: y siete espirituales. Las corporales son: dar de comer al hambriento: de beuer al que ha sed: de vestir al desnudo: hospedar al peregrino: enterar al muerto: redimir al captiuo: visitar al encarcelado: y al enfermo. Las siete espirituales. Dar buē cōsejo a quiē lo ha menester. Enseñar al ygnorante.

De las obras de misericordia.

Quisar al que yerra. Consolar al triste:  
Perdonar al que te offedió. Sufrir las  
pesadumbres del proximo. La ultima  
hazer oracion por todos.

**C**Acusome que no sufro las importuni-  
dades y pesadumbres de mis proximos  
con paciencia: ni tengo la paciēcia que  
deuo en las enfermedades y trabajos q̄  
por mis pecados dios me dio. Si d̄ro de  
castigar a sus subditos: o d̄ corregir fra-  
ternalmēte a qualquiera q̄ vee errar: en  
cosas de importācia: mortales. Si sabe  
q̄ su castigo y correccion aprouechara y  
sera recebida. Y lo mismo si dero de auis-  
sara quien tiene cargo: o podia proueer  
para q̄ los males no vayan adelante: antes  
se atajen. Si no dio consejo a su proximo  
o se lo dio malo para q̄ se vengasse: o pe-  
casse carnalmente/ o tuuiesse pleyto con-  
tra justicia. Si esto uo q̄ se metiesse fray-  
le: o mōja: peco y d̄ todo es obligado a re-  
stituciō. Deuria cada vno buscar vno q̄  
fuesse verdaderamēte pobre y de buena  
vida: y cada día proueerle de algo: poco

O mucho / como pudiesse. Y las personas  
q̄ ganan cada día dineros: como juezes:  
escriuanos z otros oficiales: muy biẽ se  
ría: q̄ lo primero q̄ cada día ganassen die  
ssen en limosna por **D**ios: o todo: o par  
te dello.

**D**elos cinco sentidos digo mi culpa  
q̄ no los èpleo todos como podría / en el  
seruicio de **D**ios: ni los tengo mortifi  
cados: ni tã poco los ordeno todos: ni v  
so dellos a gloria y honrra de **D**ios / co  
mo es razõ. Si traecosas o lozofas / o dñ  
sea andar atañado: ser biẽ dispuesto pa  
ra atraer a otros a peccar: y agradar les  
a mala parte: mortal es.

**C**omo se puede dis

pensar o cõmutar en los votos.

**E**n la doctrina euãgelelica ay  
cosas q̄ somos obligados a  
guardar: y estas d̄zimos que  
caẽ d̄baro de precepto / como  
sõ los diez mãdamiẽtos d̄ la ley. Ay otras  
q̄ no sõ necessarias para la saluaciõ: sino

Como se puede dispensar.  
requièrèse para ser perfectos. Estas des-  
simos que caen de baxo de consejo.  
**E**l precepto obliga a dos cosas: con-  
uiene a saber: a hazer lo que se manda: y  
lo segundo a no menospreciar lo que se  
manda ni al que lo manda: y quiè lo vno  
o lo otro hiziesse: peccaria. Pero el cõse-  
jo euangelico: como es el de guardar ca-  
stidad: y los de mas no obligā a que los  
guardemos: pero obligan a que no los  
menospreciemos: que no pecca el que no  
quiere p̄meter virginitad: pero pecca  
el que haze burla y menosprecia este con-  
sejo: o q̄lquiera de los otros que el hijo  
de Dios a consejo. Y son doze los conse-  
jos del sancto euangelio. El primero es  
de pobreza: que es no tener nada propio  
ni quererlo. El segūdo: es d̄ obediencia.  
El tercero es de castidad. El quarto de  
charidad: amādo a amigos: y enemigos  
haziendoles a todos bien: aun en caso q̄  
no ay obligaciō. El quinto de paciēcia  
y mansedumbre: ofreciendo a quiè nos  
hiriere ē vn carrillo el otro: guardadas

las circunstancias de la prudencia: pro loco y tempore. El sexto es dar algo a todos los que nos pidiere. El septimo: no jurar en ningun caso no siendo compelidos. El octavo q̄tar toda ocasion de peccado. El nono: dar buen exemplo: con todas nuestras obras. El decimo que conforme nuestra vida con nuestra doctrina: q̄ hagamos lo que enseñamos. El undecimo que no seamos solícitos en las cosas corporales. El duodécimo: que corriamos con amor a nuestros proximos: quando errare. Destos consejos trata sant Matheo. Capitulo quinto y sexto.

**C**Y aun que se llaman consejos: alguna vez caen de baxo de precepto. Allende de estos consejos euangelicos ay otro: que es comun a los del testamento viejo: y a los del nuevo que es hazer obras en seruicio de Dios a q̄ no somos obligados obligando nos a hazerlas por voto.

**E**sta causa tratare la materia de voto: summado en pocas palabras lo q̄ los sanctos doctores tractan diffusamente.

**D**octrina comun de todos es: q̄ vnaco  
 sa buena hechacō voto es mas accepta a  
**D**ios y de mas merecimieto q̄ la q̄ se ha  
 ze sin voto. Como si vno haze dezir vna  
 missa q̄ prometio: sin dubda mas merece  
 que no el que la haze dezir sin auerla p̄  
 metido: y es la razon: porque el primero  
 da a dios la buena obra: y da la libertad  
 de su voluntad: porq̄ hecho voto no pue  
 de dexar de dezirla: como el queda a otro  
 la fructa de vn arbol: y el mesmo arbol.  
**P**ero el segundo no da mas de la buena  
 obra. Voto es: promessa hecha a **D**ios  
 de cosas acceptas a su majestad: a que no  
 esta obligado el que haze la promessa: mi  
 rando primero a lo que se obliga. Esta  
 es la diffinicion del voto: de la qual se in  
 fiere/que prometer de no entrar en reli  
 gion: o de no peynarse: o de no comer ca  
 beças por deuocion de sant Juan bapti  
 sta: y de cosas semejantes no gratas a  
**D**ios: antes vanas: no es voto: ni se hã  
 de guardar. Prometer de velar en ygle  
 sias de la manera q̄ agora se haze: tã poco

o commutar en los votos. lxxxvi  
es voto ni se deue cumplir. También pro-  
meter de ser monja/o frayle sin mirar si  
tiene fuerças: y salud: y condición para  
ello: y finalmente todos los votos con  
enojo y alocas y sin mirar lo que hazen  
no obligā. Dos diferēcias ay de votos.  
Uno se dize personal: como es el voto de  
ayunar: o entrar en religiō. Otro se di-  
ze real: como el que promete dar tantos  
ducados para sacar captiuos.

¶ La obligación del voto puede se qui-  
tar en tres maneras. 1.º dispensando en  
el superior. 2.º irritādolo. 3.º cōmutā-  
dolo. Y para qualquier dellas es menes-  
ter que tenga authozidad del superior  
el que dispensa/o irrita: o cōmuta.

¶ Por la dispēsacion quítase la obliga-  
ción al q̄ hizo el voto. Como quando el  
papa dispēsa: que el que hizo el voto de  
castidad se case. Y para esto es necessa-  
rio q̄ interuenga causa legítima. Causa  
razonable y legítima pa dispēsar es: q̄n-  
do guardādo el voto se impede otro ma-  
yor biē: o se icurriría notable daño. La

Como se puede dispensar.

dispensación hecha sin causa: dissipación se ha de llamar: no dispensación.

**P**or la irritación se quita del todo la obligación del voto. Y esta puede hazer el perlado con su subdito: y el padre con los hijos: quanto a los votos reales y personales: durãte patria potestate: que es quanto a los votos personales hasta los catorze años en el hombre: y los doze en la muger. De la mesma manera puede irritar el marido a su muger los votos q̄ haze: que son contra la obediẽcia que le deue. Como si prometió de yr en romeria: o ð ayunar: o traer cilicio: o otra cosa por donde se haze inhabil para el matrimonio. Pero si promete de rezar cosa moderada: o no pedir de su parte la deuda del matrimonio: o dar limosna de cosas que tiene a su uso con licencia del marido: o de lo que ella gana despues de ser uir a su casa: o de lo que a ella le dan sus parientes y conocidos: o si tiene bienes fuera del dote: obligada es a cumplir el tal voto: y no se lo puede q̄tar el marido.

La irración puede hazer qualquier de los dichos con sus subditos a su voluntad sin peccar en ello: aunq̄ no se mueua a ello cō causa legítima/ní pecca el subdito no guardando el voto que le han irrítado. ¶ Para cōmutar el voto de manera que quede libre el q̄ lo hizo ha d hazerse en cosa q̄ sea mas accepta a dios o ygualmente accepta como la q̄ prometió. Y nota que voto de dar para vna yglesia/o a vn monesterio cierta summa de dineros: es pecialmente hecho por escriptura: no se puede conmutar en otra cosa sin voluntad de la yglesia para quien se prometió y de aquí es: que quando el papa concede que puedan relaxar juramentos/siempre dize que sea sin perjuizio de tercero. El cayetano que dize: que el que prometió d dar vna ropa a otra cosa a vna ymagen/que lo puede conmutar/sin peccar en darlo a otra ymagen: comunmente lo cōtradizē/y no es opinión segura. Aunq̄ bien ponderadas las palabras deste doctor/no dize lo contrario de lo que se ha

dicho/que diferencia ay d voto hecho a yglesia o monesterio directey d perse: y no a ymagē: especialmēte interuiniēdo cōtrato y escritura. El papa puede dispēsar en todos los votos perpetuos y en el de Hierusalē: y de santiago: y Roma. Y el obispo en todos los votos tēporales.

## Delas virtudes: dones y bienauenturanças.



Dz que los preceptos se dā d actos de virtud mandando se porzellos las obras virtuosas y prohibiendose las de los vicios. Nota q ay dos maneras de virtudes. Unas son diuinas y theologales: y otras morales y humanas. Las theologales son fe: esperançay charidad. Fe: y esperançay puedē ser informes y en personas que estan fuera dela amistad de dios/lacharidad/aunque es diferente d la gracia/no se puede hallar sin la gracia. Las morales son. Prudencia. Justicia. Fortaleza. Temperançay. Decada vna

destas virtudes no es necesario confesar mas de lo q̄ esta notado en los preceptos y peccados mortales. Los quales se encierran en esta dición. Saligia. Notado en cada vna de las letras vn peccado/verso. Ut tibi sit vita/septè saligia vita. Siete son los dones del espíritu sancto. Los quales tuuo Jesu Christo nuestro Dios en el supremo grado que a potencia criada se pueden comunicar: y los infunde Dios a qualquier fiel miembro de su cuerpo místico: que no pone estoruo para ello: y son estos. Entendimiento. Sabiduría. Sciencia. Consejo. Fortaleza. Piedad. Temor del señor.

Estos dones son vnos hábitos sujeta dos en las potencias con las virtudes para q̄ como por las virtudes nuestra razón y nuestra voluntad son perfeccionadas para obrar rectamente: así por los dones se perfeccionan: para seguir promptamente los instintos de el Espíritu sancto. No sujetarnos a poner en execucion lo que Dios nos inspira: es culpa nuestra: pues

Delas virtudes y dones.

tanta ayuda con sus dones nos haze para poner por obra lo que el nos manda. Las bienauenturanças que enseño al mundo el hijo de Dios son nueue. Las siete consisten en siete exercicios de obras excellentes. Las dos consisten en padecer por defension de la virtud: contradiziendo a los malos: la vna. Y la otra en padecer por la confesion del verbo diuino incarnado. Son muchas estas bienauenturanças: porque como tiene Dios en el cielo muchos aposentos: quiere que ay a en la tierra muchos caminos para yr a ellos: y quien mas parte tuuiere de estas bienauenturanças en la tierra mas se acerca a la bienauenturança que en el cielo tiene. Y son estas. Bienauenturados los pobres de spiritu: los mansos: los que lloran/los que desean que se guarde la justicia/con tanta ansia como el que ha hambre y sed desea comer y beuer. Bienauenturados los misericordiosos: los limpios de coracon: los pacificos: los que padecen por guardar lo que es justo. Y los que

por

por la cōfessiō de la fe de Jesu Christo:  
que dellos es el reyno de los cielos.

**L**os fructos del spiritu santo que ha  
zen obrar gustosa y suauemēte son doze  
significados por los doze fructos del ar  
bol de la vida que escriue sant Juan en el  
Apocalipsi. Y son estos. Charidad: go  
so: paz: paciēcia: longamīnidad: bōdad  
benignidad: mansedūbre/modesta: con  
tinencia: fe: castidad. Delos quales ha  
bla el Apostol. Ad Galatas: quinto.

**D**y da la confession deve el confessor  
señalar al penitente alguna penitencia  
breue/la qual cumpla luego. Y para que  
mas merezca: darle quāto bien hiziere  
y quātos trabajos passare en penitēcia  
y señalarle algūas limosnas: ayunos: ora  
ciones que haga por algun tiempo: dcla  
randole que no le obliga a ello: sino acō  
sejar selo para q̄ se habitue en obrar biē.  
El q̄ cumple la penitēcia en estado de gra  
cia mercede del ate de Dios: y satisfaze el  
precepto del cōfessor: y si la cūple en pe  
cado mortal no merece ante Dios: pero

Consideraciones para  
cumple con la obediencia q̄ deue al cōse  
ssoz. Como el que esta en pecado hōzran  
do a sus padres cumple con el precepto  
diuino y librarse de nueuo pecado: y no  
meresee. y dezir lo contrario es error.

**S**iguense algunos  
auisos y consideraciones q̄ aprouechan  
mucho a despertar el hombre a peniten  
cia y mirar por si.

**D**ize que es muy cierto: q̄ qual salie  
re el anima desta vida: tal sera pre  
sentada delante de dios y de los angeles  
y de los sanctos y de los demonios y de  
todos quantos fueren y seran el dia del  
juyzio: y a que estado bueno o malo nū  
ca para siempre lo podra mudar: de grā  
prudencia es siempre estar aparejado  
para hoza de tan gran peligro y espan  
to: q̄ a gran pziessa se acerca: y de necesi  
dad se ha de allegar: y no sabemos quā  
do: ni donde: ni como: ni en que estado  
nos tomara. Por tanto el que dessea sal  
uarse y estar siempre apercebido deue

moerse a penitencia. 163      xc.

con toda diligencia hazerlo q̄ se sigue.  
Primeramente con vna sancta y humil  
de libertad de su voluntad: y no por fu  
erça: por el amor de Dios principalme  
te y no por temor de la muerte ni del in  
fierno: deue hazer como mejor pudiere  
vna diligente examinacion de todos los  
peccados que no ha deuidamente confe  
ssado: y ver si esta en alguna d̄scomuniõ  
o si es obligado a restituciõ de bienes o  
de fama: o de otra qualquier cosa: y ha  
zer en esto lo que es obligado: como chri  
stiano. Lo segũdo deue tratar a bajar quã  
to en si fuere por auer verdadero pesar  
de cada vno de los peccados que se acuer  
da: y vn general arrepentimiento de los  
que no se acuerdan ni conosce. Lo terce  
ro deue tener entero y firme proposito  
cerca de tres cosas. La primera es de nũ  
ca mas querer peccar por cosa que sea.  
La segũda de satisfazer cõplidamẽte el  
arbitrio de su cõfessor. La tercera de re  
stituyrlo mas presto q̄ pueda: si de algo  
es en cargo. Hecho esto y propuesto en

Consideraciones para  
su coraçon deue cōfessarse de todo sin d<sup>r</sup>  
rarcosa. Si algun caso no pēsado: q̄pue  
da induzír muerte: acaeciēre: q̄ no de lu  
gar a remediar el alma tan ordenada z  
cūplídamēte como deue: trayga ala me  
moría los peccados de que se acuerda: y  
duela se dellos en especial: y d<sup>r</sup> todos los  
otros en general: z buelto a Jesu Chri  
sto nuestro señor: díga cō entrañable do  
lor lo que se sigue.

## Segūda consideraciō

**D**adre d<sup>r</sup> misericordias: y Dios d<sup>r</sup> to  
da cōsolaciō: de todos mis pecca  
dos me pesa entrañablemēte: especialmē  
te deste y deste: de q̄ al presente me acuer  
do y desseo tener mayor pesar: porq̄ con  
ellos offendí a vos mi criador z mi redē  
tor y todo mi bien. Pesame porq̄ tenien  
do lugar y tiēpo no me he aparejado co  
mo deuiera y pudiera para esta tā terri  
ble y peligrosa ora q̄ veo que se me acer  
ca. Propōgo en auiendo tiempo de me  
examinar con diligēcia: y me confessar

mouerfe a penitencia.      xxi.

Y fatiffazer a todo mi poder y mejorarmi  
vida con vuestra ayuda. Estēded agora  
señor los brazos que por mi estendistes  
en la cruz: y recibidme en el seno de vue-  
stra grā misericordia. Poned señor vue-  
stra cruz y muerte preciosa entre mis pe-  
cados y vuestra justicia. La charidad q̄  
os forço a morir por los peccadores: os  
fuerce a dar vida de gracia y gloria a mi  
alma pecadora. No pierda señor mi mal-  
dad: lo que tan caramente remedio vue-  
stra inmensa bōdad. Señor y Dios mio  
con vuestra cruz y muerte me abraço: en  
ella me meto: de ella me cubro y visto: en  
ella todo me embueluo: ē vos señor creo  
ē vos espero: a vos amo y desseo: a vos to-  
do me ofrezco: y en vuestras manos me  
encomiendo. Benditissima madre de  
Dios virgen sin manzilla rogad por mi  
peccador. Sancto angel mi guardador  
con todos los sanctos espiritus rogad  
por mi. Señores gloriosos. M. M. mis es-  
peciales abogados cō todos los santos  
rogad por mi. Hecho esto confiessese

m iij

107 Consideraciones para  
como mejor pudiere: y sino ha hecho te-  
stamento hagalo: o de poder pa hazerlo  
y sino ay q̄n le cōfiesse: recebira el señor  
su humilde y buē desseo: y no perecera.

**C**onfession y protes-  
tacion y es tercera consideracion.

**S**eñor Dios mio: y esperançã mia:  
vos sabeys y yo confieso q̄ soy pec-  
cador: peque grauemente pensando: ha-  
blãdo: obrando muchas vezes lo q̄ no ð  
uia: y dexando lo q̄ deuia: si algo dello  
hize: no como ni por el fin que deuia: per-  
donadme ð todo señor: y dadme gracia  
que ð todo haga verdadera penitencia.  
Creo fiel y firmemente todo lo que es ð  
la fe Chriſtiana: segun la sancta madre  
yglesia lo cree y tiene: y plazeme por que  
en ella he bñuido: y protesto todos los ð  
as de mi vida bñuir en ella y morir en  
la obediencia de vuestros mandamien-  
tos y de la sancta madre yglesia y en su  
yniõ. Conozco señor q̄ he sido grã peca-  
dor y os he ofendido: pesame dello muy.

monerse a penitencia. xliij

decoraçon: y desseo auer muy mayor do-  
lor: cō vuestra ayuda y gracia propōgo  
de me emēdar: y si por tēraciō del demo-  
nio: o por q̄lquier otra causa en algū tiē-  
po otra cosa yo dixere: desde agora lo re-  
uoco: y lo doo por ninguno. Y proesto  
vna y mill vezes: que esta es mi delibera-  
da voluntad y vltima intincion.

**Señor Dios mio Jesu Christo aun-  
q̄ indigno y grā peccador: yo me tengo  
por vuestro: y confieso que todo lo que  
yo se puedo y tēgo todo lo he recebido  
de vos y por todo os doo muchas grac-  
as: y vos suplico por quien vos soys me  
aparteys de las cosas q̄ en mi no os pla-  
sen: y me hagays tal qual vuestra mage-  
stad para su seruicio me quiere: y lo mis-  
mo señor os pido por mis proximos vi-  
uos: y a los defunctos dad vuestra glo-  
ria por honrra de vuestro nombre.**

## Quarta consideraciō.

**Que el christiano cada dia en leuan-  
tādo se santiguarse: y d̄zir. Bēdito  
m̄ iiii**

Consideracion para.

seamí **D**ios q̄ me hizo christiano: todo quanto yo hiziere: p̄sare: dixerere: y padeciēre oy y todos los días de mi vida sea a gloria de su sanctissimo nombre. Señor tened me con vuestra mano: q̄ en ningún peccado cayga: y si por mi flaqueza cayere: vos señor me leuantad. Yo señor desseo que el pendon de vuestra santa fe sea puesto por todo el mundo: y sean destruydas las heregias: y todos los peccados: y males: sean assoladas todas las mezquitas y sinagogas: d̄ manera q̄ solo vuestro sancto nombre sea honrrado y glorificado: y el v̄do del eñmigo infernal sea abatido: y el pueblo **C**hristiano sea en paz mantenido.

**T**odo el estudio d̄l buē christiano no ha de ser en este mundo: sino a limpiar y purificar los ojos de la anima: para que pueda ver a **D**ios en la gloria: y el oyz missa: comulgar: y dar limosna: y todo el bien que aqui hazemos a esto se ordena. **M**ucho de uemos trabajar en guardar la real magestad del hijo de **D**ios: y la

mouerse a penitencia. xcvii

grandeza que **D**ios nos dio en el baptis-  
mo: haziendo nos christianos y herede-  
ros de su reyno: como dize sant **J**uā. **D**e-  
dit eis potestatē filios **D**eiferi: his qui  
credunt in nomine eius. **D**eue el buen  
christiano tener charidad con todos: y  
conuersacion y familiaridad con solos  
los buenos. **D**ize sant **H**ieronymo que  
quien quiere ser sancto: ha de tratar cō  
personas sanctas: leer libros sanctos:  
estar en lugares sanctos: y pensar y con-  
tēplar cosas sanctas: hablar y obrar co-  
sas sanctas. **P**orq̄ assi como el hie-  
rro tra-  
tado con la sal se torna en sal: assi el alma  
conuersando con sanctos se haze sancta.

## Quinta consideraciō.

**D**ue cada vno: mientra biue en este  
mundo: hazer obras que quando  
se vea en el cielo: huelgue por las auer he-  
cho: y dexar de hazer las cosas que quan-  
do este delante de **D**ios se goze por no  
las auer hecho. **E**l buen **C**hristiano de  
ninguna cosa ha de recibir pena: sino de

Consideraciones para

lo que le aparta de **D**ios: ni se alegrar en otra cosa sino en lo que le allega a **D**ios. Hagamos los hechos de dios: y dios os hara los nuestros. Quien a dios tiene todos los bienes tiene: al que es bueno dios y los hombres le amã: tiene vn paraíso aca y otro aculla. Al malo dios y los hombres le quieren mal: tiene vn infierno aca y otro aculla: no es bueno el que no dessea ser mejor. ¶ Es tanta la magnificencia de **D**ios y gana de hazernos mercedes: que si tenemos deseo de tornar **C**hristianos a todos los moros: y dar de comer a quantos pobres ay en el mundo: tanta corona tenemos en el cielo: y premio essencial como si a todos los baptizassemos: porque mas mira **D**ios al coraçon y voluntad con que le seruimos: que a los seruicios que le hazemos. Quando vieres a tu proximo morir: o estuviere puesto en alguna angustia: offrecele quanto has merecido y ganado en todas las obras que has hecho en seruicio de dios: hazien

mouerse a penitencia. xcviii.

dolo assi ayudarle has mucho : y tu no pierdes nada antes por esto alcançaras mas gracia con Dios: y segun algunos doctores : aun la satisfacion que le das no pierdes.

## Ultima consideracion

**U**sta de las consideraciones q̄ deue hazer el penitēte para mouerse a cōtriciō: quādo vee q̄ por auerse habitua- do a peccar: su coraçon esta endurecido pa bien obrar: y pa apartarse de los pecados es considerar / que por vna nada de afrenta q̄ recibe en confessar sus culpas se escusa de aq̄lla intolerable afrēta que los malauēturados el día d̄l iuyzio recebiran: quando delante d̄ todos los angeles y hombres buenos y malos de sus amigos: y parientes / y de quantos le conosciā: y en presençia d̄ todo el vnũuerso se publicarā todas q̄ntas vilezas y ruyndades hizo en este mũdo por obra y por palabras: y aun por pensamiento. Y despues como a vtilissimo ribaldo couarde

Consideracion para

ladron y traydoza a su Dios y señor que le crió y redimio: y le auia puesto en hora muy alta le cōdenaran por sentençia dīfinitīua para siempre irrenocable a la carcel perpetua de aquel suzissīmo mular y hediō dissīma pocilgadel infierno donde perpetuamente sera atormentado de muchas y diuersas: y crudelissimas penas sin consolaciō: ni remedio: ni esperançadllo para siempre. **D** ceguedad y miseria muy grande nuestra: pues cosa en q̄ t̄to nos va no traemos siēpre en la memoria. **D** hōbres y no hōbres: mas bestias y piedras durissimas. **D** coraçones: no de carne: mas empedernidos q̄ dīamantes y azero. **Q**uiē ay q̄ pudiēse sufrir estar ciē años echado ē vnacama muy blāda: **D**ues ciegos y desatīnados de nosotros: como podremos sufrir arder en muy biuas llamas de fuego tal: q̄ el fuego elemental de que vsamos (segū sant Augustin) es fuego pintado cōparado a el: y esto eternalmente: no ciē años: ni ciē mill millones de años: sino

para siempre: tanto quanto dios biuie-  
re: que es mas de alo que se puede esten-  
der nuestra y maginacion.

¶ Si cada millar de años delos que en  
el infierno han de arder los malauentu-  
rados enemigos de dios llorassen sola  
vna lagr<sup>ma</sup>: mas agua saldr<sup>ia</sup> de cada  
vno dellos q̄ cabria en todo el espacio q̄  
ay desde el Cielo a la tierra. Si ouiesse  
vna piedra redonda tan grande que su  
ruedo y cerco fuesse y gual al ruedo del  
cielo: y el cantero della fuesse tan alto co-  
mo desde el cētro de la tierra hasta el cie-  
lo: y de cien mill en cien mill años vinie-  
sse vn mosquito y picasse vnavez en ella:  
y esto hiziesse muchas vezes: de manera  
que en cien mill cuentos de años no fue-  
sse desm<sup>in</sup>uyda aquella piedra mas que  
es la cantidad de vn grano d̄ mostaza (o  
cosa dolorosa y muy terrible de oy:) los  
miserables serían muy alegres: que des-  
pues de tan luenga y no comprehensible  
prolixidad de años que fuesse gastada y  
consumida aquella piedra de tã inmensa

Consideraciones para  
grãdeza: tuuiesse fin la triste y intolerable pena en que arden los sin vêtura del heredados y desterrados del cielo sin remedio y sin esperança del. Mas ay de los tristes q̄ ni aun esta tan pequeña cõsolacion no ternã: antes son ciertos: que su muy ètera miseria es sin remedio. Si ternãmos por necio y sin seso a quiẽ por comer vn higo quisiesse ser esclauo ð vn muy cruel tyzano por cien mil años: quãto es mas necio y loco el que por vn momentanto de leyte de su vil y suzia carne y por cõplir contra Dios vn breuissimo querer ð su propia voluntad peruersa y maldita: se cariuu y obligapoz infinitos millares ð años a los grauissimos tormẽtos infernales. Si mandasse el emperador: so pena de muerte: que ninguno de sobedeciesse a ciertas sus leyes: todoste merian y la guardarã. Si algun sabio medico auissa: que ninguno comiesse ð cierta fructa: sino que subitamente moriria: cõ grãdissimo estudio se guardaria cada vno de no comer frutata pestifera.

**M**andanos dios: que es soberano emperador y sapientissimo medico: que cumplamos sus mandamientos: y que nos guardemos de gustar el ponçoso veneno de los peccados que adeseora matā las almas: mas ay de nosotros: que no tememos ni tenemos en nada del todo ser muertos. Esto todo nace de falta de fe: y de consideracion: que ni lo pēsamos: ni poderamos como deuriamos. Y el credito que damos a las amenazas del emperador terreno (que no es sino vn montō de tierra: que anda) y del medico corporal: no queremos dar a los dichos y amenazas de Dios. Porque si creyessemos: creyendo temeriamos: y temiendo nos guardaríamos de peligro tā manifesto.

**Q**uien quisiere ser 38

uir muchos Dios: diga cada día lo que se sigue de coraçon.

**D**esseo señoz tener la grā y eloquencia q̄ quantos en este mundo fuerō

Para seruir a Dios.

eloquentes tuuierō: y toda la que es po-  
sible a todo angelico y humano entēdi-  
miento: para poder persuadir a quātos  
infieles: y paganos: y malos chrisianos  
ay en el vniuerso: q̄ en solo vos mi dios  
crean: a solo vos mi bien honren y ten-  
gan por señor: que todos los amores y  
requiebros de las criaturas sean cō vos  
pues solo vos soys sūmo bien y infinita  
mēte hermoso. Querria y desseo poder  
me hazer cien mill para en cien mill par-  
tes y lugares juntamente predicar y pre-  
gonar v̄ra infinita magestad y grādeza  
de dia y de noche: quando como y duer-  
mo: y en todas las horas y momentos  
del dia. No querria si fuesse posible en-  
tender en otra cosa sino en bendezir y re-  
contar al mundo todo: vuestras excellen-  
cias: porque solo vos verdadero tesoro  
de mi anīna fuesse de el honrrado: que  
rido y estimado de todos: y por quien  
vos mi señor soys os suplico deys gra-  
cia para que nunca piense en otra cosa  
agora y para siempre. Amen.

¶ 299

# Las cosas q̄ a todos

se deuen aconsejar son las siguientes.

**D**írimeramēte: q̄ trabajen de biuir de tal manera y tan sobre auiso: q̄ a lo menos cada mes y los días de fiestas p̄ncipales se cōfiessen y comulguen: y el día que comulgare tenga mas recogimiento que otro día: y escusen de entender en negocios distractiuos del espíritu aunq̄ sean lícitos. En la primitiua yglefia (como se lee en los actos de los apóstoles) los Christianos cada día comulgauan. Doctores tienen q̄ aunque no sea por pascua es obligado el cura a dar a su subdito el sancto sacramento tantas q̄n̄tas vezes entre año lo pídiere: siendo el q̄ lo pide persona q̄ biue medianamēte biē: y no este en peccado publico. Lo segundo: deuenos todos en despertado en la cama a qualquier hora de la noche luego lo primero abrir la boca en alabanza de nuestro criador: diziendo aq̄l verso. *Gloria patri 7 filio: o los cinco p̄meros*

Las cosas que a todos.

versos del psalmo. **B**enedic anima mea  
 dñm: ⁊ omnia que in trame sunt nomini  
 sancto eius. **B**êdito sea el dulcissimo  
 nōbre de mi señoꝝ Jhesu **C**hristo: ⁊ de su  
 sanctissima madre: o aq̃lla del apocalip  
 si. **B**enedictio: ⁊ claritas: ⁊ sapiētia: gra  
 tiarū actio: honoz virtus ⁊ fortitudo dō  
 n̄o in secula seculozū. **A**mē: o otra cosa  
 simile: ⁊ cierto q̃ en assí nolo haze d̄uria  
 secorzer: q̃ los gozriones ⁊ los otros pa  
 rarillos q̃ no deue tanto a **D**ios como el  
 hōbre hazen esto mas sin falta q̃ el. **L**o  
 tercero: cada noche antes q̃ se eche a dor  
 mir requiera su cōsciēcia inquiriēdo: si  
 por obra: palabra o pensamiēto esse día  
 en algo se ha desmādado: ⁊ tãbien si por  
 el ayuda de **D**ios hallare auer hecho al  
 gū biē: pōgalo a buē recaudo: no es mu  
 cho q̃ desto tēgamos cuydado: pues los  
 q̃ tienen thesoꝝ no se echan sin q̃ prime  
 ro lo requierā. **L**o quarto: ātes que se  
 duerma haga protestaciō de biuir ⁊ mo  
 rir en la sancta fe: ⁊ diga el credo ⁊ la cō  
 fessiō general: ⁊ comiēce a pēsar en la pa

ssiō en la gl'ia: o en su muerte: de manera  
 q̄ el sueño le tome en el tal p̄samiēto. El  
 dia que esto hiziere: aunq̄ muera muer-  
 te subita: no se dira auer muerto mal/  
 porq̄ esto le valdrá por cōfessiō. Lo q̄n-  
 to: trayga siēpre consigo vna y magē pe-  
 queña d̄ nuestra señora a do quiera q̄ va-  
 ya: z mírela: z hagale oraciō muchas ve-  
 zes: especialmēte quādo llega caminan-  
 do a la posada: trayga tā bien vn crucifi-  
 xo pequeño: y quādo se acuesta: lo vltimo  
 sea besarle y abraçarle: y quādo se leuā-  
 tare: lo primero sea abraçarle: porq̄ de la  
 muerte de nuestro señoz p̄de todo n̄ro  
 remedio. Lo sexto haga dezir vna missa  
 o rezar vn rosario: o otra cosa simle: por  
 qualquiera persona q̄ supieres auer fa-  
 llecido. Lo septimo: haz cada dia algu-  
 na penitēcia: porq̄ aqui no deuriamos  
 procurar descāso: passada esta vida bre-  
 uissima: harto lugar y tiēpo nos queda  
 para descansar. Lo octauo: cada dia cō-  
 templemos / aunque sea cō mucha breue-  
 dad ē la passion de n̄ro redēptoz: dādole

Las cosas que a todos.

gracias por lo que por nos passo: y esforzando nos a passar algo por su amor. **L**o noueno: cada semana visita el hospital y alomenos vna vez en la semana haz juntar todos los que estan a tu cargo en tu casa: y hazles alguna exhortación: auisandoles dello que se deuen emendar: y que no dexen de oyr missa las fiestas: que no digan mal a **D**ios: que se aparten de malas compañías: y otras cosas semejantes: y sepā de tí que no ha de estar en tu compañía el q̄ estuviere en peccado mortal notorio: como si es amācebado: o tahur o blasphemador. **L**a decima: en sanidad haz testamento y cōcierta tu anima nunca estes ni vna hora en peccado mortal: en cayendo luego te confiesa: o alomenos arrepientete: y ten contrición de auer offēdido a **D**ios de manera q̄ siempre estes apercebido para quando dios te quisier llamar. **L**a vndecima (porq̄ el medio mas cierto y mas comū de nuestra predestinacion es la oracion de los buenos: como parece por aquel dicho d̄

**S**anctiago. **D**rate ad inuicem: vt salue  
 miní). No veas persona en cuyas oracio  
 nes no te encomiendes: auiendo apare  
 jo para pedirle esto: porq̄ por v̄tura tu  
 saluacion esta puesta en la oraciõ de aq̄l.  
**L**a. xij. porq̄ por dos vias impetran de  
**D**ios los sanctos q̄ pidē: o por ser gr̄a  
 desctõs: o porq̄ pocos se encomiēdan a  
 ellos: y assi pocas vezes han importuna  
 do a **D**ios: escoge cada año vn sancto y  
 vna sancta que sean de mucho merito an  
 te **D**ios: y que estē oluidados delos hõ  
 bres: y tomalos por patrones esse año: y  
 hazles cada día algũ señalado seruicio: y  
 sin dubda en la vida y en la muerte seras  
 muy amado dellos. **L**o decimo tercio  
 busca vna persona prudente y amiga de  
**D**ios: y por dios dale la obediencia: y  
 seyle subdito: de manera que ningũaco  
 sa de importãcia hagas sin su cõsejo. **L**o  
 decimo quarto: los que tienen esclauos  
 amancebados: deuē permitirles que se  
 casen: y esto no selo pueden impedir: co  
 mo parece en el capitulo primero de cõs

Las cosas que a todos

ingio ser uozuz. Deuen protestar que no  
quieren: q̄ por dar licēcia para casar se le  
bagā falta en su seruicio: assí q̄ dā ellos  
y sus h̄ijos esclauos: a sola vna cosa se o-  
bliga el que da esta licēcia: que no pue-  
de v̄der su esclauo tã le uos q̄ no pueda  
pagar la d̄udacō jugar a su muger. Los  
que impiden esto peccan grauemēte: ha-  
ziendo contra la charidad del proximo:  
y vsurpādo la libertad que J̄esu ch̄risto  
les dió: por quāto a recibir los sacrame-  
tos de la yglesia no son esclauos sino tan  
libres como sus amos. Esta es doctrina  
de sancto Thomas y de todos los docto-  
res: en el quarto de las sentēcias en la di-  
stincion. xxxvi. No dandoles los amos  
esta licēcia: ni tozando el obispo por  
ellos de manera que se puedan velar / di-  
go q̄ no serían descomulgados: casando  
se con testigos: sin ser por mano de cleri-  
go y hazic̄do v̄ida maridable como pu-  
dierē. Lo. xv. los padres q̄ quierē d̄rar  
a sus h̄ijos remediados: trabajē en la ni-  
ñez por hazerlos buenos h̄obres: criādo

los en toda buena disciplina y temor de  
 dios: porq̄ el cimiēto de toda la vida d̄l  
 hōbre es la ninez: y q̄lquier estado assiē  
 ta bien sobre buē hōbre: y pueden para  
 esto hazer assi. Desde q̄ sabē andar hasta  
 los ocho o nueue años traygan los a la  
 yglesia porq̄ apredan a ayudar a misia/  
 y la doctrina chzistiana: y tomen amoza  
 las cosas de dios y de la yglesia. Desde  
 los nueue años hasta los onze o doze pō  
 gā los a la escuela a escreuir y leer. Desde  
 los doze pōgan los al estudio d̄ gramati  
 ca. Estādo medianos gramaticos: adelā  
 te ayudēles como pudierē. Y en todo este  
 tiēpo hazā los cōfessar alomenos vnavez  
 en el año: y nunca les consiētan cosa q̄ sea  
 contra los mādamiētos de dios: ni los  
 regalē: ni los traygā muy biē vestidos: ni  
 los abezan a comer muy delicados māja  
 res: y guardēse d̄ mal dezirlos: antes mu  
 chas vezes les dē su bēdiciō: porque la  
 bendiciō y maldiciō de los padres com  
 prehedē sin duda a los hijos: y tēgā dili  
 gencia en que nunca les vean sus hijos

Las cosas que a todos  
offender a dios. Dize Salomon. Bene-  
dictio parentum confirmat domos filio-  
rum. Y en el Genesi. capi. octauo. Hum-  
celere potero Abraheque gesturus sus-  
cum futurus sit in gentem magnā: ⁊ pre-  
cepturus sit filiis suis ⁊ domui sue vt cu-  
stodiant viam dominī: ⁊ faciāt iustitiā:  
Lo. xvij. creese que nuestro redemptor  
expiro en la cruz alas tres despues de me-  
dio día poco mas o menos: por tanto es  
muy gran deuocion a esta hora tener me-  
moría de la hora de nuestra muerte. Y  
pues en ella se ha de dar conclusion de  
nosotros para siempre para descanso cō  
los sanctos en el cielo: o para tormento  
eterno en cōpañía de mil cuentos de ve-  
llacos y diablos en el infierno: es biē a esta  
hora cada día pedir a nuestro redēptor  
de merced que nos de buen fin: diziēdo  
lo que se sigue. Señor Jesu Christo por  
el amargura que vuestra sanctíssima ani-  
ma sintió quādo salió de vuestro cuerpo  
aued misericordia de la mía quādo salie-  
re de mi cuerpo. Cada día quādo vieres

se denen a aconsejar: cf.

el sancto sacramêto: o a otro tiempo que tu espíritu tēga algun recogimiento: di de todo tu coraçō. Señor por vuestra sacratissima passion: y por la crudelissima muerte de cruz que por mí passastes: y por los meritos de vuestra benditissima madre mi señora os suplico no consintays q̄ mi ánima se pierda: y pues me criastes para que os alabasse: ponedme donde siempre os alabe: aunque yo no lo merezca. Tres cosas deue cada vno pedir a Dios con mucha instancia. Profundissima humildad de coraçon: llena: biva y feruiente fe: y lo tercero perfeta cōformidad a su justissima y sanctissima voluntad: y que nos haga tales quales su magestad nos quiere. Ten por deuocion cada año el día q̄ nasciste: dar tu a tãtos pobres limosna quantos años vieres biuido.

**Q**uando te hallares presente a hazer testamento aconseja que en el testamento se señale lo que se sigue. Primera mente encargue muy mucho so pena de

**Las cosas que a todos**  
su maldición a hijos: y so pena de prisa  
cion de la herencia sino otra herederos for  
çosos o parte della: paguen sus deudas  
forçosas en medio año: o como le parece  
q̄ mejor sera: limitãdo siẽpre tiẽpo. **De**  
clare los bienes que dexa: especialmẽte  
en dïneros. **A**bande dezir el numero de  
mïssas que le pariere por las animas de  
purgatorio: las quales se digan el dia ð  
su fallecimẽto. **P**orq̄ como ordinaria  
mẽte todos auemos de presentarnos en  
el aduana del purgatorio a pagar los ð  
rechos q̄ por nuestros descuydos deue  
mos: parece q̄ haziendo lo dicho cõbida  
esse dia todas las animas: y les da refri  
gerio con la sufragia de la mïssa: y huel  
gan de su venida y sela agradescen.

**N**ota: que ð derecho como puede el pa  
dre agrauiar al hijo en el quinto de sus  
bienes: dandolo a quien quisiere: puede  
el hijo agrauiar al padre en el tercio de  
todo lo que le pertenece: mandandolo a  
quien quisiere.

**C**ada Christiano despues que es de

se deuen aconsejar. clj.

catorze años: alo menos es obligado a saber los artículos de la fe explicitamente y los mandamientos de dios: y los de la Sancta madre yglesia: y los sacramentos de la fe: que no puede nadie creer: ni guardar: ni recibir lo que no sabe. Artículo de fe es vna proposición que se nos propone: que creamos algũ misterio reuelado por dios a su yglesia: que excede nuestro conocimiento natural. Y no es necesario que se sepan las sobredichas cosas por orden: basta que preguntados de cada vno sepa que es artículo: o sacramento: o mandamiento de dios: o de la yglesia. Sacramento es vna señal sensible por la qual se nos da gracia: comunicando senos la virtud de la passió del hijo de Dios: y por ello tenemos vida espiritual. El baptismo es puerta por do entramos a tener vida espiritual: y en el nacemos: y nos hacemos hijos adoptiuos de dios en virtud de la passió: de su hijo: y nos obligamos a guardar su ley: y pelear cõtra el demonio: y en el se imprime

Las cosas que a todos  
caracter è nuestra anima indelible: por  
el qual el fiel se distingue del infiel. Y cõ  
la gracia que quando nos bautizamos:  
no poniendo impedimẽto ð nuestra par  
te: se nos da la fe: y todas las virtudes.  
El otro sacramento es la confirmacion  
donde se nos augmenta la gracia que re  
cebimos en el batismo: para que por la  
confesion de la fe pongamos la vida: si  
fuere menester. Y aunque no es sacramẽ  
to necessario absolutamente: pecaria el  
que por negligẽcia dexasse de lo recibir  
El tercero sacramento es: la sancta Eu  
charistia: mantenimientõ espiritual del  
anima. Y porque todos los effectos que  
el pan y el vino hazen en el cuerpo: haze  
este sacramento en el anima: se nos dio en  
specie de pã y vino: y de derecho diuino  
somos obligados a recibirlo. Y la ygle  
sia ð termino que sea vnavez en el año: y  
quien tuuiere consciẽcia de pecado mor  
tal no confessado no deue allegarse a el:  
sin primero confessarse: teniendo copia  
de ydoneo cõfessor. El quarto sacramẽto

to es: la penitencia que es medicina cōtra el peccado mortal cometido despues del baptismo: y si vno fuesse cierto q̄ no ha peccado mortalmente despues que se baptizo: no seria obligado a tomar este sacramento. El quinto sacramento es: extrema vncion: con el qual se alimpian las reliquias que quedan en el anima del peccado: y se dispone para yr a gozar de Dios: y no es necessario sacramento: pero pecca el q̄ por descuydo lo dexa de recibir. El sacramento del matrimonio y el dela ordē son sacramētos necesarios a la republica: y no a cada persona particular: y todas las vezes que nos allegamos a los sacramentos deuidamente se nos da gracia de nuevo: o se nos augmēta la que teniamos.

En los sacramentos de nuestra ley obra singularmentela sangre de nuestro redemptor. Porque ellos son los caños de quiē dize el sabio que por ellos se riega el jardin de Dios q̄ es nuestra alma con el agua q̄ mana del cielo: y por tanto

Las cosas que a todos.

nadie deue descuydarse de recibirlos.  
**E**l sancto baptismo: que es el primero/  
por el qual de hijos de Adā nos adopta  
**D**ios en sus hijos: y como a hijos nos  
promete su Reyno: vna vez sola se pue-  
de rescebír. **E**l sacramento de la confir-  
macion: por el qual nos arma dios caua-  
llos suyos: y nos da esfuerço para cō-  
fessar su fe: infundiendo en el alma del q̄  
se cōfirma plenitud de gracia: no se pue-  
de iterar: ni menos el sacramento de or-  
den: agora se ordene vno de las quatro  
ordenes menores que son / **A**colito: **R**e-  
ctor: exorcista: y hostiario: agora de sub-  
diacono: diacono: sacerdote: o se consa-  
gre en obispo: no se puede iterar: por q̄  
en el baptismo: confirmacion: y orden se  
imprime caracter indeleble en la poten-  
cia intellectiua del que los recibe. **E**l sa-  
cramento del matrimonio se puede ite-  
rar: muerto vno de los que se casan / tan-  
tas quantas vezes quisiere el que q̄da  
biuo. **E**l sacramento de la penitencia y  
el de la **E**ucharistia: que es el pan coti-

diano de los fieles: quantas mas vezes se reciben con deuida preparacion: mas gana el anima: y mas fuerças espirituales cobra.

**E**stos seys sacramentos se deuen recibir: pudiendose hazer buenamente en la yglesia: y en ayunas: y el que los recibe en peccado mortal / pecca mortalmente.

El sacramento de la extrema vncion en vna misma enfermedad no se due iterar saluo si la enfermedad fuesse larga q̄ durasse mas de dos meses: que en tal caso puede iterar se pidiendolo el enfermo.

**Q**uando vna persona pierde el vso de razon: y estado assi viene cō enfermedad a estar para morir: pueden si quisieren darle la extrema vncion: pero en ninguna manera le den la sancta Eucharistia / porque para recibir la deuidamente: requiere de parte del q̄ comulga actual fe y deuociō. Lo sobredicho entiēdo: si se cree q̄ el enfermo esta en gr̄a: lo q̄l se hade p̄sumir; q̄ndo vna p̄sona temerosa d̄ dios

Las cosas que a todos.

Y que frequenta confessarse y comulgar en sanidad pierde el uso de razon.

No es necesario vngir quando se recibe este sacramento al enfermo en el ombligo ni en los riñones. Y por esto no se haze en toda la orden de sancto Domingo basta vngir los ojos: las orejas: la boca las manos y los pies que son cinco organos principales de los sentidos con q̄ peccamos.

**U**s q̄ tienen esclauos nueuamente conuertidos a nra fe: deuen enseñarles la doctrina christiana: y darles a entender que es ser christiano: y que vida ha de tener el christiano: y a que se obliga siendo el que deue: quanto gana que es ser rey y señor omnipotente de todo quanto Dios tiene: y no haziendolo a quanta pena se pone: conuiene a saber ser esclauo de la mas fea y vilissima criatura del vn uerso: que es lucifer: en carcel perpetua aherrojado en fuego eterno y con todo lo que suele dar pena. Y si son señores pueden señalar yn capellā: o otra

Otra persona tal de su casa: que sea como  
cura de los esclauos y les enseñe lo que  
deuê saber: los corrija z auise q̄ndo son  
obligados a ayunar z oy: missa / y po-  
dría auisarles en la forma siguiente.

Digales como los ch̄ristianos no adora-  
mos mas de vn Dios: pero este vn Dios  
es padre z hijo y espíritu sancto vno en  
essencia: y trino en p̄sonas: como en vna  
mançana ay color: olor y sabor. El color  
no es el olor ni el sabor: pero color: olor  
y sabor no hazen mas de vna mançana.  
Y digales que el misterio de la sancta trí-  
nidad lo creemos / p̄ncipalmente por  
que Dios que no puede m̄tir lo reuelo  
assi / y lo cõfirmo por milagros que solo  
Dios pudo hazer. Digales como no ado-  
ramos las ymagines por si: q̄no son sino  
palo: o piedra: sino fazemos reuerẽcia a  
lo que nos representa / q̄ son los sanctos  
en el cielo / o a Dios. Este vn Dios tene-  
mos: que crió el cielo y la tierra y todas  
las demas cosas: z hizo el hombre a su  
semejãça: y dióle poder sobre todos los

### Instrucion para los

animales: y sobre todo lo criado: solamente le defendió que no comiesse de la fruta de vn arbol. El hombre por consejo de su muger comió del contra el mandamiento de Dios: por esta desobediencia fue echado del parayso terrenal: y privado de no yzal cielo: y assi estuuó el genero humano cinco mill y tantos años / y ningūo por justo que fuesse subió al cielo / sus animas y uan a vn lugar apartado del infierno: a do no tenía pena ni gloria. Dios por su misericordia dterminó de perdonarle: y porque el hombre no bastaua a pagar la deuda que a Dios se deuía por ser infinita: y conuenia q̄ hōbre la pagasse: quiso Dios: no dexando de ser dios: hazerse hombre: y nasció de la virgen sancta **M**aría: y esto prometió muchos años antes a **A**braham y a otros sanctos prophetas y patriarchas. Nuestra señora concibió a nuestro **R**edemptor por obra de espíritu sancto sin ayuntamiento de **C**laron: y parió / quedando virgen; y quando **C**hristo vno de

nueuamente conuertidos. cyf.

padescer para redemir el mundo: como  
ço tres años antes a predicar la ley euā  
gelica: sanando mudos/ciegos: e demo  
niados: y resuscitando muertos: y hazie  
do otras marauillas. El dize como ve  
nia a saluar el mundo: y que para saluar  
al hombre auia el de morir.

**E**n sus predicaciones reprehedio los  
vicios y peccados: por lo q̄ muchos de  
los judios le procuraron matar: y algu  
nas vezes lo quisieron poner por obra / y  
no pudieron hasta que el por su volūdad  
se ofrecio a la muerte: y el día antes que  
fue preso cenando con sus discipulos les  
auiso q̄ esa noche seria preso / y auia de  
morir muerte de cruz: y en memoria del  
amor q̄ nos tuuo cōsagro su cuerpo e p̄  
y en vino: conuertiendo el pan en carne y  
el vino en su sangre: lo q̄ pudo y puede  
Dios hazer: pues crió el mūdo todo de  
nada: como el agua q̄ cae del cielo en la  
tierra por virtud de la simiente se conuer  
te en yerua: y al fin se haze vino y azeite:  
mejor podra Dios hazer lo que primero

Instrucion para las

era vino se conuierta en sangre: y el pan  
 en carne: quedandole el sabor: color y cá  
 tidad que antes tenía. Y dezírles algños  
 milagros que en este artículo han acaes  
 cido: como el de los co:porales de Daro  
 ca: y lo que a sant Gregorio acaesció cō  
 la muger que dudo en el sacramēto. Co  
 mo fue preso en el huerto a do sabía que  
 Judas auía de venir a hazerlo prender.  
 Como de responderles: que el era Jesu  
 Nazareno a quien buscauan cayeron el  
 pantados en tierra / y no se pudieron le  
 uantar hasta que el les dió licēcia: como  
 sano al tiempo que lo prēdían avno que  
 hírió sant Pedro: y cōtarles todo el pro  
 cesso de la passíon. Como los iudíos pu  
 tierō guardas para que no hurtassen el  
 cuerpo d'l sepulchro: y en presencia de to  
 das las guardas resuscitó cō mucha glo  
 ria: y apareció muchas vezes a sus disci  
 pulos. Y despues de quarēta días delan  
 te de mas de cinco mill personas en me  
 dio del día subió a los Cielos. Y esse día  
 estando comiēdo cō sus discípulos les

nueuamente conuertidos: cviij

mando que fuesſen por todo el mūdo: y publicassē su ley: no por fuerça d' armas ni haziendo guerra a nadie: sino solamente aconsejando y enseñando que el q̄ qui siesse creer: y se baptizasse sería saluo: y los otros se condenarā. Los apóstoles cumpliendo lo assi fuerō por todo el mūdo: y con su doctrina y milagros casi todo el mundo se conuertió a la fe de Jhesu Christo: especialmēte la tierra de Africa: Fez y Tunes fue de Christianos: y de ella fue sant Augustín y otros grādes sanctos: perdióse por la guerra que los moros hizieron: como Ungria se ha perdido agora: lo q̄l permite nuestro señor por no biuir los Christianos como son obligados. Pero esperamos: q̄ auiedo en nosotros emienda: todo se recobzara y al fin todos los infieles vernā a conosci miēto de la verdad de la ley de Jhesu christo. Como al fin Dios hara iuzio vniversal: donde hombres y mugeres todos quātos auran sido pareceran: y por virtud diuina vera cada vno el biē y el mal

Instrucion para los

que ha hecho: y los que vuieren biuido en peccados sin auerlos confessado y hecho penitencia dellos: condenarlos ha al infierno: y a los que vuiere biuido en la guarda de su ley y mandamientos/ su birlos ha consigo ala gloria del cielo. Declararles la manera en que puede ha ser contra qualquier dellos: como arriba en el confessorio esta: y las penas que ay en el infierno: que es fuego y obscuridad: y todo quanto en este mundo suele dar pena. Y como en el cielo los sanctos han de ser impassibles: immortales: omnipotentes: mas claros que el Sol: hermosos: y biuiran en abundancia de quanto suele dar plazer. Alconsejen les que cada dia en leuantandose se signen y sanctiguen: y se hinquen de rodillas y resen tres vezes el Ave Maria: offrezcan su anima a Dios y le pidan: pues por su misericordia los traxo a su sancta fe: embiesobre ellos el spiritu sancto para que los alumbray enseñe a amarle y servirle en todas horas. Lo qual hecho se vaya

nuenamente conuertidos. Vellj.  
a hazer sus hazíendas cō toda diligēcia  
fidelidad y verdad: acōsejeseles que san  
ctiguen lo que comieren y beuieren.

## Decreto del Papa

Bartino y del papa Calixto: enel qual  
aprueuan los censos abiertos guarda  
das ciertas condiciones.

Artinus quintus ⁊ Calixtus tertē  
us. ⁊c. Petitiō dilectorum filiorū  
continebat: quod erat consuetudo vēdē  
di annuos census: super agros domos  
aut alias hereditates vnus vel plurius  
marcarū: et pro qualibet marca annui  
census decē aut tredecim marce aut plus  
aut minus: secū dum temporis calitatē:  
prout contrahentes inter se cōueniunt:  
ipsi venditori tunc integraliter in pecu  
nia numerata solui consueuerat: bonis  
in ipso contractu expressis pro ipsius cē  
sus solutione in perpetuū obligatis: et  
ipsis venditoribus data fuit facultas:  
quod ipsum annuū censum: in toto vel in

Aprouacion de los

parte: pro eadem sūma dñariorum: quā  
 ab ipsis emptoribus acceperant: quādo  
 cunq; vellēt/libere possent redimere: ⁊  
 ab ipsius cēsus solutione penitus se libe  
 rare. Sed ad hoc ho iusmodi cēsus vēdi  
 tores inuiti nequaquā per emptores arcta  
 ri valerent: etiā ipsi possessionibus ⁊  
 bonis obligatis penitus destructis: sed  
 iidem ementes: etiā si bona predicta ad  
 omnimodam destructionem reducerēt  
 pecuniam ipsam repetere non valerent  
 Auctoritate apostolica declaramus: hu  
 iusmodi contractos licitos fore: nō obstā  
 tibus, ⁊c. De donde parece que para ser  
 licito el censo alquitar es necessario que  
 se señalen bienes rayzes que renten tāto  
 quanto es el censo que se echa. Item que  
 se pague de contado el dinero porque se  
 compra. Item que no se ponga condicion  
 en el contrato por dō de no pueda el que  
 vende el cēso redemirlo en todo o en par  
 te quando quisiere. Item no puede ser  
 compelido el que lo vende a redemirlo.  
 Item que los bienes rayzes sobre que

se echa se perdieren: no le pueda pedir el comprado: los dineros que le dio por el censo: ni sea obligado de ende en adelante a pagarle mas censo. Estas condiciones se han de guardar / y no guardando se no es contrato lícito.

**D**E derecho diuino: y por ley natural: son obligados los subditos a sustentar su rey: q̄ los gouierna cō justicia / y los tiene en paz. Y pa esto se les dā las alcavalas y los otros derechos: y quiē los hurta pecca: y es obligado a restitucion. Pero es de notar: que segū la doctrina de algunos doctores (y es opiniō harto singular) q̄ quādo los dichos derechos estan dados a renta: cumple el que v̄de cosa de que se deue alcavala: con darla / quando el alcavallero se la pidiere / y no es obligado a yr lo a buscar / q̄ con esta condiciō se les da: que velen: y pongan su diligēcia en cobrarlas. Que el rey paresce que así lo quiere / quando arriēda pue tiene hecha ley: q̄ si dentro de cierto tiēpo no los cobran: q̄ no los puedan

## Del ojo.

pedír mas. Y mas querra aprouechar el rey a sus subditos en general: que no a vn particular arrendador: q̄ comunmēte en las rentas ganan mucho: y por diez que cobran pagan al rey muchas vezes menos de cinco.

## Del ojo.

**D**e q̄ algūos tienē por supersticiō y vanidad q̄ ay ojo: dire q̄ sctō thomas y otros doctores sientē en este caso. No ay dubda: sino q̄ ay fascinaciō: q̄ en romāce d̄zimos ojo. Vergilio dize. Melicio q̄st teneros ocul⁹ mihi fascinat agnos. No se quiē me a oja mis corderos. Y. S. pablo ad Galat. iij. Quis vos fascinaut. Salate. Y Solino historiador antiguo: q̄ ay personas: q̄ cō alabar mucho: o mirar atētamēte vn arbol: o vna haça d̄ pã o vn cauallo: o vncordero: o vn niño: hazen q̄ se seque o enflaquezca: y algūas vezes q̄ se muera. Y. S. Thomas en la pri. p. q. cxviij. art. iij. dize: que especialmēte mugeres viejas melancolicas y mal acō

dicionada tiene la vista tan poco ñosa  
 q̄ si miran con atenció qualquiera delas  
 cosas dichas: la mata. Aristotiles en el li-  
 bro de somno y vigilia dize: que si la mu-  
 ger quando esta cō el menstro: se mira  
 a vn espejo nueuo y limpio: lo mancha.  
 Y por experiencia vemos esto del ojo. El  
 remedio contra esta passion es: excusar  
 que con los niños tiernos tracten vie-  
 jas podridas mal acondicionadas: y q̄n-  
 do sucediere esta passion: hazer d̄zir mis-  
 sas de salud: y los euāgelios sobre la per-  
 sona herida della.

**S**i ay bruxas y he-  
 chizos: y como se podran deshazer:

**E**s lícito d̄shazer los hechizos cō  
 hazer otros hechizos. Antes q̄ d̄ter-  
 mine esta dificultad: es d̄ notar: q̄ el d̄mo-  
 nio (segū doctrina d̄. s. Thomas) puede  
 por su virtud y fuerças naturales mouer  
 vna ciudad o vna torre d̄ vn lugar a otro  
 y puede cō densar y espessar el ayze: y ha-  
 zer q̄ aparezcā hōbres y mugeres en las

Si ay bruxas y hechizos  
figuras hermosas o feas / q̄ q̄ siere. Puede  
de fructas y rosas y otras yeruas en q̄l  
quier tiēpo del año traer / o verdaderas  
o aparentes. Puede en la fantasia o yma  
ginacion reboluer y maginaciones y re  
presentaciones: por donde vna muger  
abozrezca o ame desatētadamente a vn  
hombre. Puede impedir el acto de la ge  
neracion estorquando que el hombre ten  
ga alteracion en sus miēbros: para que  
no tenga copula carnal. Puede con re  
presentaciones verdaderas o falsas infama  
r a quiē quisiere. No puede passar to  
da la tierra de vn lugar a otro: por q̄ esto  
seria desconcertarla or dē del vn iuerso  
(lo qual solo Dios puede hazer) po biē  
puede mouer vn monte o otra parte d̄ la  
tierra. Y muchas otras cosas puede el  
demonio (segun doctrina de los santos  
y de los philosophos) por sus fuerças na  
turales: lo qual el no exercita: porque  
Dios no le da lugar a ello. Y assi puede  
sin duda el d̄monio en hechizar a quien  
quisiere. Esta lesion se puede curar liciō

Y como se pueden deshazer. cxj.

tamente por virtud diuina: e assi los santos varones desenhachizan / o por sus oraciones alcançando de Dios el remedio contra los hechizos: o por virtud sobrenatural milagrosamente: esto uando la maldad del demonio. Y tambien se pueden deshazer licitamente: deshaziendo la señal del maleficio: sin hazer inuocacion al demonio: por en ningun manera es licito inuocando al demonio: como lo suelen hazer los hechizeros: porque deshazerlos desta suerte esta prohibido por la ley de Dios: que dize **Leuit. xx. Anima:** que accerit ad magos: interficias. Y lo mismo por derecho canonico y civil. Y es contra razon natural: que siendo el demonio enemigo capital de Dios vaya nadie a rogarle ni pedirle socorro de nada: lo qual haze el que deshaze hechizos como hazer hechizos. La suma angelica dize: que es licito / por que puede vno aprouecharse del mal de otro: quando esta aparejado a hazerlo / como puede licitamente el que esta en necesidad pedir a logro del logrero: que esta d

**S**í ay bruxas y hechizos  
terminado d' dar logro. y sin pecar pue  
de vno pedir al mozo (segū sant Augus  
tino) q̄ jure por Mahoma: para assegū  
rar lo q̄cōel mozo allento: p̄o en ningūa  
manera se puede seguir esta opiniō. y el  
q̄ sabe de qlquier hechizero: o d' q̄ va a  
pedir cōsejo al hechizero incurre ē excō  
muniō: sino lo denūcia al sctō officio. y  
no es simile lo q̄ trae por simile d' logre  
ro: y d' q̄ pide al infiel q̄ jure a su modo:  
porq̄ en estos dos casos no p̄ticipa el q̄ pi  
de en cosa q̄ de suyo sea mala: sino en co  
sa licita. Si vno esta aparejado para ma  
tar a otro: no puedo yo para mi puecho  
īduzirle a q̄ lo mate. **Q**ue p̄star d'neros  
y jurar de si licito es: y esto es lo q̄ se pi  
de al logrero y al mozo: pero el q̄ pide al  
hechizero q̄ del haga hechizos: haziedo  
otros hechizos: pide q̄ haga reuerēcia  
al d' monio: iuocādolo: lo q̄l en ningūa  
fo es licito d' p̄catūe: y es licito cōpeliēdo  
le y mādādo selo cō authoridad d' dios.  
**¶** Las bruxas son hōbres y mugeres  
diabólicas: que con pactos y concierto

Y como se pueden deshazer. cxi.

q̄ tienē hecho cō el demonio: van en bre  
ue tiēpo y buelue a lugares distantes: y  
traē nueuas: y dize cosas d' admiraciō: y  
estā vnidas y juradas de guardar ciertos  
estatutos ē manos d' lucifer prioste d'  
esta maldita cofradia: y vna delas cosas  
q̄ jurā de guardar es: q̄ no traygā cō si  
gola y magē d' la cruz: ni miētē el nōbre d'  
Jesu: ni el nōbre: dize el traydor de luci  
fer q̄ndo los recibe a su cōpañia: d' la ma  
la hēbra q̄ d' struyo su reyno: bēditissima  
señora nra sancta Maria: mas q̄ todos  
los se raphines. De dōde parece q̄n vir  
tuosa es la deuociō dela cruz y del nom  
bre de Jesus: y de nra señora cōtra el de  
monio. Y cō licēcia y permissiō de dios  
las bruxas y bruxos hazē daño a niños y  
a otras cosas. Y no da dios lugar a esto  
sino por grā d' scuydo d' biuir xpianamē  
te a q̄llos ē cuyas cosas acaece esta illusiō:  
y lo mismo es d' los hechizos. Remedio  
muy cierto cōtra todo lo q̄ puede el dmo  
nio: es armarnos d' fe biua: y estribādo  
principalmente ē los meritos del hijo de  
Dios: q̄ es todo nro bien: exercitarnos

Respuesta de  
en sanctas obras: y vnos con otros tra-  
tarnos como miembros de vn cuerpo mí-  
stico: y comunicarnos los propios me-  
ritos quãto ala satisfaccion: q̄ aunq̄ ellos  
por si valen poco: bañados cō la sangre d̄  
Christo: y vnidos con sus meritos valē  
tanto: q̄ no se puedē apzeziar. Lo que tē-  
go dicho delas bruxas se halla en proce-  
ssos del sancto officio: y algo dello he vi-  
sto yo por mis ojos.

Respuesta de San-  
cto Thomas a vna carta dela Duq̄sa de  
Brabacia: en la q̄l p̄gũto al sancto do-  
ctor: si el Alguazilazgo y los otros offi-  
cios de su estado se podian vender.

**E**xcellētie vestre recepī litte-  
ras ex q̄bus p̄iã sollicitudi-  
nē: quã habetis circa regi-  
mē subditoy: itelleri. Req̄-  
rit v̄ra excellētia d̄ baliuis  
y officialib⁹ v̄r̄ is si licet talia officia ven-  
dere: circa q̄d cōsiderādū: q̄d cū huius-  
modi officialib⁹ nihil cōmittatis: nisi  
tempo

tēporalis officiū potestatis: non video  
 q̄re huiusmodi officia nō liceat vobis  
 v̄dere p̄sonis: de q̄bus presumatur: qđ  
 sunt habiles ad officia exercēda: ⁊ nō tā  
 to pretio vendātur: quod recuperari nō  
 possint sine graua mine subditoꝝ. Sed  
 talis venditio nō expedit: tum quia cō-  
 mūiter magis idonei ad huiusmodi offi-  
 cia sunt pauperes: ⁊ emere non possunt/  
 ⁊ si sūt diuites ⁊ habiles: talia officia nō  
 ambiūt: quādoq; neq; iniunt ad lucra  
 ex officio acq̄renda. Tum quia vt pluri-  
 mum ambiciosi: ⁊ pecunie amatores/et  
 iniqui predicta officia querunt.

**D**e donde se sigue: que aunq̄ es lici-  
 to vender los alguazilazgos y los otros  
 officios semejātes: absolutamēte hablā-  
 do a personas hábiles y por precio mode-  
 rado: mejor sería darlos gratuitos a per-  
 sonas virtuosas y hábiles a el officio: si se  
 hallassen: y aun compelerlos a que los  
 tomen quando no los quisieren recibir  
 de voluntad. Y como es lici- to v̄der el al-  
 guazilazgo y los otros officios d̄la repu-

Respuēsta de sancto Thomas

blica. También es lícito arrēdarlos: y la cautela q̄ se ha de guardar en venderlos: también se deue guardar en arrēdarlos: El que tiene licēcia por bula: o por otra gracia para comer hueuos en viernes: o en q̄resma: puede sin peccar comer māteca de puerco en estos días: segū el **D**ñs tiense y el **P**anormitano: y la glosa del **S**creto distin. lxxxiij. capitu. presbiter. y otros muchos doctores graues.

**C**uando **M**auidad cae en viernes: o en sabado: puedē comer carne los fieles ecepto los que tienen prometido de no comer la estos días: y los religiosos: que por estatuto de su orden. y assi dize el **L**ayetano en la secunda secunde: que el frayle de sancto **D**omingo: aunque sea obispo peca mortalmēte: si en este día la come: por que la dicha orden prohibe comer carne: lo q̄ le es obligado a guardar el obispo: segū sancto **T**homas quanto a semejātes cerimonias como los otros frayles. El siluestre tiene lo contrario. La opinion del **L**ayetano es mas con-

Delas indulgencias y jubileo. cxxxij

forme al texto: pero la del Siluestre esta  
mas en costumbre: y por tanto graue es  
condenar a mortal al que lo hiziesse.

## **D**elas indulgencias

y que cosa es jubileo:

**O**uda los q̄ tienē cuētas o perdones  
si es necessario tener las cuētas en la  
mano rezādo pa ganar los: o si basta tra  
er las cuētas cōsigo. La verdad es q̄ las  
gras y cōcessiones del papa: no valē mas  
ni menos de lo q̄ suenā las palabras: si la  
grā fue cōcedida en esta forma. Hanē ta  
les pdones los q̄ rezarē por estas cuētas:  
necessario es q̄ las tēga en la mano y rezē  
por ellas: pero si dize la cōcessiō: los q̄ tu  
uierē tales cuētas quādo rezarē ganē tā  
to: basta traerlas consigo. Y comúnmen  
te las gracias de cuentas en esta forma  
se conceden: pero es de tener memoria:  
que para ganar las gracias han de estar  
en estado de gracia: que tres cosas se re  
quieren para que las indulgencias sean  
validas. La primera es: authoridad

Delas Indulgencias

Y poder en el que las concede. La segunda causa y motivo suficiente para que se concedan: porq̄ segun la mas cierta opinion: no puede el papa sin causa conceder indulgencias: y la causa ha de ser obra o servicio de Dios pia grande o mediana conforme a la gracia q̄ concede: que no basta qualquier causa pia para sacar vn anima o purgatorio. Lo tercero requiere se que la persona a quien se conceden este en estado de gracia al tiempo que la ha de ganar. Quando en la bula se dize que tal dia ay estacion: quiere dezir que se gana indulgencia plenaria a aquel dia: porq̄ estacion no es otra cosa sino visitar la yglesia a que el papa concede la indulgencia. Quando se gana indulgencia plenaria tambien se gana jubileo: porq̄ estos cinco terminos: jubileo: indulgencia plenaria plenissima indulgencia: remission de todos los pcdos: absolucion a culpa y a pena vna misma cosa significan: y quando lo vno se gana: se gana lo otro. Quando concede q̄ ganen tantas quarētenas: quiere dezir

q̄ ganen tantas vezes quarēta días. Ma  
 día deue dexar de tomar las cruzadas y  
 las bulas apostolicas q̄ se concedieren.  
 Quando en alguna religión se impetra del  
 papa: q̄ los religiosos della no gozē d al  
 guna gracia d la bula: como de poder ele  
 gir confessor: o de rezar romano: esta re  
 stricción se ha de entēder durāte la vida del  
 pōtífice q̄ la dio: y assí no podrá gozarta  
 les religiosos de aq̄lla bula quāto aq̄lla  
 gracia: aunq̄ vengā las bulas cō clausu  
 las d rogatorias: porq̄ pece q̄ la intēciō  
 del tal pōtífice es: q̄ no se estiēda a los reli  
 giosos para quiē ha limitado sus bulas  
 pero si la bula q̄ se cōcede es de otro pōtí  
 fice y viene con d rogaciō bastāte: como  
 comunmēte suelē venir por muy firme y  
 muy estrecha y concēsuras q̄ aya sido la  
 restricción del pōtífice pasado no impide  
 a los sobredichos religiosos q̄ puedā go  
 zar de toda la bula en elegir cōfessor y en  
 rezar romano y en todo lo demas: q̄ vn  
 papa no puede restringir la authoridad  
 de su sucessor: q̄ par in parem non habet

Como ganan los perdones los que  
imperiu: y cō sola vna palabra puede vn  
pōtífice renocar todas las cōdiciones y  
derogaciones d̄ su antecessor a su volun-  
tad. Deuē todos los q̄ r̄ienē bulas aplicas  
p̄poner y tener int̄ciō d̄ ganar todo lo  
q̄ les es cōcedido entrādo ē q̄lquier ygle-  
sia: y cō esta actual int̄ciō q̄ algun tiēpo  
tuuierē podrā gozar de todas las gr̄as  
aunq̄ no se acuerdē cada vez actualmēte  
q̄ndo visitā yglesia. Y no es menester re-  
zar cosa particular: sino lo q̄ q̄sieren a su  
volūntad poco o mucho. Cōcede el papa  
en las bulas q̄ algūos días d̄ la año se pue-  
da sacar anima de purgatorio visitando  
vna yglesia. Dada d̄o algūos si el q̄ tiene  
muchas bulas podra sacar muchas ani-  
mas: lo cierto es q̄ no se puede sacar en  
cada vno d̄stos días mas d̄ vn anima: por  
q̄ el papa por sus bulas no cōcede q̄ pue-  
dā sacar mas animas d̄ las q̄ en Roma se  
sacā en las estaciones d̄ aq̄llos días. Y en  
Roma no se puede sacar mas de vn ani-  
ma: por q̄ se podrīan alegar razones  
por d̄o de pareciēse verissimele q̄ cō mu

tienen cuentas de perdones. cxvi:

chas bulas se pueden sacar muchas años: acōsejo a q̄e tuuiere muchas bulas q̄ muchas vezes visite algūa yglia: q̄ como dioses! largo ē dar y amigo d̄ socorrer a necesitados por v̄tura a puechar a visitar ē los sobredichos dias muchas yglesias. Las letras apostolicas d̄ q̄lq̄er manera q̄ tratē tienē tāta authoridad como las q̄ estā en los decretales: o en el cuerpo d̄ derecho: como lo dize el papa Stefano. v. en las palabras siguiētes. Quia in speculum et exemplū sancta Romana ecclesia preposita est v̄niuersis ecclesijs: quidq̄ d̄ statuit: q̄d̄q̄ d̄ ordīnat ⁊ cōcedit p̄petuo ⁊ irrefragabilē ab oīb̄ obseruādū de cetero n̄m̄: quo v̄iq̄ p̄ apostolicā sedē reuocet. ¶ Si el q̄ esta en lo extremo d̄ la vida p̄a espirar respōde cō verdad: y d̄ cōraçō a las p̄gūtas siguiētes: no dude de su saluaciō. Pregūtle. Crees todos los articulos de la fe y toda la sagrada escriptura: como la exponen los sanctos doctores? Responda el enfermo. Sí creo. Teneys por falsas: y reprobays

p̄ lllj

Respuesta de sancto Thomas.

todas las heregias cōdenadas por la ygle  
tia: Respōda. Si Holgays de morir en  
la fe de Jhesu xpo nro señor: Si Confessa  
ys q̄ aueys ofēdido mucho a Dios q̄ os  
crio y os redimio y os ha hecho otras mu  
chas mercedes: Si Desaos de coraçõ d̄  
todas las offensas q̄ aueys hecho cōtra  
Dios y cōtra vos y cōtra vros p̄rmos:  
Si. Desaos por la negligēcia q̄ è la vida  
aueys tenido en el seruicio d̄ Dios: Si  
Desaos de todo esto no por miedo d̄ el in  
fierno: ni por otra cosa: sin por auer sido  
en offēsa de Dios: Si. Querrades q̄ se  
os acordassen todos los peccados q̄ aue  
ys hecho: para doleros dellos: Si. Pro  
poneys de aquí adelante si Dios os da vi  
da emēdar la vida y biuir christianamē  
te: Si. Rogays a Dios q̄ os cōserue en  
este sancto p̄posito: Si. Perdonays a  
todos q̄ntos os offendierõ cō palabras  
cō obras y p̄samiētos: Si. Proponeys  
de satisfazer a todas las p̄sonas: a quien  
soys en cargo segū lo q̄ fuere a vos possi  
ble: Si. Confays q̄ no por vros meritos

sinopor los d̄ Jesu xp̄o n̄ro redēptor yze  
 ys ala gl̄ia: y q̄ sin estos ningūo sepuede  
 saluar: Si agradeceys a Dios q̄nto po  
 deys: y offreceys os a su cruz y passiō q̄n  
 to podeys: Si. Desaos de auer recaydo  
 en los peccados de q̄ dios os ha p̄dona  
 do muchas vezes: Si. Si os tētare el d̄  
 monio dela fe: respōderle eys q̄ creeys y  
 cōfessay slo q̄ cree y cōfiessa la sctā ygle  
 siacatholica: Si. Si os espātare cō v̄ros  
 peccados y cō el infierno respōderle eys  
 q̄ no le aueys miedocōfiado en Jesu xp̄o  
 h̄ijo de dios q̄ murio por vos: Si. Si os  
 quisiere dios juzgar segū v̄ros pecados  
 respōderle eys q̄ se acuerde que soys su  
 criatura hechura de sus manos: redemi  
 da con su sangre: y q̄ no mire a vos sino  
 a su bondad y misericordia: Si

## uan buena es la

deuocion dela Cruz y de nuestra señora.

**O** nosciēdo Dios la muchedūbre de pelli  
 gros y necesidades, en q̄ estā los q̄ en esta  
 miserable vida biuē: proueyonos de muchos re  
 medios. P̄ entre todos singularissimo la deuoci

Qua**n** buena es la deuocion de la Cruz  
on a su cruz y a su sangre y passion. Nunca perso  
nadenota ala cruz y muerte del hijo de Dios: en  
comendandose a ella fue desamparado en sus tra  
bajos: lo q̄l se figuro en el hecho notable de Ra  
ab: la q̄ hospedo en su casa y hizo mucho por las  
espías q̄ Josue embio a q̄ viesse que tierra era  
la de Jerico. Los quales ala despedida: en agra  
descimieto del biē recibidole dixeron: q̄ pusiesse  
sobre su casa por señal vn pedaço d̄ grana colora  
da: y q̄ quādo la gente de guerra vintesse a saq̄ar  
aquella ciudad: la casa d̄de viesse esta señal: y to  
dos los q̄ debajo de la señal de la grana colorada  
se ballassen serian libres: y assi sucedio. Quando  
dios saco de Egipto su pueblo m̄ado a los israeli  
tas q̄ sacrificass̄ vn cordero: y cō la sangre d̄l vn  
tallen los ymbrales d̄ sus casas: y q̄ su angel hiri  
ria todas las casas d̄de no viesse sangre: y las q̄  
estuuessen señaladas cō la sangre del cordero se  
ria libres: y assi acaecio. La sangre d̄l cordero sa  
crificado: y el pedaço d̄ la grana colorada puesta  
en señal sobre la casa: pa librase de la muerte: sig  
nifica: q̄ los deuotos de las llagas del hijo de dios  
muerto pa nra reparaciō seran ampados en sus  
trabajos. Despues d̄ estas deuociones: es muy sin  
gular la d̄ la madre d̄ dios nra señoza. Dixo Salo  
mō al sacerdote abiatar: q̄ le auia hecho trayciō  
Tu eras diño d̄ muerte: po por q̄ cō mi padre da  
uid anduixiste ē sus trabajos: y truxiste el arca d̄l  
señor no mostraste. Traer el arca d̄l señor es ser de

voto de la virgē: en cuyas entrañas como arca y cofre muy seguro y sellado puso dios el thesoro q era menester para nra redēpcid. S. Anselmo dize como no es possible salvarse a qen la madre d dios no mirare cō sus ojos de mia: assi no se puede pder aqla quiē ella fauoresciere. Y por esto el mismo Bernar. hablādo cō la virgē dize. Tu señora despues d dios eres toda mi esperāga y refugio. Esta deuociō no ha d ser como qera: arraygada ha d estar en el coraçō: q assi lo dize el spūctō. In electis meis mitte radices. Echad rayzes virgē de vra deuociō en mis escogidos: d dōde infiero q es grā señal d ser vno escogido d dios: ser en trañablemēte duoto de la madre d dios. Despues destas dos deuociones son muy ciertas la deuociō a los angeles: q estan siēpre ante dios y a la gliosa Magdalena: y a las animas d purgatorio. El papa bonifacio cōcedio grādes indulgēcias a qen hiziesse dzir la missa de las plagas: y por experiecia se ha visto: q pa salir de qlquier afficiō por grāde que sea: y pa alcanzar qlqera cosa buena es muy cierto socorro dezir las missas de las plagas siguientes con commemoracion de nuestra señora y de los angeles y de la Magdalena: y con responso despues de cada vna por los defuntos. Linco por la mas desamparada Anima que esta en purgatorio: otras cinco por la que esta en mayores penas: y otras cinco por la que esta mas propinqua de yr a gozar de Dios.

# Quán prouechoso

es comulgar a menudo.

**C**oncluyre el Confessionario con vn auto dlos mas prouechosos q̄ sepuedē notar y es por ser el precepto dela cōfession y comuniōn acto de sūma humildad: pp̄ssimo de christianos: en cuya receptiō singularmēte se da gracia: y el bueno despues d̄ auerlos recibidos es mejor: y el peccador aunq̄ se allegue a ellos cō peccados: cō tanto q̄ no sean conocidos y afendos: y con pensar que se allega deuidamēte: queda despues de auerlos recibidos menos peccador: y mas dispuesto para recibir la gracia por virtud dela absolucion: que haze de atrito: o contrito del todo: o atrito en mas subido grado. Aconsejo q̄ quien no tuuiere consciencia de peccado mortal: aun que le parezca que se llega con sequedad y sin deuocion: no dexa de recibirlos sin esperar lagrimas ni sentimientos: ni otros gustos. Que el q̄ assi se allega bien libra: y el que con mas recogimiento mucho mejor. Porque conforme ala preparacion del que recibe los sacramentos obra mas o menos el spiritu sancto. Nadie puede saber que esta en gracia: sino es por reuelacion: o por conjeturas: y la mas infalible y cierta de quantas pueden ser: es confesar los peccados cō displicencia dellos: y comulgar con pureza de consciencia: la qual tiene aquel que no conoce

peccado mortal en el de que no le pese. No se espante nadie: ni me tenga por pesado por persuadir tantas vezes la frequētaciō d los sacramētos: q̄ sé y tengo experiēcia: q̄ pa salir de culpas y pa allegarse a Dios el mas cierto y mas orto camino es frequentar la cōmuniō: como estabicho: quien no se atreuea comulgar cada dia: como lo acōseja sant Ambrosio: y como lo deuē hazer las psonas recogidas: religiosas: biudas y dōzellas: pudiēdo lo hazer sin nota y sin escoruar se de entēder en lo q̄ es necessario en sus casas: y sin perder tiempo: deteniendo a los confesores cō prolixidades y parlerias escusadas: alomenos si ga el consejo de sant Augustin, y comulgue cada domingo: y si para esto aun no tiene animo: comulgue cada mes: y por ninguna ocasiō dexede comulgar por quaresma: y no sea el mismo dia q̄ cōfessare: q̄ en la sala q̄ ha estado suzia: aunq̄ se riegue y barra no entrā luego: hasta q̄ se cōsume el mal olor de la suziedad pasada: sino dēde a dos: o tres dias. Esta es verdad catholica: y quē otra cosa acōseja: no acierta: y prluade mucho bien las animas. Si comulgásemos muchas vezes como ternamos otro lustre y haríamos otra vida: y por el consiguiente otro tratamiento nos haría Dios. Que a el q̄ comulga como a deificado y por gr̄a transformado en Dios en virtud de la sancta Eucharistia: Dios como a hijo y co-

Quanto provechoso es

mo assi lo trataria. En la incarnaciõ por los hõ-  
bres se hizo Dios hõbre: en la comuniõ del sacro  
sancto sacramẽto se haze Dios cada hõbre q õ-  
gnamente lo recibe. Como el manjar se cõuer-  
te en la substancia del q lo come: assi comulgan-  
do nos cõuertimos en Dios. Esta verdad reue-  
lo la mesma verdad al glorioso Augustino diziẽ-  
do. Libus sũ grãdũ: cresce et manducabis me:  
nec tu meminabis in te: sed tu mutaberis in me.  
Quiẽ no puede frequẽtar la comuniõ contẽte  
se cõbiuir recogidamente: y cõ desseo de comul-  
gar, q cõ esto ganara mucho: y de los tales dize el  
mesmo doctor. Crede: ⁊ mãducasti. A ninguna  
psona de quẽ se presume q esta en estado de gra-  
cia se deuenegar el sancto sacramẽto de la eucha-  
ristia: si lo pidiere. Habiãdo los doctores en el ca-  
pitu. final. xij. q. ii. y en el sexto de hereticis: su-  
per eo desta materia dizen, que a los cõdenados  
a muerte: por qualquier causa: aunq esten relaxa-  
dos a quemar por hereges. Vn dia antes que ha-  
gan bellos justicia los denen comulgar: y dexar  
se de hazer assies mal hecho. Cõ afirmar esta ver-  
dad con tãta aseueraciõ: en ello y en todo me sub-  
jecto ala cẽsura de la sancta madre yglesia: cuyo  
inutil sierno soy: como lo he sido y sere de Jesu  
Christo mi seõor su esposo: por quẽ he tomado  
este poco trabajo: y por los humildes a quien so-  
lo p:etendo contentar.

*Finis*

*[Handwritten signature]*









